



ICD

INSTITUTO COSTARRICENSE
SOBRE DROGAS

GOBIERNO
DE COSTA RICA

2025
VERSIÓN USO PÚBLICO

**EVALUACIÓN DE RIESGOS SOBRE EL
FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN
DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

WWW.ICD.GO.CR

2025
VERSIÓN USO PÚBLICO

**EVALUACIÓN DE RIESGOS SOBRE EL
FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN
DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
www.icd.go.cr

Advertencia de uso

Todos los derechos sobre la información contenida en el presente documento son propiedad de la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, no podrá ser compartida con terceros sin autorización previa. Toda persona física o jurídica que, con motivo de su trabajo, empleo, cargo, desempeño de su profesión o relación de negocios o comercial, tenga acceso por cualquier medio a información proveniente o generada en el presente documento, no está autorizado a divulgarla ni reproducirla por ningún medio o formato sin consentimiento expreso del ICD. El ICD no se hace responsable por el uso, acción u omisión que haga cualquier persona o entidad sobre la información contenida en este documento.

Contenido

| | |
|---|-----------|
| DECLARATORIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE UNA EVALUACION DE RIESGOS DEL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN (FP) | 7 |
| ESTÁNDAR INTERNACIONAL DEL GAFI | 7 |
| AGENCIAS Y AUTORIDADES ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL FP | 10 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 11 |
| Etapas del proceso de Evaluación de Riesgos sustentada en la Metodología del GAFI | 11 |
| 5 Etapas desarrolladas durante el proceso de ER | 12 |
| ACCIONES IMPULSADAS POR EL PAÍS | 16 |
| Mecanismo articulado de vigilancia por parte de los Sujetos Obligados | 20 |
| Comunicación por medio de la plataforma segura | 21 |
| Medio para difundir información pública sobre las designaciones del CSNU | 22 |
| EJERCICIOS SIMULADOS DE CONGELAMIENTO INMEDIATO (SFD) | 23 |
| REGISTRO DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIOS FINALES | 24 |
| CONTROL DEL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DINERO | 26 |
| Red TTD-GAFILAT | 27 |
| Estadísticas de la Red TTD | 29 |
| REPORTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON RESPECTO AL FP | 33 |
| Ministerio Público | 33 |
| Dirección de Inteligencia Nacional (DIS) | 34 |
| CONSIDERACIONES DE RIESGO BAJO | 35 |
| RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PARA TRAZAR VULNERABILIDADES | 41 |
| Identificación de instancias participantes | 41 |
| Nivel de conocimiento sobre las regulaciones y otras acciones en el FP | 42 |
| Percepción sobre el nivel de riesgo de exposición al FP | 43 |

| | |
|---|-----------|
| Necesidades de capacitación | 45 |
| Desarrollo de políticas específicas y formalizadas sobre el FP | 46 |
| Panorama de las medidas implementadas y frecuencia de las capacitaciones por parte de los operadores | 47 |
| Principales entidades y actividades expuestas a mayores riesgos | 49 |
| Calificación de la cooperación nacional e internacional | 51 |
| Desafíos identificados por los operadores en Costa Rica | 51 |
| | |
| IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS VULNERABILIDADES | 53 |
| Análisis general de las vulnerabilidades identificadas | 55 |
| Nota explicativa sobre la dimensión de la corrupción en general | 57 |
| Nota explicativa referente a la informalidad nacional | 58 |
| | |
| BANCARIZACIÓN Y TENDENCIAS DEL USO DEL EFECTIVO EN COSTA RICA | 61 |
| Banco Central / Acceso al Sistema Financiero formal | 61 |
| | |
| IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AMENAZAS | 64 |
| | |
| DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS | 70 |
| Estimación de las posibles fuentes de financiamiento de la proliferación | 73 |
| Identificación de servicios financieros con mayor exposición a riesgo frente al FP | 76 |
| Identificación de riesgos de FP | 178 |
| | |
| PLAN DE ACCIÓN | 79 |
| Acciones Transversales | 87 |
| | |
| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | 88 |
| Acciones Generales de uso de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiamiento de la Proliferación y generación de Políticas Públicas | 88 |
| Actualización | 90 |
| Nota específica para los Sujetos Obligados | 90 |
| | |
| Referencias | 91 |

DECLARATORIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN (FP)

En el escenario global actual, la amenaza que representa el financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ha llevado a la comunidad internacional a adoptar medidas concretas para prevenir que individuos, redes o Estados faciliten su desarrollo, adquisición o transporte mediante financiamiento ilícito. En este contexto, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha establecido, a través de sus Recomendaciones 1 y 7, la obligación de que los países identifiquen, evalúen y comprendan los riesgos de financiamiento de la proliferación (FP) y apliquen medidas proporcionales para mitigarlos.

Para Costa Rica, un país que no tiene industria militar, siendo catalogado como pacifista por vocación constitucional y sin antecedentes en este tipo de amenazas, podría parecer que el riesgo de FP es bajo. No obstante, esta percepción no debe traducirse en inacción, tal como lo señala el propio GAFI. El financiamiento de la proliferación no depende necesariamente de la existencia de armas en el país, sino de la posibilidad de que su sistema financiero, la actividad comercial, logística o empresarial sean utilizadas ya sea de forma directa o indirecta para facilitar la proliferación en terceros países o jurisdicciones sujetas a sanciones internacionales. Esto puede ocurrir, por ejemplo, mediante el uso de empresas de papel, operaciones de comercio exterior, servicios de transbordo o transferencias financieras opacas.

Contar con una Evaluación de Riesgos del Financiamiento de la Proliferación permitirá a Costa Rica comprender con mayor claridad su nivel de exposición a estas amenazas, identificar sectores vulnerables como zonas francas, servicios de logística internacional, bancos, proveedores de servicios corporativos y fideicomisos para diseñar medidas preventivas ajustadas a la realidad nacional. Esta evaluación también permite fortalecer el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de sanciones financieras dirigidas, una obligación internacional que Costa Rica ha asumido como Estado miembro.

Además, la existencia de una evaluación nacional de FP contribuye de manera determinante al buen posicionamiento del país ante el GAFILAT y el GAFI, especialmente en el marco del cumplimiento técnico de las recomendaciones y el tratamiento de los riesgos. La ausencia de una evaluación formal podría ser interpretada como una brecha significativa en la estructura preventiva del país y como una falta al compromiso del país al más alto nivel.

Finalmente indicar que la Evaluación de Riesgos de FP representa un acto de responsabilidad internacional para sumar esfuerzos y proteger la integridad del sistema financiero y comercial así como una muestra del compromiso de Costa Rica con la paz, la seguridad internacional y el cumplimiento de sus obligaciones multilaterales como una acción estratégica para cerrar espacios que podrían ser aprovechados por actores que amenazan la estabilidad global.

ESTÁNDAR INTERNACIONAL DEL GAFI

La Recomendación 1 del GAFI exige que los países y las entidades del sector privado identifiquen, evalúen y comprendan los riesgos de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. En este contexto, dicho riesgo se refiere estrictamente al incumplimiento, falta de implementación o evasión de las obligaciones relacionadas con las sanciones financieras dirigidas, conforme a lo establecido en la Recomendación 7.

Recomendación 1

1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo *

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos. Con base en esa evaluación, los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR) a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados. Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones

del GAFI. Cuando los países identifiquen riesgos mayores, éstos deben asegurar que sus respectivos regímenes ALA/CFT aborden adecuadamente tales riesgos. Cuando los países identifiquen riesgos menores, éstos pueden optar por permitir medidas simplificadas para algunas Recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones.

Los países también deben identificar, evaluar y entender los riesgos de financiamiento de la proliferación del país. En el contexto de la Recomendación 1, “riesgo de financiamiento de la proliferación” hace referencia estricta y exclusivamente al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas a las que se hace referencia en la Recomendación 7. Los países deben adoptar medidas proporcionales que tengan por objetivo garantizar la mitigación eficaz de estos riesgos, incluida la designación de una autoridad o un mecanismo para coordinar acciones de evaluación de riesgos y la asignación eficaz de recursos para tal fin. Si los países identifican riesgos más altos, deben garantizar su correcto abordaje. Si los países identifican riesgos más bajos, deben garantizar la aplicación de medidas proporcionales al nivel del riesgo de financiamiento de la proliferación y, al mismo tiempo, garantizar la implementación plena de las sanciones financieras dirigidas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 7.

Los países deben exigir a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación.

Las obligaciones de la Recomendación 7 se aplican específicamente a los regímenes de la República Popular Democrática de Corea (RPDC) y la inclusión de sanciones que han aplicado a otros países como en su momento con Irán, considerando que en el 2023 expiraron todas las sanciones previstas de la Recomendación 7, a saber, lo que puede inferir en los riesgos y mitigadores definidos en este proceso.

Se requiere a los países que congelen de inmediato los fondos y otros activos para garantizar que estos no se pongan, directa o indirectamente, a disposición o en beneficio de:

- a. Cualquier persona o entidad designada por las Naciones Unidas (ONU).
- b. Personas y entidades que actúen en su nombre o bajo su instrucción.
- c. Entidades de su propiedad o bajo su control.

Recomendación 7

“7. Sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación *

Los países deben implementar sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento. Estas Resoluciones exigen a los países que congelen sin demora los fondos u otros activos de, y que aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de, alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.”

En octubre de 2020, el GAFI modificó la Recomendación 1 y su nota interpretativa para reforzar la obligación de los países y las entidades del sector privado de identificar, evaluar, comprender y mitigar los riesgos asociados al financiamiento de la proliferación (FP).

La definición o alcance del concepto sobre el riesgo del financiamiento de la proliferación se refiere exclusivamente al incumplimiento, la falta de aplicación o la evasión de las sanciones financieras dirigidas que refiere la Recomendación 7.

Las obligaciones también alcanzan al sector privado para que adopten medidas con el fin de identificar, evaluar y mitigar los riesgos de FP. Para ello, deben integrar estos procesos en los programas de cumplimiento o en sus sistemas relativos al control de las sanciones financieras dirigidas.

Propuesta general sobre los riesgos de evasión de sanciones

Se refieren a las amenazas y vulnerabilidades que permiten que personas, entidades o países sujetos a sanciones financieras dirigidas especialmente relacionadas con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, puedan eludir o evitar esas medidas restrictivas.

La Recomendación 7 del GAFI establece que los países deben implementar sanciones financieras dirigidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

Ejemplos de posibles riesgos de evasión de sanciones:

- 1. Uso de intermediarios o testaferros:** son aquellas personas o entidades que actúan en nombre de personas o entidades sancionadas para ocultar su identidad real.
- 2. Creación de empresas fachada o estructuras corporativas opacas:** se refiere a empresas en jurisdicciones con bajo nivel de transparencia que ocultan la propiedad o control real.
- 3. Movimientos financieros a través de países sin controles adecuados:** por ejemplo las transferencias hacia o desde países que no implementan plenamente las sanciones.
- 4. Manipulación o uso abusivo del comercio:** a través de la subvaloración, sobrevaloración o falsificación de documentos comerciales para mover bienes o fondos a personas sancionadas.
- 5. Uso de bienes de doble uso:** se refiere a posibles productos de comercio normal o civil que también pueden tener aplicaciones militares o de proliferación que son exportados sin los controles adecuados.
- 6. Cambios frecuentes en la propiedad o control de empresas:** con el fin de evadir sanciones cuando una empresa es designada y evitar la exposición y desenmascaramiento.
- 7. Uso de activos virtuales o sistemas financieros alternativos:** Para ocultar la identidad del beneficiario final o realizar transferencias internacionales difíciles de rastrear.

AGENCIAS Y AUTORIDADES ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL FP

La implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la implementación de las sanciones financieras dirigidas incluye varias autoridades relevantes a nivel operativo y de emisión de políticas.

En este tema se incluyen varias autoridades, supervisores y sujetos obligados:

- Instancias de políticas: como Relaciones Exteriores, Hacienda, Comercio Exterior, Justicia.
- Supervisores financieros y no financieros: para fortalecer la regulación y supervisar.
- Agencias de control de exportaciones: tales como Aduanas y fuerzas que acompañan la labor en los controles de exportación, bloquear envíos de proveedores sancionados, intercambio de información e investigaciones, así como el control de transacciones comerciales.
- Servicios de inteligencia: para compartir información respecto a personas o entidades involucradas en las actividades de FP.
- Unidades de Inteligencia Financiera: para intercambio de información, recibir, analizar, y procesar información y colaborar con los Sujetos Obligados.
- Autoridades de investigación y aplicación de la ley: para investigar y sancionar los delitos por violaciones de las regulaciones.
- Comercio o instancias de promoción: para identificar y analizar los riesgos de FP asociados y las relaciones con países sancionados para prevenir operaciones de comercio.

Agencias clave de nivel operativo

- Ministerio Público, Fiscalía especializada
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Ministerio Seguridad Pública / agencias de investigación / policía / fronteras
- Ministerio de Hacienda / Aduanas, fiscales y tributarias
- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
- Inteligencia Nacional
- Banco Central de Costa Rica
- Reguladores del sector financiero / CONASSIF
- Autoridades de supervisión de IF y de las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD)
- Autoridades Anticorrupción
- Sujetos Obligados
- Servicio de Vigilancia Aérea / Portuaria / Fronteras

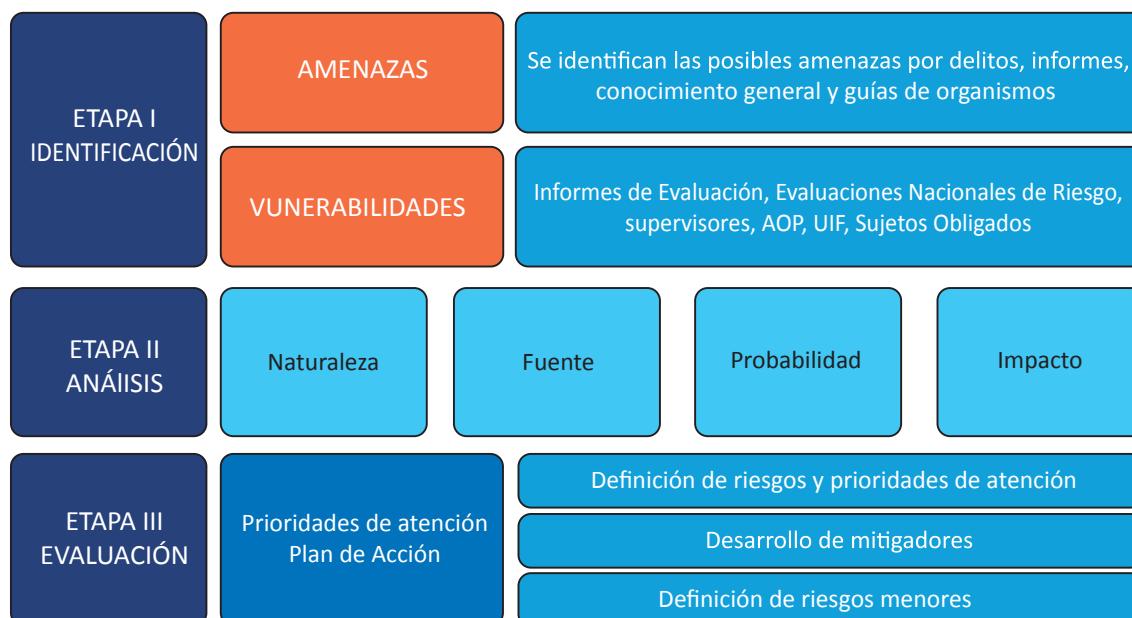
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los factores de amenazas y vulnerabilidades relativos al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Disponer de ejercicios que permitan la recolección de información y talleres para la difusión de los hallazgos a las partes interesadas relevantes.
3. Contar con un instrumento documental base como resultado del análisis que contenga las propuestas necesarias para abordar las deficiencias identificadas.

Etapas del proceso de Evaluación de Riesgos sustentada en la Metodología del GAFI

Los Estándares del GAFI otorgan cierta flexibilidad en la forma en que los países incluyendo sus entidades, evalúan sus riesgos, al respecto no se establece una metodología de evaluación de riesgos ni un enfoque único para evaluar los riesgos por el incumplimiento, falta de implementación o evasión de las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) por FP.

En el siguiente diagrama, basado en la Metodología del GAFI, se muestra la secuencia en las 3 etapas que deben implementarse durante el proceso de una evaluación de riesgos.



El identificar, analizar y evaluar los riesgos de FP es un ejercicio que debe aplicarse de manera regular para fortalecer la capacidad del país y del sector privado para lograr bloquear que las personas y entidades designadas relacionadas con la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva encuentren un espacio en el país para recaudar, almacenar, mover fondos. La aplicación de las SFD relacionadas con la proliferación y su financiamiento resulta fundamental para establecer las fortalezas de lucha contra el financiamiento de la proliferación.

5 Etapas desarrolladas durante el proceso de ER

La ER se desarrolló considerando cinco procesos .

1. Análisis de documentación

Recopilación de insumos y otras guías relevantes.

Análisis de la documentación.

Síntesis de la información clave para incorporar en la ENR.

2. Diseño y diseminación de encuestas

Diseño y desarrollo de herramientas de encuesta.

Diseminación de las encuestas para recopilación de la información.

- Identificar las principales amenazas, vulnerabilidades y riesgos.
- Identificar los servicios y operadores en el mercado nacional.
- Identificar otros insumos relevantes.

3. Realización de mesas de trabajo y entrevistas

Organización y coordinación de mesas de trabajo (revisión y comentarios).

Identificación de riesgos y principales mitigadores.

Análisis y síntesis de la información acopiada en estas sesiones.

4. Elaboración de la evaluación sectorial de riesgos

Estructura y formato.

Ánalisis de datos estadísticos y tendencias.

Identificación de amenazas y vulnerabilidades.

Evaluación.

5. Validación y presentación de los resultados

Presentación de resultados mediante talleres y otras dinámicas.

Justificación Metodológica para la Identificación de Amenazas y Vulnerabilidades en el Financiamiento de la Proliferación en Costa Rica

La identificación de amenazas y vulnerabilidades en el financiamiento de la proliferación (FP) es un componente esencial en el análisis de riesgos de Costa Rica, en línea con los Estándares Internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las orientaciones del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

La metodología utilizada, se sustenta de la guía del GAFILAT “*Manual de actores y procedimientos estratégicos para la detección, investigación y disruptión del Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.*” del GAFILAT (Julio/2024) pero no es el único instrumento analizado ya que se tomaron en cuenta otras guías emitidas por el GAFILAT para generar un enfoque complementario así como ejercicios internos de recolección, análisis y validación de insumos que permiten la identificación de amenazas y vulnerabilidades en el contexto costarricense.

Para la elaboración de este informe se desarrolló la metodología de investigación de carácter descriptivo y de búsqueda de información de fuentes fiables, para identificar las amenazas relacionadas al Financiamiento de la Proliferación que podrían incidir en la región y por ende sobre Costa Rica. Para esto también se buscaron datos cuantitativos sobre posible casuística y datos cualitativos que puedan reflejar una posibilidad de materialización lo más cerca de los escenarios estudiados.

Se respetó el desarrollo de las siguientes gestiones:

1. Revisar fuentes de información fiables.
2. Levantar información recopilada de la experiencia de los países del GAFILAT y las autoridades Nacionales.
3. Elaborar un listado base de las amenazas y vulnerabilidades.
4. Realizar un ejercicio de validación y puntuaciones con las Autoridades Relevantes y Sujetos Obligados.
5. Asignar rangos de prioridad para anticipar la atención.
6. Elaboración de informe ER-FP y su plan de acciones.

Revisión y estudio de fuentes

Se estudiaron diferentes documentos y guías desarrollados sobre el tema que sustentan la definición de contenidos y procesos desarrollados durante la construcción del presente documento:

Revisión de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) Vigente: Se extraen los posibles elementos relacionados con el FP, identificados en el análisis nacional, con el fin de reconocer patrones, tendencias y posibles escenarios de amenaza.

Consulta de fuentes bibliográficas regionales: Se analizan documentos y reportes emitidos por el GAFILAT que abordan las amenazas específicas para la región, permitiendo contextualizar los riesgos globales al entorno local.

Instrumentos emitidos por el GAFI: Se revisan recomendaciones, informes de tipologías y guías metodológicas que proveen información clave sobre amenazas emergentes y patrones de FP observados en otras jurisdicciones.

Ánalysis de casos internacionales y nacionales: Se busca información y se estudian posibles casos documentados que permitan la identificación de posibles escenarios de FP y que sean aplicables a Costa Rica.

Identificación de Amenazas

Para determinar las amenazas asociadas al FP que se constituyen principalmente de agentes externos, se emplea una metodología considerando la “*Guía para la evaluación y mitigación de riesgo de financiamiento de la proliferación*” emitida por el GAFI en junio del 2021, basada en la recopilación de insumos provenientes de diversas fuentes incluyendo un ejercicio práctico de validación con las Autoridades Relevantes y el Sector Privado. También se realizó la búsqueda de experiencias, posibles investigaciones e insumos generados.

Considerando que el “*Manual de actores y procedimientos estratégicos para la detección, investigación y disruptión del Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de armas de destrucción*

masiva." señala que la amenaza de la proliferación en América Latina es baja pero también se reconoce que los países han llegado a comprender el riesgo que representan los grupos terroristas internacionales con relación a riesgos que hacen factible la movilización de flujos financieros que podrían aprovecharse en el FP tales como:

- la explotación del sistema bancario,
- las regulaciones sobre comercio estratégico, así como,
- la informalidad en algunas economías.

Desde esta perspectiva Costa Rica ha adoptado un enfoque amplio desde la materia de seguridad integral que plantean los Estados y organismos en los diferentes documentos de consulta y considerando el contexto nacional junto otros estudios.

En este ejercicio se elabora una lista de las principales amenazas conocidas y considerando los eventuales casos, sectores y sus productos o servicios contenidos en la documentación estudiada para poner al alcance de posibles investigaciones o estudios de las autoridades relevantes.

Se ha considerado que las principales amenazas de FP surgen desde la designación de personas y entidades derivado de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a los países directamente sancionados. También se valoraron las revisiones y avances mostrados para el retorno de conversaciones sobre nuevos acuerdos nucleares. Tal como menciona el GAFI, también se configura a través de la existencia de las redes internacionales creadas, por lo tanto, se consideran el posible incumplimiento, la falta de implementación o la misma evasión de las SFD.

Este ejercicio permitió construir la base del proceso recopilando insumos con las autoridades relevantes y el sector privado, obteniendo las principales amenazas conocidas e identificadas a través del estudio documental donde se releva la más amplia gama de ejemplos de sospechas, sectores, servicios y actividades que han sido explotadas de manera abusiva o sospechosas para tratar de abarcar tanto a las personas y entidades designadas como las que actúan en su nombre.

Respecto a la ausencia de casos

Tal como lo establece el GAFI en la *"GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN"* La ausencia de casos no significa un riesgo bajo automáticamente (a nivel de empresa o de institución financiera) ya que se reconoce la existencia de diversos métodos que dificultan la detección de las actividades ilícitas asociadas y sus redes para evitar el control de las SFD. Esta ausencia o falta de casos relacionados con el incumplimiento no es el determinante que ha llevado directamente a la decisión de catalogar de un riesgo bajo o nulo relativo al FP ya que se reconoce la utilización de diferentes métodos que han evolucionado con el tiempo para extender las operaciones y aprovisionamiento entre países. En virtud de lo anterior y bajo la convicción de estar expuestos a una amenaza mundial se vislumbra que directa o indirectamente, estas personas o entidades puedan materializar movimientos a través de clientes o del uso de sus productos por lo que se proponen acciones tendientes a mitigar tales riesgos.

Identificación de Vulnerabilidades

El análisis de vulnerabilidades se desarrolla a partir de la combinación de elementos internos identificados en la ENR y las aportaciones especializadas de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la siguiente manera:

Elementos de la ENR: Se consideran los factores estructurales del sistema de prevención y control identificados en la evaluación, tales como brechas normativas, deficiencias en supervisión y controles, y limitaciones en el acceso a información relevante.

Propuestas de la UIF: Se integran valoraciones y hallazgos generados desde el estudio y la operativa de la UIF, incluyendo análisis de reportes de operaciones sospechosas (ROS), patrones identificados en transacciones financieras y dificultades en el intercambio de información.

Validación y Refinamiento

El proceso de identificación de amenazas y vulnerabilidades se somete a una fase de validación en la que participan actores clave.

Autoridades Relevantes: Se realizan consultas con entidades gubernamentales responsables de la regulación, supervisión y aplicación de la normativa en materia de FP.

Sujetos Obligados: Se incorpora la perspectiva de entidades del sector financiero y no financiero sujetas a regulaciones de prevención, permitiendo identificar vulnerabilidades prácticas y casos relevantes.

Criterio Experto: Se considera el aporte de criterio experto en casos como el Ministerio Público y la Inteligencia, Aduanas y Seguridad Nacional, así como especialistas en la materia como parte de la retroalimentación de organismos internacionales con experiencia en evaluaciones de riesgo.

Este proceso permite validar, descartar y complementar los hallazgos iniciales, asegurando un enfoque integral basado en evidencia y en la experiencia del sector público y privado.

La metodología descrita garantiza un proceso estructurado y documentado para la identificación de amenazas y vulnerabilidades en materia de FP en Costa Rica. La combinación de fuentes primarias y secundarias, junto con la validación por parte de actores clave, así como las consultas amplias de documentación especializada y guías, permite realizar una evaluación robusta y alineada con los estándares internacionales, facilitando la implementación de estrategias de mitigación efectivas.

Participación del Sector Privado

En este proceso se aseguró la participación del sector privado en la identificación y definición de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos con el fin de que este instrumento les permita tener una comprensión común de los conceptos clave para valorar sus propios riesgos de financiamiento de la proliferación.

ACCIONES IMPULSADAS POR EL PAÍS

El país ha informado sobre la atención de medidas relacionadas al Financiamiento de la Proliferación. A continuación, se enumeran los principales avances informados ante el GAFILAT en los procesos de evaluación y seguimiento intensificado.

| | |
|--|---|
| Fortalecimiento del marco regulatorio | <p>El país fortaleció el marco regulatorio mediante los siguientes instrumentos i) mediante la Ley 9387, el país emite la Ley No.9387 (1 de agosto del 2016) se fortalece la confidencialidad sobre los reportes de operaciones sospechosas, se emiten las disposiciones sobre las sanciones financieras dirigidas contra el financiamiento al terrorismo y la proliferación y se fortalecen las medidas de congelamiento inmediato de fondos en investigaciones por delitos de legitimación de capitales, se regulan las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) mediante el Art. 33 bis de la Ley 7786 establece la base normativa para implementar las SFD sin demora.</p> <p>El Art. 33 bis requiere a todos los sujetos obligados (Arts. 14, 15, y 15 bis) que congelen de manera inmediata y sin notificación, ni audiencia previa, de todos los fondos y activos de las listas en virtud del CSNU b) b) En las listas elaboradas por los comités creados por las resoluciones 1718 de 2006 y 1737 de 2006 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Materia de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y sus resoluciones sucesoras, así como las relacionadas con el FT: 1267de 1999, 1989 de 2011, 1988 de 2011, 2253 de 2015 y sus resoluciones sucesoras.</p> |
| Reconocimiento en el alza de la Recomendación 7 | <p>El país fortaleció el marco regulatorio mediante los siguientes instrumentos i) mediante la Ley 9387, el país emite la Ley No.9387 (1 de agosto del 2016) se fortalece la confidencialidad sobre los reportes de operaciones sospechosas, se emiten las disposiciones sobre las sanciones financieras dirigidas contra el financiamiento al terrorismo y la proliferación y se fortalecen las medidas de congelamiento inmediato de fondos en investigaciones por delitos de legitimación de capitales, se regulan las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) mediante el Art. 33 bis de la Ley 7786 establece la base normativa para implementar las SFD sin demora.</p> <p>El Art. 33 bis requiere a todos los sujetos obligados (Arts. 14, 15, y 15 bis) que congelen de manera inmediata y sin notificación, ni audiencia previa, de todos los fondos y activos de las listas en virtud del CSNU b) b) En las listas elaboradas por los comités creados por las resoluciones 1718 de 2006 y 1737 de 2006 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Materia de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y sus resoluciones sucesoras, así como las relacionadas con el FT: 1267de 1999, 1989 de 2011, 1988 de 2011, 2253 de 2015 y sus resoluciones sucesoras.</p> |
| Implementación de otras acciones: | <p>A partir de la regulación establecida, Costa Rica presentó diversos informes de seguimiento intensificado contenido disposiciones y acciones implementadas que integralmente se vinculan a la atención de asuntos sobre FP cuando se generen insumos o materiales que refieran al tema sobre FP tales como: i) emisión de Boletines y alertas emitidos por la UIF, ii) atención permanente y activa de las designaciones del CSNU y la atención de pedidos contra el régimen de Corea del Norte (respecto a buques mercantes y otras alertas), iii) acciones y coordinaciones sobre el tema del Transporte Transfronterizo de Dinero vinculados a los Resultados Inmediatos 7 y 8 del GAFI, iv) avances en la implementación del Modelo de Beneficiario Final, v) uso de plataformas de comunicación segura para atender pedidos de información y adhesión al Grupo Egmont desde 1998.</p> |

| | |
|--|---|
| Mejora regulatoria en los sujetos obligados: | <p>El país avanzó en la generación de las medidas normativas para el cumplimiento de los Sujetos Obligados sobre las sanciones financieras dirigidas. Esto fue incluido en el Reglamento de Prevención del Riesgo de LC/FT/FPADM aplicable a APNFDs y OSFL Acuerdo SUGE 13-19, y se incluyen las medidas de congelamiento o inmovilización de fondos. La Ley 9449 estableció a la SUGE como la autoridad encargada de la supervisión de las APNFD. Adicionalmente, para los notarios en la Dirección Nacional de Notariado se crea el área de prevención de LA/FT y FPADM como la instancia encargada de la prevención, capacitación, la supervisión y el control y a la sanción sobre esta materia.</p> <p>En el Reglamento de Prevención del Riesgo de LC/FT/FPADM aplicable a entidades financieras Acuerdo SUGE 12-21, se incorpora la obligación de que las entidades financieras deben de verificar para sus clientes APNFD, que los socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, administradores, miembros de junta directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) no cuenten con antecedentes penales de LC/FT/FPADM y que no pueden estar designados en listas ONU y OFAC.</p> |
| Publicación de la Ley No. 9416 | <p>El 20 diciembre 2016, se regulan las medidas sobre el Registro y Transparencia del Beneficiario Final incluyendo las medidas sobre la declaración de información por parte del régimen de personas jurídicas del país en aras de cumplir con las medidas de transparencia corporativa.</p> |
| Emisión del Decreto Ejecutivo de Reglamentación a la Ley No. 9387 | <p>Se emitió el Decreto Ejecutivo 40018-MP-SP-JP-H-S-RREE, el 16 de noviembre del 2016 relativo a las medidas contra el FP: <i>"REGLAMENTO SOBRE EL REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS SOBRE LAS PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA CONFORME A LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS"</i></p> <p>Enlace de consulta:</p> <p>https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82934&nValor3=106258&strTipM=TC</p> |
| Emisión del Decreto Ejecutivo de Reglamentación a la Ley 9449 | <p>Se emite el Decreto Ejecutivo 41016 el 23 abril 2018, relativo a la inclusión de nuevos sujetos obligados APNFD a la prevención del LA/FT/FP, para su implementación de medidas y observancia de los Estándares Internacionales del GAFI sobre la materia de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.</p> |
| Emisión del Decreto Ejecutivo de Reglamentación a la Ley 9416 | <p>Se emitió el Decreto Ejecutivo 41040 el 23 abril 2018 sobre las medidas relativas al Beneficiario Final.</p> <p>Enlace de consulta:</p> <p>http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86343&nValor3=111995&strTipM=TC</p> |
| La UIF atiente el proceso de recopilación de estadísticas sobre las SFD | <p>El país informó sobre la retención de las estadísticas en atención permanente de los pedidos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), atendidos por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), respecto a inclusiones y exclusiones de las listas internacionales y se ha presentado estadística actualizada permanentemente que da cuenta de las atenciones. Estos datos incluyen las designaciones por FP cuando se han promulgado por parte del CSNU</p> |
| Difusión de información | <p>La Unidad de inteligencia Financiera implementó la práctica relacionada a la difusión de Boletines y alertas en materias de interés. Esta difusión incluye la publicación en la página web de las designaciones del CSNU para acceso de la población en general y la retención de estadística de las atenciones de las alertas recibidas del CSNU.</p> |

| | |
|--|---|
| Resolución emitida por la UIF sobre las SFD | <p>La Unidad de Inteligencia Financiera emitió la Resolución No.001-2015, sobre el tema del Financiamiento al terrorismo. <i>"SOBRE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS REFERENTES AL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO"</i> estableciendo la obligación de revisar y reportar las posibles coincidencias a la Inteligencia Financiera y la atención de medidas sobre el congelamiento de todos los productos financieros de las personas reportadas.</p> <p>Entre los objetivos de dicha Resolución, se consigna: <i>"fortalecer la implementación de Resoluciones del CSNU relacionadas con la aplicación de sanciones económicas a terroristas y organizaciones terroristas y al financiamiento de la proliferación"</i></p> <p>Enlace de consulta:</p> <p>https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/Covid-19/5RESO13732015.pdf</p> |
| Beneficiario Final | <p>Se informó sobre el desarrollo de la plataforma tecnológica por parte del Banco Central de Costa Rica sobre el Registro y Transparencia del Beneficiario Final (RTBF) para promover el cumplimiento de los Estándares Internacionales relativos a la transparencia de las personas jurídicas. También se impulsó la depuración del padrón de personas jurídicas mediante la publicación de edictos para desinscribir personas jurídicas inactivas y se disolvió aproximadamente el 40% del padrón de las personas jurídicas, permitiendo mantener un registro más depurado como parte de las acciones de transparencia corporativa.</p> |
| Guía de Calificación Registral | <p>Se generan instrumentos de buenas prácticas mediante la elaboración de la Guía de Calificación Registral actualizada al 2017 donde se incluye el detalle de la forma de constitución de cada persona jurídica y los requisitos que deben cumplirse para estos efectos. La guía da cuenta de los tipos de personas jurídicas existentes.</p> |
| Mejora Regulatoria | <p>Se fortalecen los instrumentos regulatorios como el Reglamento de Prevención del Riesgo de LC/FT/FPADM aplicable a entidades financieras, en el artículo 42, se incorpora que las entidades financieras deben de verificar para sus clientes APNFDs, que los socios o beneficiarios finales, representantes legales, apoderados, administradores, miembros de junta directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) no cuenten con antecedentes penales de LC/FT/FPADM y que no pueden estar designados en listas ONU y OFAC.</p> |
| Registro de las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) | <p>Mediante el Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados Acuerdo SUGEF 11-18, se incorporó la exigencia del certificado de antecedentes penales y declaración jurada de si alguna de las personas antes indicadas, o sus partes relacionadas (físicas y jurídicas), se encuentran designados.</p> |
| Comprensión de los Riesgos | <p>En el modelo de supervisión basado en riesgos se establece un seguimiento constante del perfil de riesgo de cada entidad financiera. Además, se consideran como insumos la Evaluación Nacional de Riesgos y documentos de tipologías que emita la Unidad de Inteligencia Financiera, lo que permite al sujeto obligado ampliar el espectro de insumos al momento de revisar sus clientes.</p> |
| Políticas adoptadas por el Ministerio Público | <p>El Ministerio Público emitió el MEMORANDO 02-FALC-2020 - DOCUMENTO RECTORÍA. Este documento se enfoca en la atención del financiamiento al terrorismo y actividades afines o relacionadas en su vertiente internacional, regional y nacional, fijando el procedimiento para atender alertas, boletines, comunicados y denuncias vinculantes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otros organismos internacionales. Dicho documento da cuenta de la orientación de las políticas de persecución criminal a la atención de estos delitos.</p> |

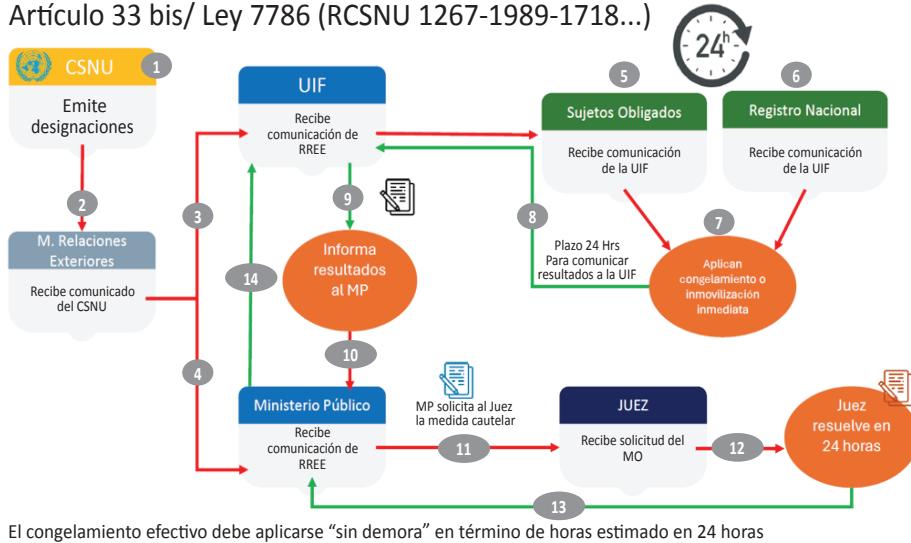
| | |
|--|---|
| Ejercicios de control intensificado de dinero en efectivo | En 2022 se informó por parte de Costa Rica sobre la participación en los Ejercicios de Control Transfronterizo de Dinero a nivel de la Región. Durante el I semestre del 2022 el país participó en el Operativo denominado Operación Tentáculo coordinado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el grupo Egmont, y en el Ejercicio Intensificado de Control Transfronterizo de dinero promovido por el GAFILAT. Estos ejercicios tienen el objetivo de fortalecer las acciones conjuntas y eficaces a nivel nacional e internacional en la identificación, monitoreo y detección de dinero y mercancías que son producto del crimen organizado incluyendo las prácticas relacionadas al financiamiento del terrorismo y la proliferación. También se ha informado de la participación recurrente de ejercicios similares de forma semestral. |
| Proceso de recalificación aplicada al país | En diciembre del 2022 mediante el informe: "SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO INTENSIFICADO – CUARTO INFORME DE RECALIFICACIÓN" se concluyó que el marco legal de Costa Rica abarca en su mayoría las modificaciones al régimen de sanciones según la RCSNU 2231, con lo cual en ese momento se valoró la adopción del PAIC y que es considerada sucesora de la RCSNU 1737 otorgando una calificación de Mayoritariamente Cumplido. |
| Fortalecimiento del tipo penal de legitimación de capitales | Se fortaleció el marco regulatorio del país relacionado al tipo Penal de Legitimación de Capitales. Publicación de reforma de Ley del tipo penal de legitimación de capitales, Decreto Legislativo N.º 10373 / Expediente N.º 22.428. publicado el 26 de setiembre del 2023 mediante el cual aprueba la reforma legislativa, entre otras, el artículo 69 de la Ley 7786 incluyendo el alcance a las medidas de incautación sobre los Activos Virtuales y la inclusión taxativa de otras categorías de delitos. El alcance de las medidas de decomiso sobre los AV, permite que en casos donde el FP se extienda a este tipo de activos, Costa Rica tiene legislada la materia en este sentido. |
| Nuevos ejercicios simulados sobre la aplicación de SFD | Se informó que en abril del 2024, diferentes autoridades del país iniciaron las gestiones para la implementación de un mecanismo de simulación sobre la implementación de sanciones financieras dirigidas que incluye al sector público-privado. Para este fin la UIF elaboró un procedimiento interinstitucional sustentado en al artículo 33 bis de la Ley 7786 y sus reformas con el fin de demostrar la activación de medidas en el Sistema antilavado del país. Para esto se promueve la implementación de ejercicios simulados durante el 2024 y 2025 sobre las SFD |

Mecanismo articulado de vigilancia por parte de los Sujetos Obligados:

Derivado de lo establecido en el marco legal, resulta de especial relevancia el papel que juegan las instituciones financieras a nivel nacional y el Registro Nacional en la verificación de las listas de designaciones para suministrar una respuesta inmediata en aplicar las medidas de congelamiento que paralelamente también involucran los mecanismos de cooperación internacional y la importancia de implementar y articular dentro de los Sistema de monitoreo y matrices de riesgo a lo interno de cada organización, considerando los distintos Programas de Sanciones Internacionales que existen como se ha dispuesto incluir en la norma a los sujetos obligados.

Esquema sobre la atención de Sanciones Financieras Dirigidas

Artículo 33 bis/ Ley 7786 (RCSNU 1267-1989-1718...)



Instituciones Financieras y su la obligación de vigilancia

Mediante el "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, APLICABLE A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 7786 Y SUS REFORMAS"

Mediante el artículo 6 se establece la responsabilidad del gobierno corporativo y de la alta gerencia de proteger la integridad de la entidad ante los riesgos de LC/FT/FPADM, en particular, aprobar políticas con base en riesgo, que le permitan al sujeto obligado vigilar la participación de capital y de las personas beneficiarias finales, que no se encuentren designadas por temas de LC/FT/FPADM en las publicaciones de organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas(ONU), entre otros organismos.

Obligaciones de las APNFD

Mediante el Acuerdo SUGE 13-19 "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, APLICABLE A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 15 BIS DE LA LEY 7786 Y SUS REFORMAS"

Mediante el artículo 43 se disponen las medidas de congelamiento o inmovilización, con la obligación a los sujetos obligados de congelar o inmovilizar de forma inmediata los productos financieros, dinero, activos y bienes muebles o inmuebles, de las personas físicas o jurídicas, producto de las sanciones financieras dirigidas, designadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas en materia

de terrorismo, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley 7786 y sus reformas. También se establece que, los sujetos obligados deben comunicar los resultados del congelamiento o la inmovilización a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). También en el artículo 17 se establece que, los Sujetos Obligados deben revisar los nombres de sus clientes contra las listas de las Naciones Unidas.

Obligaciones en el Sector de Notarios

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 41016 - MP - MH - MSP – MJ (Reglamento a la Ley 9449), publicado el 23 de abril del 2018, se establecen las obligaciones para los notarios, en el artículo 29 las obligaciones de vigilancia de los países, territorios o jurisdicciones catalogados de riesgo:

“Para la identificación efectiva de los países, territorios o jurisdicciones de riesgo, el Área de Prevención de la Dirección Nacional de Notariado emitirá alertas a los notarios públicos.

Esta información podrá ser complementada con los listados emitidos por la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense Sobre Drogas.

Sin perjuicio de lo anterior, los notarios deberán recurrir a fuentes públicas tales como los Informes de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o sus equivalentes regionales o los Informes de otros organismos internacionales con el fin de complementar su gestión de riesgos.

Se considerarán como países, territorios o jurisdicciones de riesgo los siguientes:

- a) Países, territorios o jurisdicciones que no cuenten con sistemas adecuados de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.*
- b) Países, territorios o jurisdicciones sujetos a sanciones, embargos u otras medidas similares por parte de la Unión Europea, las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales.*
- c) Países, territorios o jurisdicciones que presenten niveles significativos de corrupción y otras actividades criminales.*
- d) Países, territorios o jurisdicciones en los que se facilite el financiamiento y apoyo a las actividades terroristas.*
- e) Países, territorios o jurisdicciones que presenten un sector financiero deficiente.*
- f) Países, territorios o jurisdicciones que tengan la consideración de paraísos fiscales.”*

Comunicación por medio de la plataforma segura:

La Unidad de Inteligencia Financiera y las autoridades han desarrollado mecanismos de acción inmediata a través de la interconexión con el uso de herramientas automatizadas como la plataforma electrónica segura UIF Directo, la cual agiliza la comunicación inmediata con la red de Oficiales de Cumplimiento del Sistema Financiero Nacional, el Registro Nacional y el Ministerio Público para la implementación de las Sanciones Financieras Dirigidas con el fin de congelar sin demora los fondos y demás activos terroristas o destinados al financiamiento de la proliferación, busca aplicar las medidas para hacer frente a las amenazas contra la seguridad nacional e internacional.

Medio para difundir información pública sobre las designaciones del CSNU

El canal de diseminación de la información se realiza por la vía digital en la plataforma UIF Directo, en donde se encuentran enlazados todos los Oficiales de Cumplimiento y los puntos de contacto necesarios para el cumplimiento de estas medidas. También se realiza la difusión en el sitio web del Instituto Costarricense sobre Drogas en el módulo de la Unidad de Inteligencia Financiera.

La Unidad de Inteligencia Financiera dispone de un módulo de acceso público, donde se difunden las alertas derivadas del CSNU. Con las gestiones realizadas, se cumple con el principio relacionado a la difusión masiva dentro del territorio.

En el siguiente enlace, se encuentra la información disponible en el sitio web del Instituto Costarricense sobre Drogas, módulo de la Unidad de Inteligencia Financiera:

The screenshot shows a website navigation bar with links to Inicio, ICD, Áreas Institucionales, Publicaciones, Transparencia, Servicios en Línea, and Trámites. The main content area is titled 'Alertas' (Alerts). On the left, there is a sidebar with links to Inicio, OFAC, and CSNU, and a logo of the United Nations Security Council. The main content area is titled 'Alertas CSNU' (CSNU Alerts) and includes a 'Detalles' (Details) section with the last update date: 20 Marzo 2024. Below this, there is a list of consolidated lists from 2023 and 2024, each with a link to the document. The links are: SC-15618 08 marzo 2024, SC-15560 10 enero 2024, SC-15556 05 enero 2024, SC-15520 08 diciembre 2023, and SC-15492 14 noviembre 2023.

Enlace de acceso público:

<https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/mnu-alertas-uif/alertas-csnu-uif>

Estadística 2020-2024 sobre la atención de las designaciones comunicadas por el CNSU

La UIF trató entre el 2020 y 2024, un total de 89 designaciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas derivadas de los distintos comités. Las alertas fueron compartidas con el sistema financiero nacional y autoridades relevantes.

| Año | Cantidad |
|--------------|-----------|
| 2020 | 24 |
| 2021 | 20 |
| 2022 | 18 |
| 2023 | 15 |
| 2024 | 12 |
| TOTAL | 89 |

EJERCICIOS SIMULADOS DE CONGELAMIENTO INMEDIATO (SFD)

Para la atención de las Sanciones Financieras Dirigidas

El país ha desarrollado una metodología para la realización de Ejercicios Simulados de Congelamiento Inmediato de Fondos derivado de coincidencias en las listas de las Resoluciones del Consejo de las Naciones Unidas (RCSNU) sobre el financiamiento al terrorismo y la proliferación (FT/FP).

 **Unidad de Inteligencia Financiera** 31 de mayo del 2024

**CONVOCATORIA OBLIGATORIA A SUJETOS OBLIGADOS
II EJERCICIO SIMULADO SFD**

Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) contra el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

La Unidad de Inteligencia Financiera convoca a todos los Oficiales de Cumplimiento de Instituciones Financieras y a sus equipos para implementar el II Ejercicio Simulado sobre la aplicación de sanciones financieras dirigidas, relativas al FT y FP como parte de los preparativos técnicos previos para la evaluación del país por parte del GAFILAT.

Recomendaciones 6 y 7 del GAFI

La R.6 requiere que cada país implemente las Sanciones Financieras Dirigidas SFD para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) relativas a la prevención y represión del terrorismo y el FT.

La R.7 exige a los países que congelen inmediatamente los fondos, otros activos financieros y recursos económicos que se encuentren en sus territorios y que sean propiedad o estén bajo el control, directo o indirecto, de las personas o entidades mencionadas designadas.

Fechas importantes

12 de junio / 9:00 horas
Reunión explicativa sobre el procedimiento y contexto del II Ejercicio simulado dirigido.

16 de julio / 9:30 horas
Ejecución II Ejercicio Simulado sobre las SFD contra el financiamiento al terrorismo y la Proliferación

Asistencia obligatoria a todos los Oficiales de Cumplimiento y sus equipos

La UIF circulará a los destinatarios objetivo, un enlace para registro el cual será verificado con asistencia obligatoria en ambas fechas.

Estas resoluciones exigen a los países congelar, sin demora, los fondos u otros activos y asegurarse de que no se pongan esos fondos y demás activos, directa o indirectamente, a disposición o beneficien a cualquier persona o entidad designada por el CSNU o bajo su control.

Este tipo de metodología tiene por objetivo proporcionar a las autoridades competentes y a los Sujetos Obligados una guía de base para la realización de simulacros de congelamiento de activos y para ello se ha considerado como base la guía del GAFILAT denominada: Manual metodológico para la realización de simulacros de congelamiento derivado de coincidencias en las listas de las RCSNU en materia de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

El primer ejercicio desarrollado bajo la coordinación de la Unidad de Inteligencia Financiera, fue en el período 2015 con resultados excelentes en los tiempos de respuesta y coordinación interna.

Esta metodología se elaboró con base en las Recomendaciones 6 y 7 específicamente sobre las obligaciones de las RCSNU 1267, 1988, 1989, 2253, 1718, 2231 y sus sucesoras y de la RCSNU 1373.

Las medidas de congelamiento inmediato de fondos establecidas en el artículo 33 bis de la Ley 7786 y sus reformas, buscan dar un pleno cumplimiento de lo establecido en los convenios internacionales para:

- a. garantizar que las SFD se apliquen de manera eficaz, enérgica y sin demora;
- b. impedir cualquier pago prohibido;
- c. preservar los derechos de terceros inocentes;
- d. cooperar internacionalmente con otras autoridades competentes dentro de su marco jurídico; e impedir la fuga de activos.

Los objetivos del simulacro de congelamiento se pueden destacar los siguientes:

- a) Probar la efectividad, vigencia y pertinencia de los planes, protocolos, procedimientos, guías u otros mecanismos operacionales existentes para la implementación de las obligaciones de congelamiento sin demora.
- b) Evaluar las capacidades, herramientas y recursos relacionadas con las acciones prácticas y operativas de las autoridades competentes y sujetos obligados.
- c) Mejorar la coordinación y cooperación entre las autoridades competentes relevantes para la implementación de sanciones financieras dirigidas, así como el relacionamiento entre las autoridades competentes y los sujetos obligados.
- d) Permite a las autoridades de supervisión apoyar la capacitación de los sujetos obligados para promover el conocimiento de las SFD y mejorar la capacidad de identificar personas y entidades designadas.

REGISTRO DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIOS FINALES

Especificaciones funcionales

Con la vigencia de la Ley 9416 “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal”, publicada en el Alcance N° 313, en La Gaceta N°244 del 20 de diciembre del 2016, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II “Transparencia y beneficiarios finales de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas”.

Registro de Beneficiarios Finales como herramienta complementaria para combatir el FP

Contar con un registro de beneficiarios finales permite a Costa Rica estar a la vanguardia y fortalecer el marco de prevención y detección del FP, proteger su sistema financiero y cumplir con sus compromisos internacionales.

Ventajas:

- **Mayor transparencia y trazabilidad:** Permite identificar a las personas naturales que realmente controlan o se benefician de una persona jurídica o estructura legal, evitando el uso de empresas fachada para canalizar recursos hacia programas de proliferación.
- **Facilitación del trabajo de las autoridades:** Agiliza la labor de las Unidades de Inteligencia Financiera, supervisores, fiscales y otras entidades al acceder a información confiable sobre estructuras corporativas opacas utilizadas para el FP.
- **Mejora en la aplicación de sanciones financieras:** Un registro sólido ayuda a identificar y congelar activos de personas o entidades vinculadas a la proliferación de armas de destrucción masiva, en línea con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU).
- **Reducción del riesgo de abuso del sistema financiero:** Facilita la debida diligencia de las instituciones financieras y APNFD, permitiéndoles detectar y reportar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas al FP.
- **Cumplimiento con estándares internacionales:** Fortalece el cumplimiento del país sobre los Estándares Internacionales evitando que sea considerado como una jurisdicción con deficiencias estratégicas en la lucha contra el FP.
- **Mayor cooperación internacional:** Facilita el intercambio de información con otras jurisdicciones para rastrear beneficiarios finales involucrados en redes de proliferación y mejorar la cooperación en investigaciones transnacionales.
- **Disuasión del uso de estructuras opacas:** Al obligar a las empresas y fideicomisos a revelar sus verdaderos propietarios, reduce la posibilidad de que se utilicen para actividades ilícitas relacionadas con el FP.

Descripción del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF)

El Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF), consiste en un sistema informático desarrollado por el Banco Central de Costa Rica, que permite a las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas como: fideicomisos, administradores de recursos de terceros y las organizaciones sin fines de lucro; suministrar la información para registrar a sus participantes (socios accionistas, cuotistas o alguna otra denominación dependiendo del tipo de persona jurídica, partes que conforman un fideicomiso, u otros miembros administrativos de estructuras jurídicas, etc.) y sus beneficiarios finales, así como otra información relevante de personas físicas que permita un control eficaz en la lucha contra el fraude fiscal, la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.

Fundamento Legal

- Segundo capítulo de la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, Ley N°9416.
- Reglamento del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, Decreto N°41040-H.
- Resolución Conjunta de Alcance General.

Todo el proceso de registro de la información se realiza de forma digital, a través de un portal web en internet. Con el objetivo de fomentar el cumplimiento voluntario, la Dirección General de Tributación (DGT) pone a disposición de los obligados los Kioscos Tributarios que se ubican en las diferentes Administraciones Tributarias del país, bajo el método de autogestión para realizar dicha declaración.

Categorías de Sujetos Obligados a realizar el suministro de información:

1. las personas jurídicas con capital social vigente y/o las que tengan asignado un número de cédula jurídica por el Registro Nacional,
2. los administradores de recursos de terceros,
3. las organizaciones sin fines de lucro y
4. los fideicomisos privados, incluyendo los fideicomisos extranjeros que tengan cédula jurídica asignada por el Registro Nacional y realicen actividades en Costa Rica.

Obligación de disponer de Firma Digital

Para interactuar con el Registro de transparencia y beneficiarios finales, el responsable del suministro de la información establecido en el artículo 1 de la Resolución conjunta de alcance general y sus reformas, debe contar con un certificado válido de firma digital para personas físicas.

Toda persona que interactúe con el RTBF debe poseer una tarjeta de firma digital para persona física, sea el representante legal, el apoderado, quien ostente una representación extrajudicial en la persona jurídica e incluso los notarios.

Desarrollo de plataforma tecnológica

Costa Rica generó el desarrollo informático por parte del Banco Central de Costa Rica, que permite a los sujetos indicados en el capítulo II de la Ley para Mejorar la Lucha Contra el Fraude Fiscal, cumplir con las obligaciones establecidas en la misma, facilitándoles un medio para realizarlo, así como permitir el acceso a esa información a la DGT y al ICD, para cumplir con las funciones que la ley les ha asignado, así como garantizar la tutela de los reportados.

Disposiciones

- Desarrollar una plataforma informática, por medio del cual los obligados puedan inscribirse como usuarios, y posteriormente después de un correo de comprobación de identidad puedan presentar la información correspondiente a los accionistas de la empresa de forma digitalizada y a los otros obligados señalados en la Ley (estructuras jurídicas y los beneficiarios finales, administradores de recursos de terceros a favor de sus clientes, las organizaciones sin fines de lucro y los fideicomisos).

- El sistema permite la carga o la importación de cualquier información que se registre en el mismo sistema a partir de archivos en formato Excel, como por ejemplo para el reporte del listado de todos los accionistas de una persona jurídica entre otros.
- Genera una base de datos que contenga la totalidad de la información presentada por los usuarios, de acuerdo con los alcances permitidos en la Ley y el Reglamento.
- Permite la consulta de la información en la plataforma informática al ICD y la DGT, de acuerdo a la competencia y facultad de cada institución para la atención de investigaciones y asistir en la cooperación internacional.
- El desarrollo cumple con las directrices de seguridad informática que garantizan la integridad, confiabilidad, confidencialidad, trazabilidad y definición de pistas de auditoría, siempre en concordancia con las utilizadas por el Banco Central de Costa Rica.

CONTROL DEL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DINERO

Red de Control del Transporte Transfronterizo de Dinero

La RED TTD nació como una iniciativa de la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica desde el año 2013, este proyecto fue promocionado con países de la Región y con el Organismo Internacional, el cual tenía como propósito fomentar la comunicación y cooperación internacional en el abordaje conjunto del fenómeno del transporte transfronterizo de dinero e instrumentos financieros, con miras a contar con la trazabilidad de los flujos de dinero entre un país y otro, y también lograr atender de manera oportuna los hallazgos, alertas o movimientos transfronterizos sospechosos identificados por los países durante los procedimientos de inspección a través de una RED TTD compuesta por países que conforman el GAFILAT. Esto permitiría reforzar y cumplir con la normativa nacional de cada país en materia de control transfronterizo, pero también a lograr mayor efectividad en lo que solicita el estándar internacional (Recomendación No.32 del GAFI y otras recomendaciones vinculadas a la articulación nacional y cooperación internacional para la atención de fenómenos asociados al Lavado de activos y el financiamiento del terrorismo).

El control del transporte transfronterizo de dinero es una medida clave en la lucha contra el financiamiento de la proliferación (FP) según los estándares del GAFI.

Costa Rica ha liderado diferentes acciones para disponer de un sistema de control del transporte transfronterizo de dinero bien estructurado con el fin de fortalecer la seguridad nacional, protege la integridad del sistema financiero y mejora la capacidad del país para detectar y prevenir el financiamiento de la proliferación.

Entre los objetivos que Costa Rica busca en esta materia se citan los siguientes:

- **Prevención del uso de efectivo para FP:** Evitar que actores ilícitos muevan grandes sumas de dinero en efectivo o instrumentos negociables al portador sin ser detectados, una táctica común para evadir los controles bancarios.
- **Mayor capacidad de detección e investigación:** Disponer de un sistema bien estructurado que permite a las autoridades aduaneras, UIF y agencias de seguridad identificar patrones sospechosos y rastrear posibles vínculos con redes de proliferación.
- **Aplicación efectiva de sanciones financieras:** Detectar a personas o entidades sujetas a sanciones internacionales por proliferación, evitando que el financiamiento ilícito cruce las fronteras del país.
- **Cumplimiento con los estándares del GAFI:** Mejorar la calificación del país en evaluaciones internacionales y evita ser señalado como una jurisdicción con deficiencias estratégicas en la lucha contra el FP.
- **Cooperación internacional más efectiva:** Facilitar el intercambio de información con otros países, lo que fortalece la detección de redes de proliferación transnacionales.
- **Reducción de riesgos para el sistema financiero:** Evitar que recursos destinados al FP ingresen al sistema financiero formal.

- **Disuasión del uso de rutas alternativas para FP:** Si un país tiene controles laxos, puede convertirse en un punto de tránsito de fondos para FP. Con una estructura sólida, se reduce la posibilidad de que el territorio nacional sea utilizado para estos fines.

Desde el período 2013, las acciones coordinadas por la UIF de Costa Rica alcanzaron resultados positivos con países de la región que acogieron la iniciativa y participaron en ejercicios de carga de información en la plataforma tecnológica compartida. En el año 2018 la UIF de Costa Rica fue invitada por el Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO) del GAFILAT para exponer el espíritu del proyecto y las ventajas en materia de cooperación internacional.

Otros aportes de la UIF de Costa Rica a la Red TTD

Desde su implementación, la UIF de Costa Rica aportó la plataforma SICORE¹ como la herramienta que ha mostrado ser de gran utilidad para la labor de las UIF's y otras autoridades como las Aduanas de la región, ya que permite comprender el fenómeno del trasiego de dinero en la región, aportar un margen de conocimiento más amplio con el contenido de las declaraciones e información de los países que integran la red y fortalecer la cooperación internacional toda vez que permite abordar de manera conjunta los casos de interés entre los países, sobre la base de las alertas que la misma herramienta puede generar.

Adicionalmente la UIF de Costa Rica ha fungido como coordinador de este proyecto y en el enlace entre los países miembros de la RED y con el Organismo. Entre las funciones de coordinador del proyecto, está mantener comunicación permanente con los enlaces de los países, cooperarles con la creación y eliminación de usuarios, capacitarles y asesorarles en el uso de la plataforma SISTRAC para la carga y análisis de información, se tiene a cargo el desarrollo de nuevas funcionalidades de la plataforma y de la comunicación oportuna a todos los países, también se coordina la realización de ejercicios conjuntos de carga de información complementando los ejercicios intensificados de control transfronterizo promovidos por el Organismo y se coordina con los países para el análisis de tipologías y presentación de casos ante el GTAO-GAFILAT, entre otras funciones.

Red TTD-GAFILAT

Finalmente, desde diciembre 2018, el GAFILAT, a través de su Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO), creó la Red de Transporte Transfronterizo de Dinero (RED-TTD) con el objetivo de fortalecer regionalmente el control del transporte transfronterizo del dinero en efectivo, títulos valores y mercancías de valor suntuario.

Dentro de los objetivos específicos de la RED-TTD están:

- Fomentar el conocimiento del comportamiento del fenómeno del trasiego de dinero, títulos valores y otras mercancías vulnerables al lavado de activos y otros delitos en la región.
- Fomentar el análisis estratégico para identificar posibles patrones, señales de alerta y riesgos para el país y la región en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos asociados.
- Generación de casos resultado del análisis de datos que permitan la apertura de investigación por parte de las autoridades competentes.
- Fomentar la coordinación y cooperación internacional a través de la identificación y abordaje conjunto de alertas y casos de interés común.
- Trabajar de manera colectiva en el combate del transporte transfronterizo de dinero, títulos valores y otras mercancías procedentes de actividades delictivas.

La RED TTD-GAFILAT está actualmente integrada por 13 países de Latinoamérica y cuenta con la plataforma denominada SISTRAC para la captura de información y generación de estadísticas, el cual fue facilitado y es administrado por la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica. Esta herramienta permite la recolección y almacenamiento de información sobre los movimientos y flujos de transporte transfronterizo de dinero. A partir del cruce de esta información, los países pueden ser capaces de obtener insumos para alimentar matrices de riesgo, desarrollar casos conjuntos entre las jurisdicciones que integran la RED-TTD y detectar inconsistencias entre las declaraciones de entrada y salida, entre otras acciones tendientes a combatir el crimen organizado.

¹ Es un sistema integrado para el análisis estructural de redes criminales y sociales, administración de casos y recolecciones.

Carga de información a la plataforma SISTRAC

Los puntos de contacto hacen la carga de información en SISTRAC para análisis migratorio sobre las declaraciones de ingreso/salidas y sanciones aplicadas.

SICORE cuenta con los siguientes registros para la carga de datos:

- Declaración ingreso/salida tanto para personas naturales como personas jurídicas.
- Actividad económica declarada por el pasajero.
- Movimientos migratorios: país de origen y país destino.
- Puestos fronterizos: puestos aéreos, marítimos y terrestres.
- Tipo de transacción: dinero en efectivo, títulos valores, joyas, entre otros.
- Tipo de moneda utilizada.
- Sanción o multa aplicada por el país por incumplimiento de la declaración.

Comunicación de alertas y casos de interés entre los enlaces de la RED-TTD

En el reporte de parámetros los usuarios podrán encontrar el nombre y correo electrónico de los enlaces de otros países, lo que les facilitará compartir alertas o casos de interés común. En ese sentido, cada enlace podrá dar seguimiento a los datos y realizar un análisis de los riesgos que podría representar para su país y la región.

Los países pueden valorar compartir las tipologías en el marco de reuniones de GTAO como un proceso de retroalimentación de las acciones de la RED-TTD y las experiencias logradas en materia de coordinación nacional e internacional. Para lo anterior, el país coordinará con la Secretaría Ejecutiva.

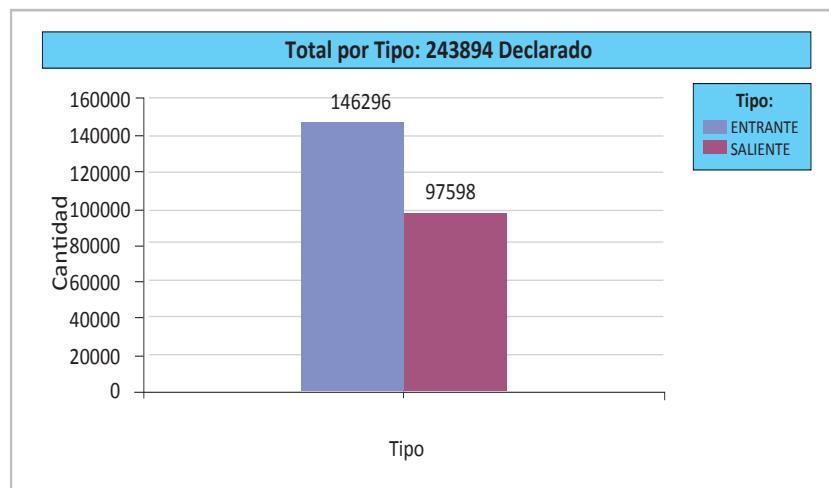
Estadísticas de la Red TTD

Fecha de referencia: enero 2018 a mayo del 2024

En el siguiente gráfico se muestra la cantidad de declaraciones registradas a nivel regional en la plataforma SISTRAC por un total de 243,894 registros.

Nota aclaratoria: los datos de las declaraciones se someten a constante revisión y depuraciones que pueden generar ajustes.

declaraciones registradas en SISTRAC



Cantidad de declaraciones por país

Se muestra la cantidad de declaraciones registradas por país, en la plataforma SISTRAC.

| PAÍS DECLARANTE | Cantidad |
|----------------------|----------|
| Perú | 102561 |
| Chile | 62425 |
| México | 24737 |
| Bolivia | 24668 |
| Panamá | 13581 |
| Costa Rica | 6098 |
| Guatemala | 2540 |
| El Salvador | 2452 |
| Ecuador | 1919 |
| Paraguay | 1738 |
| Honduras | 1132 |
| República Dominicana | 42 |

El gráfico muestra la cantidad de declaraciones de dinero en efectivo registradas en la plataforma SISTRAC entre enero de 2018 y el 24 de mayo de 2024, con un total de 243,894 registros. Se distinguen dos categorías: entrante y saliente.

Diferencia entre flujos de entrada y salida

- Entrante: 146,296 declaraciones (59.99%)
- Saliente: 97,598 declaraciones (40.01%)

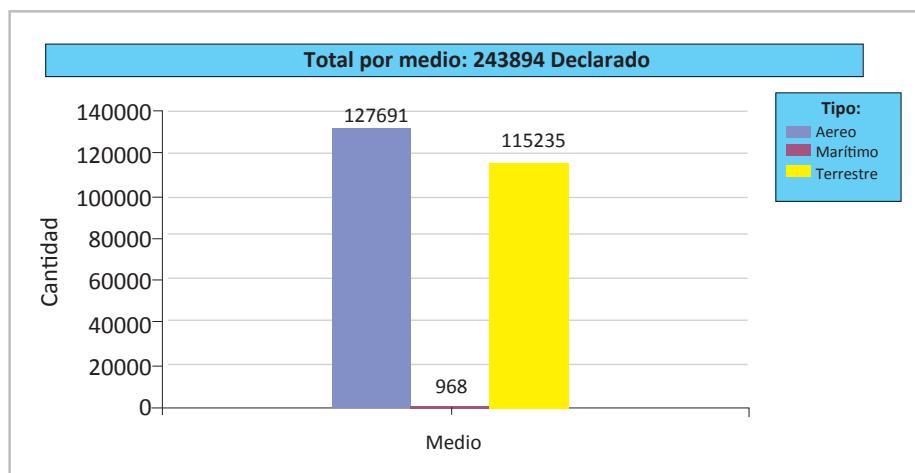
Hay una clara tendencia a que el dinero ingrese más de lo que sale, lo que puede estar relacionado con dinámicas económicas como turismo, comercio, remesas o incluso actividades ilícitas.

Riesgos y posibles hipótesis:

Un mayor flujo de entrada de efectivo puede estar vinculado a economías informales, turismo o envío de dinero desde el exterior. Sin embargo, también puede estar relacionado con el lavado de dinero si el dinero ingresado proviene de actividades ilícitas.

Un volumen considerable de salidas de efectivo podría abrir posibilidades de fuga de capitales y que promueva el financiamiento ilícito o estructuras de evasión.

Cantidad de declaraciones por medio fronterizo (aéreo, marítimo y terrestre)



El gráfico muestra la cantidad de declaraciones de dinero en efectivo según el medio de ingreso o salida en fronteras: aéreo, marítimo y terrestre. A partir de estos datos, se pueden ampliar varios puntos de análisis.

Distribución de declaraciones:

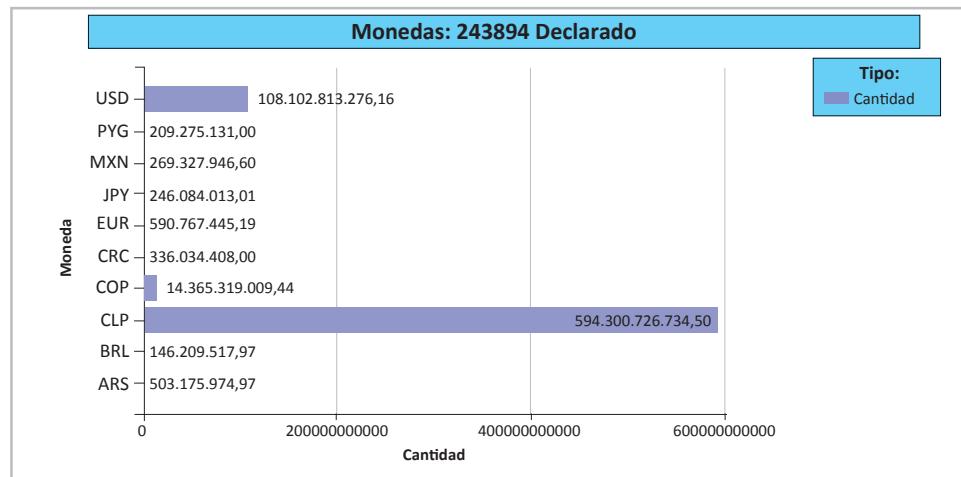
- El mayor volumen de declaraciones proviene del transporte aéreo (127,691 declaraciones, 52.4% del total).
- El segundo medio con más declaraciones es el terrestre (115,235 declaraciones, 47.3%).
- El transporte marítimo tiene una cantidad significativamente menor (968 declaraciones, 0.4%).

La alta proporción de declaraciones en aeropuertos puede estar relacionada con el flujo constante de pasajeros internacionales, el control más estricto en estos puntos y la obligatoriedad de reportar ingresos o salidas de efectivo. El flujo terrestre también es considerable, lo que puede indicar un alto nivel de comercio transfronterizo y tránsito de personas con efectivo entre países vecinos y sus fronteras. La baja cantidad de declaraciones en el ámbito marítimo podría deberse a que el transporte de efectivo por esta vía es menos común o a que las regulaciones y controles en puertos marítimos son más limitados en este tipo de movimientos.

Análisis de riesgos:

Un volumen alto de declaraciones en aeropuertos y pasos fronterizos terrestres podría indicar un mayor riesgo de lavado de dinero o financiamiento ilícito, lo que sugiere la necesidad de fortalecer mecanismos de debida diligencia y control en estos puntos. La baja cantidad de declaraciones en el sector marítimo podría requerir una revisión de posibles brechas en la detección de movimientos no declarados de efectivo.

Recuento de los principales 10 tipos de monedas de curso legal declaradas



Este gráfico presenta los 10 tipos de monedas más recurrentes en las declaraciones registradas en la plataforma SISTTRAC. La información es clave para entender el movimiento de dinero en efectivo entre países de la región.

Monedas más declaradas

- Peso chileno (CLP): 594,300,726,734.50 CLP
- Euro (EUR): 590,767,445.19 EUR
- Dólar estadounidense (USD): 108,102,813,276.16 USD
- Peso colombiano (COP): 14,365,319,009.44 COP

El peso chileno (CLP) es la moneda más declarada en términos absolutos, seguido del euro y el dólar estadounidense. Esto sugiere un volumen significativo de efectivo en CLP moviéndose a través de las fronteras.

Presencia de monedas latinoamericanas

Al establecer un análisis de los países de la región, se observa una alta representación de monedas como: PYG (guaraní paraguayo), MXN (peso mexicano), CRC (colón costarricense), COP (peso colombiano), CLP (peso chileno), BRL (real brasileño) y ARS (peso argentino). Esto indica que el movimiento de dinero en efectivo en la región no se limita al dólar estadounidense o el euro, sino que involucra divisas locales en grandes volúmenes.

Factores de riesgo y análisis de legitimidad

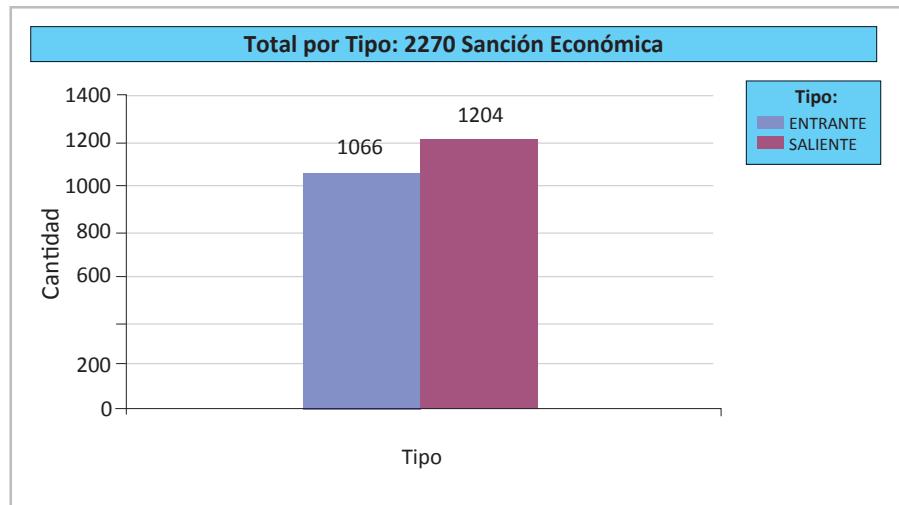
La gran cantidad de monedas, especialmente las de mayor volumen en movimientos puede responder a dinámicas comerciales legítimas, pero también podría indicar un posible uso en estructuras de lavado de dinero si los montos no corresponden a flujos económicos justificados.

En el caso del dólar estadounidense y su uso tradicional, sigue siendo una de las monedas más importantes en términos de volumen, lo que refuerza su rol como moneda de reserva y medio de intercambio en la región.

Existen otras monedas que por su presencia en el listado sugiere una fuerte circulación de efectivo entre estos países, lo que puede estar vinculado al comercio fronterizo, turismo o actividades informales.

Sanciones registradas en SISTRAC

Cantidad de sanciones aplicadas sobre ingresos y salidas de dinero



Recuento de sanciones aplicadas por país

| PAIS Sancionador | Cantidad |
|----------------------|----------|
| Bolivia | 814 |
| Costa Rica | 557 |
| El Salvador | 265 |
| Chile | 164 |
| Ecuador | 154 |
| Honduras | 131 |
| Perú | 95 |
| República Dominicana | 49 |
| México | 30 |
| Guatemala | 9 |
| Panamá | 2 |

ACTIVIDADES DE COMERCIO INTERNACIONAL

Con respecto a información requerida en el marco de este estudio de fecha 30 de abril del 2025 respecto a la existencia de líneas de comercio (Importaciones / Exportaciones) con países de riesgo la Comisión de Expertos en Seguridad Aduanera (CESA) realizaron la investigación pertinente en el Servicio Nacional de Aduanas (SNA), sobre las acciones llevadas a cabo para establecer controles y alertas al momento de intentar realizar transacciones comerciales hacia o desde estos países con resultados negativos.

REPORTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON RESPECTO AL FP

Ministerio Público

Antecedentes de Investigación del Financiamiento de la Proliferación en Costa Rica

El Ministerio Público de Costa Rica, en el ejercicio de sus funciones de persecución penal y en coordinación con otras autoridades competentes, ha llevado a cabo un análisis y revisiones sobre la existencia de posibles casos relacionados directa o indirectamente con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en el país.

Si bien, en nuestro país hasta el momento no se ha tipificado como delito el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en el Ministerio Público valora que -en caso de suceder- el fenómeno de la FP-ADM se abordaría desde la aplicación de otras figuras penales alternativas dispuestas en el Código Penal:

- Figura del artículo 246 bis: sanciona el atentado con materiales químicos o radiactivos (“Crear un peligro común para las personas o los bienes, mediante la emisión, propagación o el impacto de sustancias o productos químicos tóxicos o peligrosos, agentes o toxinas de carácter biológico o sustancias similares o radiaciones de material radiactivo), o
- Figura del artículo 250 del mismo cuerpo legal: sanciona la fabricación o tenencia de materiales explosivos (“Contribuir a la comisión de delitos, mediante la fabricación, suministro, adquisición, sustracción o tenencia de bombas o materiales explosivos, inflamables, asfixiantes o tóxicos, o sustancias o materiales destinados a su preparación. Incluye la conducta de dar instrucciones para la preparación de las sustancias o materiales indicados).

En ambas figuras quien financia o realiza aportes para su comisión, se sancionaría como autor, coautor, cómplice o instigador, de manera que no quedaría impune. Este esfuerzo, por parte del Ministerio Público se enmarca en el cumplimiento de los Estándares Internacionales, en particular las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las obligaciones derivadas de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas.

Las indagaciones realizadas en el Ministerio Público han considerado varios ejes de riesgo vinculados a esta amenaza, tales como:

| | |
|---|--|
| 1. Presencia de actores sancionados en el país: | Se ha evaluado si personas físicas o jurídicas incluidas en listas de sanciones internacionales han operado o intentado operar en Costa Rica. Como resultado, no se han identificado registros de individuos o entidades que figuren en listas del Consejo de Seguridad de la ONU relacionados con FP-ADM, ni indicios de que el país sea utilizado como refugio o punto de tránsito para estos actores. |
| 2. Uso del país como plataforma para bienes de doble uso: | Se han analizado actividades comerciales y transacciones que podrían involucrar bienes con aplicaciones tanto civiles como militares. Como resultado, no se han detectado exportaciones o importaciones con patrones de riesgo que sugieran una vinculación con el financiamiento de la proliferación. |
| 3. Transacciones financieras sospechosas: | Se han revisado reportes de operaciones sospechosas (ROS) y alertas generadas en el sector financiero sobre posibles flujos de dinero relacionados con el financiamiento de la proliferación lo cual se recibe de los informes de inteligencia producidos por la UIF. Al respecto, no se han encontrado transacciones que establezcan un nexo claro entre entidades en Costa Rica y operaciones de financiamiento de la proliferación. |
| 4. Uso de estructuras jurídicas o fideicomisos para FP: | Se ha analizado si figuras como sociedades offshore, fideicomisos o empresas fachada han sido utilizadas con fines de financiamiento de la proliferación. Hasta la fecha, no se ha identificado evidencia de estructuras vinculadas a redes de proliferación. |
| 5. Casos judicializados y cooperación internacional relacionados con FP: | Se concluye que no existen investigaciones abiertas en el Ministerio Público específicamente por financiamiento de la proliferación. Asimismo, no se han recibido solicitudes de asistencia judicial internacional en esta materia. |

Como conclusión de los puntos expuestos, hasta la fecha no se han identificado investigaciones formales seguidas por el Ministerio Público de Costa Rica en relación con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. No obstante, desde el Ministerio Público se continúan monitoreando los riesgos existentes y procurando el fortalecimiento de las capacidades y respuesta ante esta amenaza emergente.

Fuente: Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial

Dirección de Inteligencia Nacional (DIS)

La Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS), de conformidad con las funciones de inteligencia estratégica y seguridad nacional y en el cumplimiento de estándares internacionales del GAFI y de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de no proliferación, no dispone de información de inteligencia sobre el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP-ADM) en Costa Rica.

Lo anterior y considerando los siguientes ejes fundamentales de riesgo asociados a esta amenaza global, se menciona que:

Presencia de actores sancionados en el país

A la fecha no se han identificado registros de individuos o entidades sancionadas vinculadas con la proliferación.

Uso del país como plataforma para bienes de doble uso

A la fecha no se han detectado transacciones que sugieran que Costa Rica está siendo utilizada como plataforma para la proliferación.

Transacciones financieras relacionadas con FP-ADM

A la fecha no se han identificado transacciones que vinculen entidades costarricenses con redes de proliferación.

Uso de estructuras opacas y empresas fachada

No se han encontrado evidencias de estructuras que sean utilizadas para ocultar el FP en Costa Rica.

Presencia de redes de financiamiento de la proliferación

No se han identificado indicios que sugieran la existencia de redes de financiamiento de la proliferación en el país.

Indicios de actividad relacionada con FP-ADM

No se han encontrado elementos que justifiquen la apertura de alertas o investigaciones en esta materia. Por lo expuesto, desde la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, no se ha identificado investigaciones, alertas, ni elementos de inteligencia que indiquen la presencia de actores, transacciones o estructuras vinculadas con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en Costa Rica.

CONSIDERACIONES DE RIESGO BAJO

Aplicado a las autoridades relevantes

Se efectuó un análisis de las principales amenazas y ciertas vulnerabilidades en Materia de Financiamiento de la Proliferación basada en la percepción y experiencia de entidades clave involucradas en la prevención, detección e investigación de este riesgo en Costa Rica.

Este ejercicio sustenta la base de un enfoque basado en riesgos, alineado con los estándares del GAFI y mejores prácticas internacionales, para determinar el nivel de exposición del país al financiamiento de la proliferación.

Metodología: Se utiliza una metodología cualitativa basada en consultas a actores institucionales relevantes, quienes identificaron amenazas y vulnerabilidades conforme a su conocimiento y acceso a información estratégica.

Componentes del Análisis

- Identificación de amenazas:** Se evalúa la presencia de actores sancionados, redes de financiamiento de la proliferación, uso de estructuras opacas, y transacciones sospechosas.
- Detección de vulnerabilidades:** Se consideran deficiencias estructurales, controles en aduanas y puertos, supervisión del sector financiero y mecanismos de cooperación internacional.
- Ánalisis de riesgo:** Se categoriza el nivel de riesgo en función de la percepción institucional y la disponibilidad de evidencia.

Instituciones participantes

- Ministerio Público
- Unidad de Inteligencia Financiera
- Dirección Nacional de Notariado
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Aduana
- Organismo de Investigación Judicial
- Superintendencia General de Entidades Financieras

El análisis realizado en este apartado muestra que el riesgo de financiamiento de la proliferación en Costa Rica es bajo según la percepción de varias entidades clave donde se destacan los siguientes puntos:

- Todas las Autoridades Relevantes señalan que no existe presencia de actores sancionados en el país (empresas, personas o entidades en listas internacionales por financiamiento de la proliferación, redes activas con vínculos confirmados, actores sancionados y operaciones frecuentes de financiamiento de la proliferación).
- Todas las autoridades señalan que no hay indicios que Costa Rica sea utilizada como plataforma para el comercio de bienes de doble uso.

Organismo de Investigación Judicial

En el caso del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) específicamente en la Sección de Legitimación de Capitales, la jefatura indica que sobre el tema consultado no se tiene a la fecha ninguna investigación y/o alerta que deba comunicarse. Se realiza la misma consulta a la Unidad contra el Tráfico de Armas y Municiones (UI-TRAM) de la Sección de Delitos Varios del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), su respuesta fue que a la fecha 05 de mayo del 2025 esa Unidad no ha registrado ningún caso de investigación vinculados con el financiamiento de armas de destrucción masiva (ADM) en el país. Al mismo tiempo indican mantenerse vigilantes ante cualquier indicio que pudiera vincularse a estas actividades, reconociendo que la ausencia de casos no implica un riesgo nulo (Ref: 225-OFI-2601-UAOIP-OPO / Jefatura de Unidad Asesores Operativos).

Si bien el ejercicio descrito concluye que el riesgo de financiamiento de la proliferación es bajo, esta calificación se deriva en gran parte de la ausencia de casos identificados y del perfil operativo limitado de actividades relacionadas directamente con armas de destrucción masiva (ADM). Sin embargo, se ha optado porque esta conclusión no puede interpretarse como ausencia de riesgo. Muy por el contrario, de acuerdo con los estándares del GAFI, el riesgo debe analizarse como una función de amenazas y vulnerabilidades, y no únicamente a partir de casos ocurridos o judicializados.

En este sentido, la existencia de amenazas globales significativas como el desarrollo y expansión de programas de ADM en ciertos países sancionados, genera un entorno internacional de alto riesgo, especialmente para economías abiertas al comercio, con regímenes aduaneros amplios o en procesos de modernización digital.

Por otro lado, la evaluación identifica vulnerabilidades potenciales en áreas como:

- ciertas operaciones comerciales y financieras,
- debida diligencia en sectores no financieros,
- controles posibles en el comercio sobre bienes de uso dual,
- capacidad técnica para identificar operaciones sospechosas de FP,
- sensibilización y capacitación del sector privado sobre este tipo de riesgos.

La combinación de altas amenazas internacionales externas con vulnerabilidades internas no del todo mitigadas se han considerado como elementos que pueden derivar en un riesgo emergente que, si bien aún no se ha materializado, requiere atención y acción por parte de las autoridades nacionales. Esta lógica está alineada con el enfoque prospectivo del GAFI, que recomienda acciones preventivas antes de la materialización de eventos, especialmente tratándose de fenómenos de alto impacto.

Además, al tratarse de un delito con implicaciones para la seguridad internacional, la inacción podría afectar negativamente la reputación del país, sus relaciones comerciales y su nivel de cumplimiento con la Recomendación 7 y el Resultado Inmediato 11 del GAFI.

Nota conclusiva

Aunque el riesgo se considera actualmente bajo por la ausencia de casos o alertas vinculantes, la existencia de amenazas reales, vulnerabilidades no totalmente cerradas y el potencial impacto grave que podría generar el FP, justifican la adopción de acciones estratégicas y operativas para prevenir, detectar y mitigar este fenómeno, evitando así que Costa Rica pueda ser utilizada como canal, puente o facilitador involuntario en esquemas de financiamiento de la proliferación.

Aduanas: explica que Costa Rica mantiene una dinámica donde se importa, exporta y existen en tránsito, mercancías incluidas en las listas 2 y 3 de la Convención de Armas Químicas. **Dichas sustancias poseen usos pacíficos permitidos y Aduanas está a cargo del velar porque el usuario que realiza la transferencia cumpla con el requisito de la Nota Técnica 52 de Armas Químicas que la Autoridad Nacional de Armas Químicas (ANAQ) aprueba mediante el sistema VUCE de Procomer.**

Cada año nuestro país debe realizar una declaración sobre dichas transferencias a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), en donde se les solicita a los usuarios autorizados por la ANAQ para la NT52 toda la información de las operaciones de comercio llevadas a cabo. Por ejemplo, el comercio de Trietanolamina, que es una sustancia incluida en la lista 3B de la CAQ. Dicha sustancia es ampliamente utilizada en la industria farmacéutica y con reconocidos usos permitidos, pero es a la vez es precursor del arma química denominada Mostaza de Nitrógeno (HN-3). Importaciones permitidas del agroquímico Cloropicrina, que es una sustancia de la lista 3A.

Aduanas posee la información del sistema TICA y se realiza un control cruzado de los datos de ANAQ, Procomer y Aduanas, para verificar que los usuarios efectivamente utilicen dichos bienes de uso dual para fines pacíficos y permitidos por la Convención.

Todas las Autoridades Relevantes señalan que no se han identificado transacciones financieras sospechosas relacionadas con jurisdicciones de alto riesgo sobre el financiamiento de la proliferación.

Desde la UIF no se tiene ningún reporte de operación sospechosa o alertas que estén directamente vinculados con el financiamiento de la proliferación, tampoco se han trasladado informes de inteligencia al Ministerio Público.

- No se considera que Costa Rica es utilizada para el uso de estructuras opacas como empresas pantalla o testaferros para el financiamiento de la proliferación. considerando que Costa Rica promueve la transparencia corporativa a través de la obligación de revelar la información de las personas jurídicas mediante el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales para inhibir el uso abusivo de empresas y que la información de los accionistas y beneficiarios finales se encuentre disponible para las autoridades investigativas, supervisoras y de inteligencia.
- Las autoridades no consideran que en Costa Rica existe presencia de redes de financiamiento de la proliferación detectadas en investigaciones tramitadas ni se han detectado intentos de uso del país para financiamiento de la proliferación que aprovechan vulnerabilidades estructurales significativas.
- Con respecto a los factores de riesgo presentes, las autoridades reconocen que existen puntos de mejora para evitar que las amenazas se aprovechen de las vulnerabilidades pero no hay indicios de actividad relacionada con el FP. En este aspecto es importante aclarar, la existencia de posibles factores de riesgo es señalado por las autoridades relevantes como la UIF, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el OIJ.

Aduanas: En el caso particular de Aduanas menciona algunas fortalezas como que existe una coordinación por parte de Hacienda con otras Instituciones mediante los puntos focales o de enlace, en el caso de que se den evidencias o hallazgos en almacenes fiscales, puntos de ingreso o salida de mercancías y/o personas del territorio nacional, decomiso de divisas, etc; para activar los protocolos pertinentes en cada caso de acuerdo con la jurisdicción de cada instancia gubernamental. Esta coordinación tiene sustento jurídico en la Resolución 2015 de Punta Cana a nivel de Aduanas así como en la Normativa nacional. Se destaca que el fortalecimiento en la detección temprana y la coordinación interinstitucional es la mejor herramienta contra actividades ilícitas como el financiamiento a la proliferación, y no se deben escatimar esfuerzos en este sentido. Aduanas tiene la mayor disposición a colaborar en todas las actividades que den en esta línea, ya sea con reglas de riesgo o labores de inteligencia hacia sujetos pasivos con actividades sospechosas.

- Las Autoridades Relevantes excepto Aduanas consideran que Costa Rica presenta pocas amenazas directas sin evidencia concreta de actores vinculados al financiamiento de la proliferación y el riesgo se considera bajo.

Aduanas: Se considera en la valoración que en años recientes se ha evidenciado un crecimiento exponencial de la aparición de bandas y grupos delictivos, dedicados especialmente al tráfico de drogas, armas, explosivos y lavado de dinero, por lo que no debemos descartar que puedan diversificar sus actividades a temas como terrorismo y desvío de mercancías de uso dual para fines no permitidos, como lo es la fabricación de armas de destrucción masiva o bien el comercio de precursores y mercancías afines a dichas armas. Este aspecto considera la poca evidencia para FP pero reconoce la necesidad de implementar mitigadores de riesgo.

El análisis general indica que Costa Rica se encuentra expuesta a diversos factores de amenaza relevantes relacionados con la proliferación, por lo que es necesario mantener la vigilancia sobre los riesgos relacionados con actores sancionados, el uso de estructuras opacas, y transacciones vinculadas con jurisdicciones de alto riesgo, entre otros aspectos. La evidencia concreta es limitada, lo que sugiere que el país no es un actor central en este fenómeno, aunque mantiene vulnerabilidades que podrían ser explotadas y por ello se plasman acciones tendientes al tratamiento de los riesgos.

La valoración total de los elementos de amenaza y riesgo sobre el FP obtuvo una puntuación de 86.6% de los rubros catalogados como bajo mientras que el 13.4% resaltan algunos elementos de exposición que son comentados y reconocidos como brechas donde se debe mejorar en la implementación de controles y acciones de mitigación.

Resultados del ejercicio de reconocimiento sobre las principales amenazas y factores de riesgo asociados al FP

| Definir el nivel de riesgo de factores de amenaza sobre la Proliferación | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | 6 | | 7 | | TOTAL | |
|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-------|----|
| | SI | NO | SI | NO |
| Considera que existe presencia de actores sancionados en el país (empresas, personas o entidades en listas internacionales por financiamiento de la proliferación, si existen redes activas con vínculos confirmados, actores sancionados y operaciones frecuentes de financiamiento de la proliferación). | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 7 |
| Considera que Costa Rica es utilizada como plataforma para el comercio de bienes de doble uso. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| Se han identificado transacciones financieras sospechosas relacionadas con jurisdicciones de alto riesgo que hayan sido relacionadas con el financiamiento de la proliferación. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 7 |
| Considera que Costa Rica es utilizada para el uso de estructuras opacas como empresas pantalla o testaferros para el financiamiento de la proliferación. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 7 |
| Considera que en Costa Rica existe presencia de redes de financiamiento de la proliferación detectadas en investigaciones tramitadas desde su agencia. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 7 |
| Se han detectado intentos de uso del país para financiamiento de la proliferación que aprovechan vulnerabilidades estructurales significativas. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 7 |
| Hay factores de riesgo presentes, pero indicios limitados o nulos de actividad relacionada con el financiamiento de la proliferación. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 4 |
| Considera que Costa Rica presenta pocas amenazas directas sin evidencia concreta de actores vinculados al financiamiento de la proliferación y el riesgo se considera bajo | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | 2 |
| Considera que en Costa Rica NO hay indicios de actividad relacionada al financiamiento de la proliferación y el riesgo se considera bajo. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 | 0 |
| Presencia de redes identificadas de financiamiento de la proliferación | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 7 |
| Transacciones sospechosas vinculadas a países sancionados por FP | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 7 |
| Controles adecuados en puertos, Aduanas, comercio y sector financiero | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 3 |
| Cooperación activa y mecanismos disponibles con organismos internacionales para detectar riesgos sobre FP | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 3 |
| Total por entidad relevante (suma de zonas verdes y zonas rojas) | 2 | 11 | 1 | 12 | 0 | 13 | 1 | 12 | 2 | 11 | 3 | 9 | 3 | 10 | 12 | 78 |

Material consultado a las siguientes autoridades relevantes: Ministerio Público (1), UIF (2), DNN (3), Relaciones Exteriores (4), Aduanas (5), OIJ (6), SUGEF (7).

Notas aclaratorias de la tabla anterior:

Bienes de doble uso

P2: Bienes de uso dual: Los productos de doble uso son bienes y tecnologías que pueden utilizarse tanto con fines civiles como militares, están sujetos a estrictos controles de exportación y estos incluyen productos y tecnologías que afectan no solo a los fabricantes, sino también a los proveedores de transporte en el mundo. Las medidas de seguridad internacional ha sido clave para ayudar a prevenir el suministro de bienes y tecnologías que puedan desviarse a programas ilegales de armas de destrucción masiva.

P3: Desde la UIF no se tiene ningún reporte de operación sospechosa o alertas que estén directamente vinculados con el financiamiento de la proliferación por lo que podría inferirse que Costa Rica no se considera necesariamente una plaza financiera relevante o que se hayan detectado flujos financieros relacionados a esta materia. No se han trasladado informes de inteligencia al Ministerio Público, sobre esta materia.

P4: Costa Rica promueve la transparencia corporativa a través de la obligación de revelar la información de las personas jurídicas mediante el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales para inhibir el uso abusivo de empresas y que la información de los accionistas y beneficiarios finales se encuentre disponible para las autoridades investigativas, supervisoras y de inteligencia. Esto es una acción disuasiva que atiende los Estándares Internacionales.

Referencia aportada por Aduanas

En Costa Rica se da la importación, exportación y tránsito de mercancías incluidas en las listas 2 y 3 de la Convención de Armas Químicas. Dichas sustancias poseen usos pacíficos permitidos y Aduanas está a cargo del velar porque el usuario que realiza la transferencia cumpla con el requisito de la Nota Técnica 52 de Armas Químicas que la Autoridad Nacional de Armas Químicas (ANAQ) aprueba mediante el sistema VUCE de Procomer <https://www.vuce.cr/>.

Cada año nuestro país debe realizar una declaración sobre dichas transferencias a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), en donde se les solicita a los usuarios autorizados por la ANAQ para la NT52 toda la información de las operaciones de comercio llevadas a cabo. Por ejemplo, el comercio de Trietanolamina, que es una sustancia incluida en la lista 3B de la CAQ. Dicha sustancia es ampliamente utilizada en la industria farmacéutica y con reconocidos usos permitidos, pero a la vez es precursor del arma química denominada Mostaza de Nitrógeno (HN-3). Importaciones permitidas del agroquímico Cloropicrina, que es una sustancia de la lista 3A.

Aduanas posee la información del sistema TICA y se realiza un control cruzado de los datos de ANAQ, Procomer y Aduanas, para verificar que los usuarios efectivamente utilicen dichos bienes de uso dual para fines pacíficos y permitidos por la Convención

Factores de riesgo presentes con indicios limitados o nulos de actividad relacionada con el financiamiento de la proliferación.

Aduanas P7: Hay factores de riesgo presentes, pero indicios limitados de actividad relacionada con el financiamiento de la proliferación: Existe una coordinación por parte de Hacienda con otras Instituciones mediante los puntos focales o de enlace, en el caso de que se den evidencias o hallazgos en almacenes fiscales, puntos de ingreso o salida de mercancías y/o personas del territorio nacional, decomiso de divisas, etc; para activar los protocolos pertinentes en cada caso de acuerdo con la jurisdicción de cada instancia gubernamental. Esta coordinación tiene sustento jurídico en la Resolución 2015 de Punta Cana a nivel de Aduanas así como en la Normativa nacional. Se destaca que el fortalecimiento en la detección temprana y la coordinación interinstitucional es la mejor herramienta contra actividades ilícitas como el financiamiento a la proliferación, y no se deben escatimar esfuerzos en este sentido. Aduanas tiene la mayor disposición a colaborar en todas las actividades que den en esta línea, ya sea con reglas de riesgo o labores de inteligencia hacia sujetos pasivos con actividades sospechosas.

Pocas amenazas directas sin evidencia concreta de actores vinculados al financiamiento de la proliferación y el riesgo.

La referencia de Aduanas se califica considerando otros elementos relacionados al crecimiento exponencial de bandas y grupos delictivos, dedicados especialmente al tráfico de drogas, armas, explosivos y lavado de dinero, por lo que no descarta que puedan diversificar sus actividades a temas como terrorismo y desvío de mercancías para la fabricación de armas de destrucción masiva o bien el comercio de precursores y mercancías afines a dichas armas. Pero este elemento parte de hipótesis que plantea mitigadores.

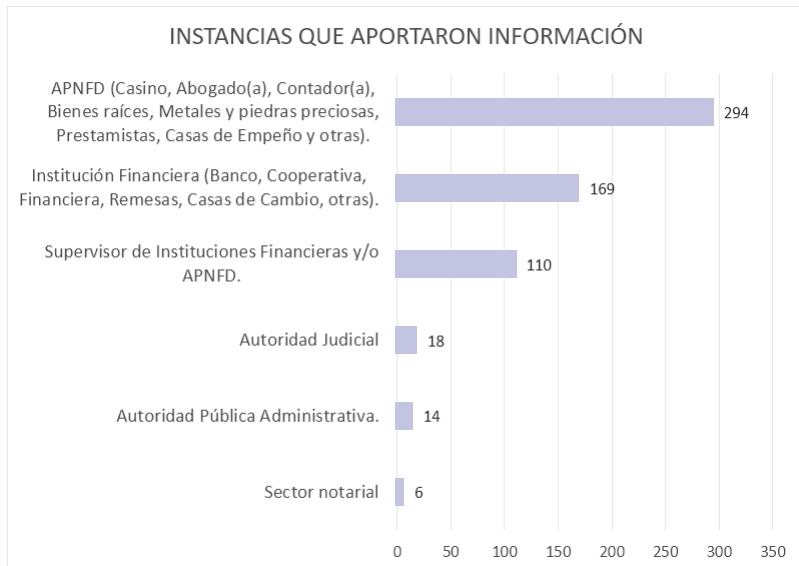
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PARA TRAZAR VULNERABILIDADES

Se recopiló información con los operadores (tanto autoridades relevantes como Sujetos Obligados), sobre aspectos clave para identificar y ratificar las posibles vulnerabilidades. Para esto se desarrollaron los siguientes temas en un instrumento de encuesta dirigido a las Autoridades Relevantes y Sujetos Obligados:

1. Identificación de instancias participantes.
2. Tiempo de laborar en funciones vinculadas al FP.
3. Nivel de conocimiento sobre las regulaciones y otras acciones en el FP.
4. Percepción sobre el nivel de riesgo de exposición al FP.
5. Necesidades de capacitación.
6. Desarrollo de políticas específicas y formalizadas sobre el FP.
7. Panorama de las medidas implementadas y frecuencia de las capacitaciones por parte de los operadores.
8. Principales entidades y actividades expuestas a mayores riesgos.
9. Calificación de la cooperación nacional e internacional.
10. Desafíos identificados por los operadores en Costa Rica.

Identificación de instancias participantes

A continuación, se detallan las instancias participantes en la aplicación de la recolección de información a través de la modalidad de encuestas, según el tipo de entidad o sujeto obligado.



EL 65% de los entrevistados indica que entre sus funciones debe atender o conocer los aspectos, directa o indirectamente, relacionados con el financiamiento de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP). Esta conclusión permite inferir que el tipo de funciones principalmente radica en las respuestas recibidas de los operadores de Cumplimiento de Instituciones Financieras y Sujetos Obligados participantes.

Nivel de conocimiento sobre las regulaciones y otras acciones en el FP

Regulación de referencia: artículo 33 bis de la Ley 7786 y sus reformas, su Reglamentación mediante Decreto Ejecutivo N° 40018-MP-SP-JP-H-S-RREE, así como los procedimientos desarrollados por la UIF en esta materia.

El 65.3% (399 de 611) de los participantes afirman conocer las regulaciones de Costa Rica sobre financiamiento de la proliferación y sanciones financieras dirigidas, no obstante, persiste que el 34.7% (212 de 611) indican que no tienen conocimiento sobre estas normativas y procedimientos. Al respecto se toma en consideración un sesgo generado por las APNFD y otras instancias que vienen atendiendo los temas de forma paulatina.

Implicaciones del resultado: Aunque la mayoría tiene conocimiento sobre el marco normativo, el porcentaje de desconocimiento se considera significativo, especialmente considerando que estas normativas son fundamentales para la prevención y mitigación de riesgos relacionados con el financiamiento de la proliferación. La falta de conocimiento en un tercio de los encuestados podría responder a deficiencias en la difusión desinterés en el tema, falta de capacitación o supervisión de las regulaciones por parte de las autoridades competentes.

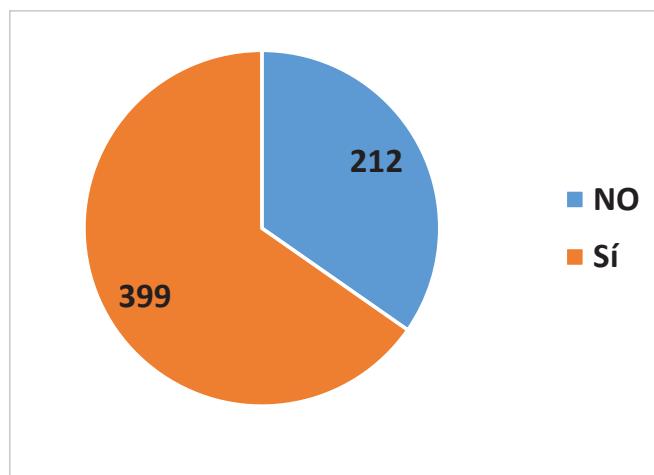
Possibles medidas de mejora

- Capacitación dirigida: Desarrollar o gestionar capacitación específicas para los sujetos obligados que desconocen estas regulaciones, apelando a los expertos y organismos internacionales.
- Mayor divulgación: Difundir guías prácticas y materiales accesibles de lectura rápida e informativa sobre el artículo 33 bis de la Ley 7786 y su normativa complementaria.
- Supervisión y asistencia: Incluir esta materia como reforzamiento en las labores sobre las SFD para las entidades obligadas para asegurar el cumplimiento efectivo de estas disposiciones.

Nivel de conocimiento de la regulación nacional

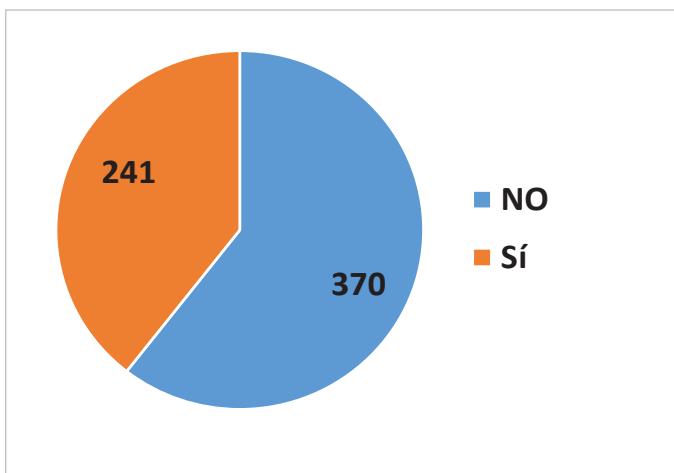
Con lo expuesto se sugiere la necesidad de fortalecer los esfuerzos de concienciación y capacitación para garantizar que todas las entidades comprendan y apliquen correctamente las regulaciones sobre el financiamiento de la proliferación.

Gráfica representativa sobre la cantidad de operadores con conocimiento / desconocimiento de la Regulación local.



Nivel de conocimiento del Estándar Internacional

Respecto al suficiente conocimiento sobre las definiciones y recomendaciones del GAFI relacionadas con el financiamiento de la proliferación, ocurre una situación similar al resultado del punto anterior debido a que 370 personas indican conocer los contenidos del GAFI sobre FP, mientras que 241 personas aducen desconocerlo.

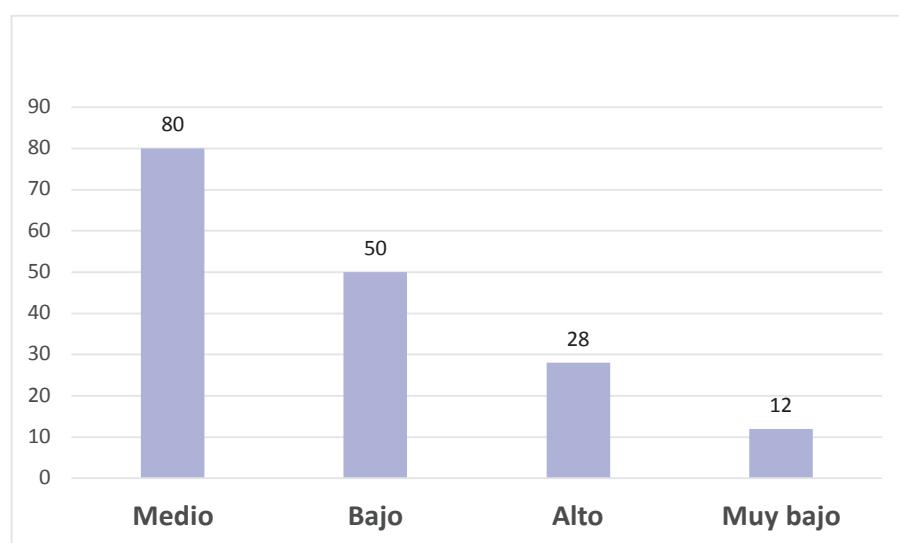


Percepción sobre el nivel de riesgo de exposición al FP

El análisis de estos resultados permite comprender la percepción del nivel de riesgo de exposición que califican los operadores del sistema en cuanto al financiamiento de la proliferación en Costa Rica. Esta clasificación se contrasta con otros elementos complementarios para asentar conclusiones que no tiendan a plantear una realidad aumentada o alarmista sobre el fenómeno del FP.

Considerando la siguiente nota: Proliferación de armas de destrucción masiva, se entiende como la transferencia y exportación de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos. Podría incluir, entre otras, tecnología, bienes, software, servicios o experticia. El GAFI establece que los países deben congelar sin demora los fondos u otros activos para asegurar que no estén a disposición o beneficio de alguna persona (física o jurídica) designada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que tienen que ver con la prevención e interrupción del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Gráfica representativa sobre nivel de riesgo de exposición que entienden los operadores ante el financiamiento de la Proliferación.



Distribución de la percepción del riesgo:

- Riesgo Medio: 80 respuestas (47.3%)
- Riesgo Bajo: 50 respuestas (29.6%)
- Riesgo Alto: 28 respuestas (16.6%)
- Riesgo Muy Bajo: 12 respuestas (7.1%)

Tendencia predominante

Menos de la mitad de los encuestados (47.3%) considera que el país tiene un riesgo medio de exposición al financiamiento de la proliferación. Tómese en consideración que en otros apartados se analiza la falta de identificación de casos, alertas, investigaciones y otros abusos los cuales permiten hacer un contraste más integral con las posibles amenazas y usos encubiertos. Desde esta perspectiva se reconoce que no solo el país sino la región se encuentra expuesta a las amenazas y por ello se retoma su relevancia en la propuesta de mitigadores relacionados a esta materia.

Esta calificación de riesgo medio se confrontó con las respuestas recibidas de opinión donde muchos de los aportes se clasifican en un ámbito de desconocimiento en la materia y no hacen alusión a las SFD y otros elementos principales. De esto se derivan planteamientos orientados a la capacitación como un elemento de carácter transversal.

Entre los puntos a resaltar se mencionan los siguientes:

- Posición geográfica del país como puente del traslado de materiales.
- Apertura a la inversión extranjera y a los mercados internacionales a través de transferencias internacionales.
- Costa Rica como país de tránsito y vulnerabilidades en controles en fronteras para el ingreso de mercancías.
- Brechas en zonas fronterizas y la apertura al paso de migrantes.
- Poca información sobre el tema de FP.
- Crisis de seguridad puede debilitar estructuras internas de control

El 29.6% percibe el riesgo como bajo, mientras que solo 7.1% lo ve como muy bajo, lo que indica que una parte significativa de los encuestados considera que las amenazas son manejables pero no inexistentes.

Finalmente el 16.6% evalúa el riesgo como alto, lo que sugiere que existe una preocupación dentro del sector sobre la efectividad de las medidas de control.

Entre los puntos a resaltar se mencionan los siguientes:

- Ubicación geográfica
- Crisis de inseguridad
- Brechas en la ciberseguridad
- Fronteras vulnerables y corrupción en los controles
- Efectos de otras actividades delictivas como el narcotráfico que pueden diversificar

Posibles factores detrás de la percepción:

Respecto a la normativa vigente y controles: La implementación del Artículo 33 bis de la Ley 7786 y sus reformas, su reglamentación y los procedimientos de la UIF, incluyendo la realización de ejercicios simulados y la baja en alertas por parte del CSNU, pueden haber contribuido a que la mayoría perciba el riesgo como medio o bajo.

Ausencia de casos mediáticos: La falta de reportes públicos sobre financiamiento de la proliferación podría hacer que una proporción significativa de los encuestados no perciba este riesgo como alto.

Capacidad de supervisión: Los que consideran el riesgo como alto, pueden estar reflejando preocupaciones sobre la efectividad de los controles, la supervisión y la aplicación de sanciones financieras en el país e incluso complementan sus afirmaciones considerando sus propias debilidades internas y poca atención y capacitación sobre el tema.

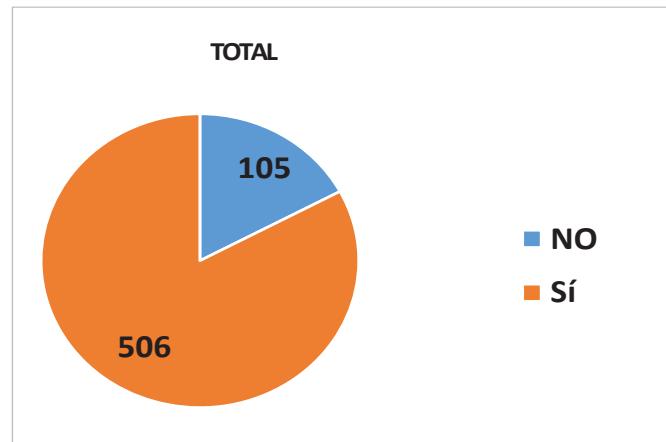
Posibles medidas de mejora

- **Fortalecer la sensibilización:** Aunque la mayoría percibe un riesgo medio o bajo, es fundamental reforzar la capacitación para asegurar que todos los sujetos obligados comprendan la magnitud del tema y exista un entendimiento consistente.
- **Monitoreo:** Se valoraron las opiniones vertidas con una percepción de riesgo alto y medio y se han identificado vulnerabilidades específicas que bien se consideran en los aspectos mitigantes.
- **Fortalecer la supervisión y aplicación de sanciones:** Asegurar que las regulaciones sean implementadas de manera efectiva para minimizar la exposición al financiamiento de la proliferación.

Si bien la percepción de riesgo predominante es medio, un segmento relevante de los encuestados considera que el riesgo es bajo o muy bajo. Para contrarrestar una posible falsa sensación de seguridad se estudiaron todos los comentarios propuestos por los operadores. También la UIF y otras autoridades generan propuestas de esfuerzos para cerrar posibles brechas y garantizar mejores controles, observancia de la supervisión y otros aspectos relevantes en esta materia.

Necesidades de capacitación

506 entrevistados (83%) aducen requerir capacitación sobre la materia de FP.



Existe una necesidad significativa de formación en el tema, lo que sugiere que la mayoría de las personas entrevistadas señalan una necesidad de conocimiento suficiente o que necesitan actualizarse. Esta carencia puede reflejar dos escenarios: que el tema no ha sido suficientemente abordado en sus funciones o que existe un crecimiento de su relevancia pero este último no es necesariamente congruente con las tendencias internacionales en la cantidad de alertas que emite el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (calificado como poca cantidad) y la detección local, pero se reconoce la necesidad de incluirlo en los programas de capacitación.

Desarrollo de políticas específicas y formalizadas sobre el FP

Respecto a la información obtenida de los operadores sobre la disponibilidad políticas específicas (escritas y formalizadas) para prevenir o combatir el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva complementa el nivel de preparación de los operadores y sujetos obligados en Costa Rica en cuanto a la prevención y combate del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

267 (41.5%) operadores aducen que si cuenta con políticas específicas, 127 (19.8%) responde que no dispone, en estado de desarrollo de políticas un 87 (13.5%), y finalmente 130 (20.2%) aduce que no es parte de sus funciones

Brecha en la implementación de políticas:

Aunque el 41.5% de las instituciones ya cuentan con políticas específicas, un 33.3% (127 sin políticas + 87 en desarrollo) aún no las han implementado completamente, lo que sugiere un nivel de cumplimiento desigual en el país pero esto no es una conclusión determinante ya que debe diferenciarse más minuciosamente el operador o sujeto obligado que responde y eso solo se puede homologar a través de actividades de supervisión y verificación de cumplimiento.

La existencia de 87 instituciones en proceso de desarrollo de estas políticas es positiva, pero resalta la necesidad de acelerar estos esfuerzos para alcanzar un cumplimiento total.

Percepción de irrelevancia del tema:

Considerando que el 20.2% (130 instituciones) considera que no es parte de sus funciones, lo cual podría deberse a una falta de concienciación sobre la amplitud de las obligaciones en materia de financiamiento de la proliferación. Pero debe analizarse a la luz de que la lucha contra la FP no se limita solo a entidades financieras; otros sectores como comercio internacional, logística y servicios legales también pueden estar expuestos a este riesgo.

Comparación con la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) y su plan de acción:

La ENR de Costa Rica ha identificado riesgos asociados a la amenaza del FP, como se supone que es lo normal, lo que indica que todos los sujetos obligados deberían contar con medidas adecuadas, la falta de políticas en un 33.3% de las instituciones podría generar una brecha en la implementación de los estándares internacionales del GAIFI, especialmente en lo referente a la Recomendación 7 sobre sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación.

Posibles medidas de Mejora

- Acelerar el desarrollo de políticas sobre las entidades que están en proceso de formalización, esto puede incluir gestiones del supervisor en los sujetos obligados.
- Se debe trabajar en la sensibilización y capacitación con las instituciones que consideran que este tema no es parte de sus funciones para aclarar sus obligaciones y el impacto potencial del financiamiento de la proliferación en la economía nacional.
- Fortalecer la supervisión y cumplimiento en las entidades que aún no cuentan con políticas lo cual deben ser priorizadas en futuras revisiones regulatorias y supervisiones.

Si bien casi la mitad de las instituciones ya tienen políticas implementadas, la existencia de un 33.3% sin medidas específicas y un 20.2% que considera que no es su responsabilidad muestra la necesidad de reforzar la concienciación y la supervisión en esta materia. El fortalecimiento del cumplimiento es clave para reducir vulnerabilidades y alinearse con los estándares internacionales.

Panorama de las medidas implementadas y frecuencia de las capacitaciones por parte de los operadores

Se analizaron las posibles medidas implementadas por los operadores para mitigar los riesgos sobre el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva con el siguiente resultado:

Gráfica representativa sobre el tipo de medidas implementadas por los operadores sobre el financiamiento de la Proliferación.



El análisis de los aportes de los operadores sobre las principales medidas implementadas (no absolutas) contra el financiamiento de la proliferación (FP) revela una concentración en medidas financieras generales como es lo razonable en estos casos para lo que se expone el siguiente análisis:

Tema 1

Enfoque en medidas financieras tradicionales

Las respuestas reflejan una priorización de controles relacionados con el sistema financiero tales como Políticas de Conozca a su Cliente / KYC (398 respuestas) y verificación de clientes contra listas de sanciones (336 respuestas) siendo estas las medidas más implementadas, seguidas del monitoreo de transacciones internacionales (249 respuestas) lo cual también es una práctica relevante.

Se considera importante resaltar que además de los controles diseñados para el FT deben estar debidamente focalizados en esta materia sin que se fusionen o confundan con los aplicados para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Tema 2

Capacitación, vigilancia e investigación

Este tema se asocia con las necesidades expuestas en puntos anteriores sobre la capacitación del personal en la materia del FP (226 respuestas) muestra un esfuerzo, pero se tiene la convicción de que el tema debe intensificarse en muchos operadores. En este sentido la capacitación se considera que promueve la correcta identificación de nuevos riesgos.

La vigilancia de listas internacionales (219 respuestas) es una herramienta clave que debe terminar de implementarse a todos los actores relevantes.

La investigación (179 respuestas) podría ser un indicador de que solo una parte de los operadores profundiza en posibles casos sospechosos o se desarrollen ciertas acciones en algunas autoridades, pero este tema es consistente con la baja identificación de casos y pocas alertas del CSNU sobre el tema.

Respecto a la frecuencia de las capacitaciones recibidas por parte de los operadores se cita que 306 aplican al menos una capacitación anual, y en una cantidad menor han implementado capacitaciones semestrales, trimestrales, mensuales u occasioales. Se refleja también un número relevante (239) que indican no haber implementado capacitación en este tema.

Tema 3

Controles en sectores de comercio exterior

El control de exportaciones de mercancías (20 respuestas) si bien refleja una menor cantidad, eso obedece a que la actividad se centra más en Autoridades específicas. Se tiene el conocimiento que el FP suele manifestarse en el comercio de bienes de doble uso por lo que es importante el tratamiento del tema en sectores no financieros, como el comercio exterior, logística y aduanas. La ausencia de controles en estos sectores aumenta la vulnerabilidad del país al desvío de materiales sensibles.

De este apartado de análisis se concluye que:

El fuerte enfoque en medidas financieras generales sobre el FP debe poder estar diferenciadas de los otros controles específicos del lavado de activos y del financiamiento al terrorismo.

También se visualiza la necesidad de fortalecer la capacitación sobre FP para mejorar la identificación de riesgos y aplicar medidas.

Se requiere analizar la implementación de medidas específicas de vigilancia y control en el comercio exterior lo cual podría estar acompañado de la valoración y posible actualización de regulaciones coordinando con autoridades aduaneras y comerciales.

La investigación de posibles casos de FP debe continuar siendo un punto de atención que permita integrar el análisis de inteligencia financiera con información comercial y de exportaciones.

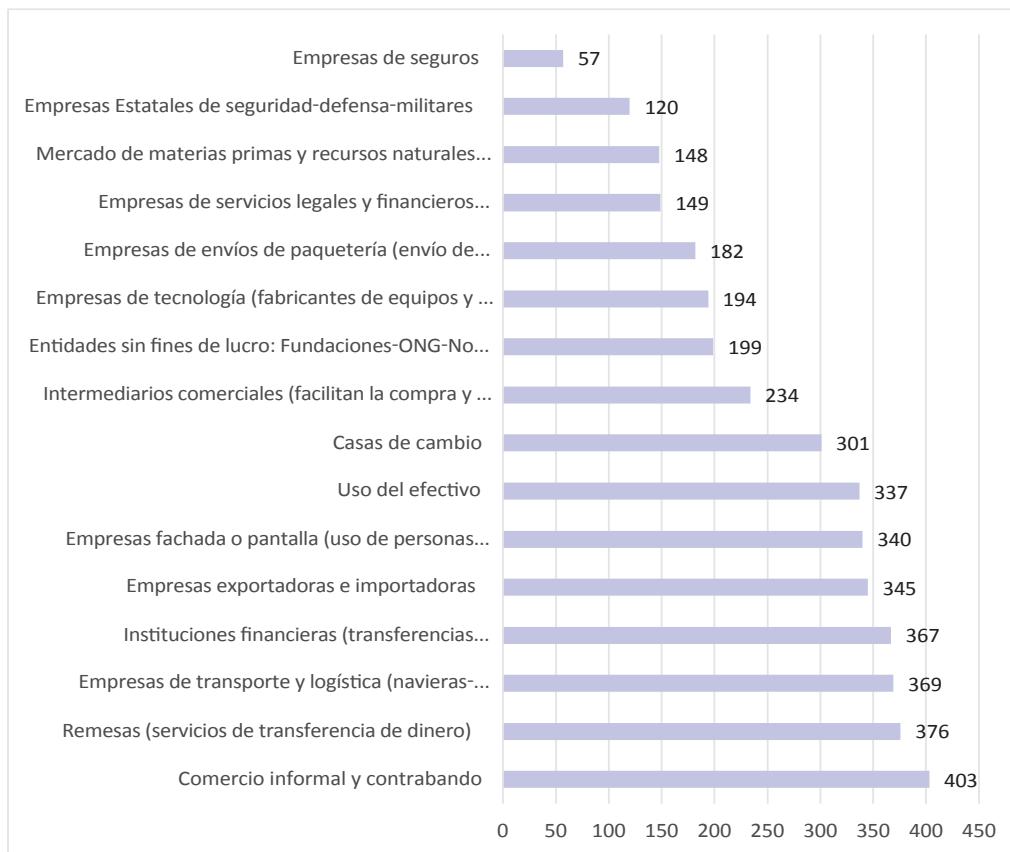
Posibles medidas de Mejora

- Ampliar la capacitación en FP para todos los sectores.
- Revisar y fortalecer los controles sobre exportaciones, asegurando que los operadores comprendan los riesgos de bienes de doble uso.
- Valora la inversión o desarrollos locales en herramientas avanzadas de análisis de listas de sanciones para mejorar la vigilancia operativa.
- Promover un enfoque interinstitucional que integre autoridades financieras, de comercio exterior y de seguridad para mejorar la respuesta ante el FP.

Principales entidades y actividades expuestas a mayores riesgos

Las siguientes entidades o actividades fueron identificadas como las principalmente expuestas para ser utilizadas para el traslado de fondos del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Gráfica representativa sobre las principales entidades y actividades expuestas a un mayor riesgo en materia de FP.



Este listado refleja la percepción y análisis de riesgo de financiamiento de la proliferación (FP) de armas de destrucción masiva por parte de los operadores en Costa Rica. A continuación, se presenta un análisis de la escogencia identificada, considerando tanto el contexto nacional como los estándares internacionales (especialmente del GAFI).

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, se han agrupado en 4 clasificaciones con el fin de generar una interpretación cualitativa / cuantitativa de referencia como sigue:

- Altamente expuestos (puntuación > 350)
- Exposición media-alta (300 – 350)
- Exposición media (200 – 300)
- Exposición baja (menos de 200)

Altamente expuestos (puntuación > 350)

- **Comercio informal y contrabando (403):** Se ha calificado con mayor cantidad de puntuaciones, lo cual es coherente con los riesgos asociados al ingreso y salida no controlada de bienes, insumos y tecnología. Las redes de contrabando pueden ser utilizadas para transportar componentes sensibles sin pasar por controles aduaneros o de seguridad.
- **Remesas (376):** El uso de servicios de transferencia de dinero puede facilitar movimientos internacionales de fondos sin un control estricto sobre el propósito o beneficiario. En el caso de Costa Rica son Sujetos Obligados pero los operadores lo han puntuado especialmente riesgoso si se combinan con jurisdicciones con bajo nivel de supervisión.
- **Empresas de transporte y logística (369):** Fundamental en las cadenas de suministro pueden ser mal utilizadas y abusadas para ocultar o movilizar materiales de uso dual, incluyendo mercancías críticas para FP, en este caso las navieras, aerolíneas y operadores logísticos pueden ser explotados si no aplican controles adecuados.
- **Instituciones financieras (367):** Tienen una exposición natural al riesgo si permiten la transferencia de fondos vinculados a FP, especialmente si no se realiza una debida diligencia reforzada en operaciones internacionales o clientes de alto riesgo, navieras y materias relacionadas.

Exposición media-alta (300 – 350)

- **Empresas exportadoras e importadoras (345):** Clave en el comercio exterior y que puedan facilitar el envío o recepción de bienes de uso dual por lo que resulta necesario establecer y revisar los controles para detectar si los productos están sujetos a controles de exportación.
- **Empresas fachada o pantalla (340):** Podría considerarse un riesgo estructural donde requiere vigilancia para evitar el ocultamiento del verdadero beneficiario final y facilitar operaciones ilegales, incluyendo FP y que no constituyan un escenario de operaciones ilícitas complejas.
- **Uso del efectivo (337):** Aunque está más relacionado con el lavado, sigue siendo un riesgo considerado en el estudio del FP, ya que permite el anonimato y dificulta la trazabilidad de fondos.
- **Casas de cambio (301):** Por operar con grandes cantidades de dinero en efectivo y ofrecer servicios de conversión, deben evitarse que se utilicen para mover fondos destinados a FP, especialmente si están débilmente supervisadas.

Exposición media (200 – 300)

- **Intermediarios comerciales (234):** Participan en la facilitación de negocios y pueden estar expuestos a ser utilizados para ocultar el verdadero origen o destino de productos sensibles.
- **Entidades sin fines de lucro (199):** Aunque no están entre las más altas, su uso para canalizar fondos encubiertos con fines ilícitos (como el FT o incluso FP) ha sido documentado por el GAFI. Su puntuación puede reflejar un riesgo percibido más bajo por falta de casos detectados.
- **Empresas de tecnología (194):** Es un riesgo técnico alto si se considera la posibilidad de exportar componentes críticos para FP, como microchips o software especializado. La puntuación relativamente baja podría indicar cierto nivel de desconocimiento técnico y la ausencia de casos detectados por parte de los operadores.
- **Empresas de paquetería (182):** Las empresas pueden ser usadas para mover pequeñas partes o componentes críticos sin ser detectados. Similar a logística, pero en una escala menor.

Exposición baja (menos de 200)

- **Servicios legales y financieros (149):** Aunque pueden facilitar estructuras legales para operaciones FP, el puntaje sugiere que los operadores no los perciben como de alto riesgo, lo cual podría deberse a una baja conciencia o subestimación de su rol potencial.
- **Materias primas y recursos naturales (148):** Es un riesgo más relevante a nivel internacional, pero quizás no tan significativo en Costa Rica, lo que podría justificar su baja puntuación.

- **Empresas estatales de defensa y seguridad (120):** Si bien son sensibles a nivel internacional, en Costa Rica no existe ejército, y el aparato estatal de defensa es limitado, lo que reduce el riesgo de ser utilizados como canal de FP.
- **Empresas de seguros (57):** Generalmente presentan un riesgo bajo en FP, pues no suelen participar directamente en operaciones logísticas o comerciales de bienes sensibles pero el aseguramiento de bienes y su beneficiario final constituye un aspecto de vigilancia en estos operadores.

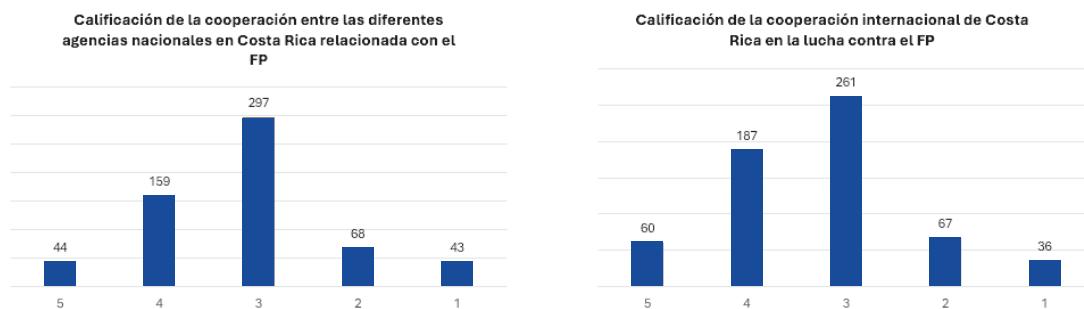
Conclusiones generales este apartado:

La escogencia hecha por los operadores refleja una comprensión razonable del riesgo de FP, alineada en parte con los estándares internacionales del GAFI, especialmente en lo que respecta al comercio exterior, el transporte, y el sistema financiero. Sin embargo, hay indicios de posible subestimación en otros sectores como el tecnológico, los servicios profesionales y las OSFL, que pueden tener roles clave en esquemas sofisticados de FP. Esto sugiere la necesidad de fortalecer la capacitación técnica y la comprensión del riesgo en estos sectores y continuar la vigilancia en aspectos relacionados con el Beneficiario Final.

Calificación de la cooperación nacional e internacional

Se estableció una escala del 1 al 5, donde 1 es “Muy Mala” y 5 es “Muy Buena”, se concluyó en términos generales que la cooperación local como la internacional, se puntúa mayormente en un rango de 3 lo cual es equivalente a que la mayoría califica dentro de un rango medio lo que podría responder a diversos factores asociados que no permiten necesariamente una conclusión absoluta debido a que algunos sectores tienen herramientas y activación de sistemas, mientras que otros se mantienen en un nivel más básico.

Gráfica representativa sobre la calificación otorgada a la cooperación entre agencias nacionales y la cooperación internacional en materia de FP.



Desafíos identificados por los operadores en Costa Rica

A continuación se citan y analizan los principales desafíos identificados por los operadores en Costa Rica con relación al FP:

Predominio de la falta de capacitación o entendimiento (52.3%): Este es el principal desafío puntuado el cual revela que más de la mitad de los operadores requiere mayor capacitación y entendimiento y ello podría estar alineado con que posiblemente no han recibido formación suficiente, esto evidencia una brecha en el conocimiento técnico, y su fortalecimiento puede ayudar con la implementación efectiva de medidas de prevención.

Dificultad en la identificación de riesgos (25.5%): Esta puntuación sugiere que, incluso si existe una comprensión general del tema, los operadores no cuentan con herramientas o metodologías claras para identificar riesgos específicos de FP. Esto puede deberse a la escasa experiencia con tipologías reales, falta de datos o ausencia en sí misma de la propia Evaluación de Riesgos.

Complejidad de las regulaciones (19.5%): Casi una quinta parte de los operadores considera que el marco normativo es complejo. Esto podría reflejar la necesidad de mejorar la claridad normativa o fomentar la capacitación de los elementos esenciales. También desarrollar instrumentos de apoyo como guías prácticas simplificadas.

Falta de recursos (17.3%): Aunque es el desafío con menor puntuación relativa, sigue siendo importante ya que hace referencia a los recursos humanos, tecnológicos o financieros limitados para implementar controles, la misma capacitación al personal o realizar evaluaciones internas de riesgo.

Conclusiones generales del apartado

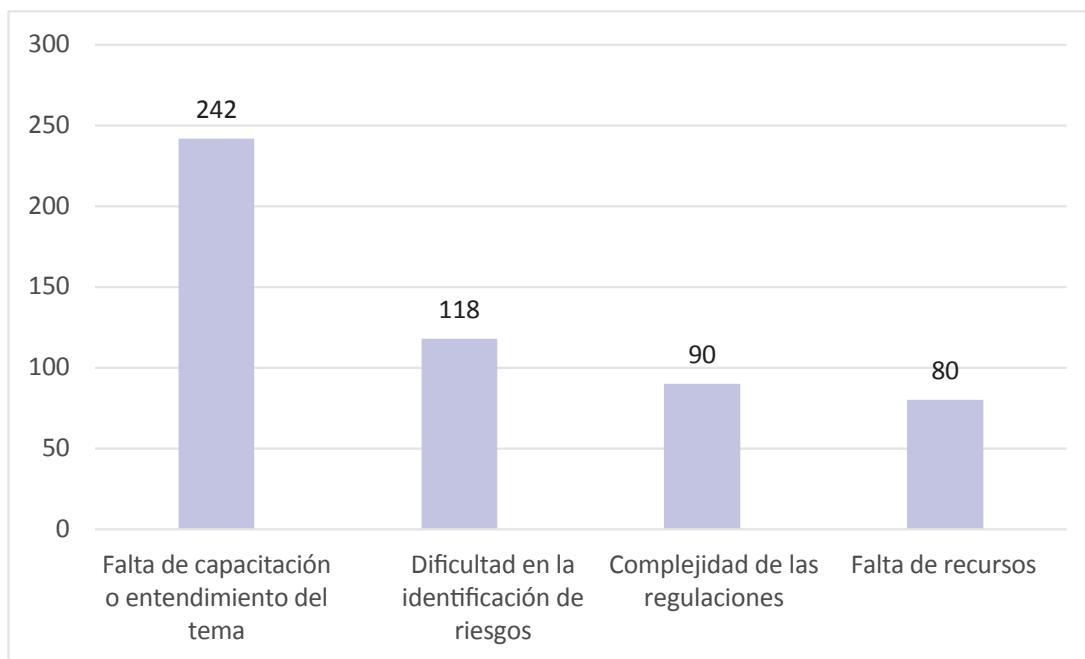
Prioridad en la capacitación: Se debe diseñar e implementar acciones de capacitación técnica sobre FP, adaptado a los distintos sectores obligados y con un enfoque práctico.

Guías sectoriales y herramientas de identificación de riesgos: Se recomienda desarrollar materiales específicos para ayudar a los sujetos obligados a identificar y mitigar riesgos de FP, incluyendo indicadores de alerta.

Revisión normativa y apoyo regulatorio: Las autoridades competentes podrían revisar la normativa aplicable y generar posibles instrumentos de apoyo como guías y manuales para asegurar el entendimiento y cumplimiento de los operadores.

Optimización de recursos: Dada la limitación de recursos, puede valorarse la cooperación interinstitucional y el uso de tecnología para maximizar la efectividad de las medidas de prevención.

Gráfica representativa sobre la identificación de los principales desafíos en materia de FP.



IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS VULNERABILIDADES

Se parte de 2 definiciones principales extraídas de la consulta bibliográfica:

Definiciones:

“Vulnerabilidades²: Comprende aquellas debilidades que pueden ser explotadas por la amenaza o que pueden facilitar y/o permitir sus actividades. En el contexto de la evaluación de riesgos y apreciando las vulnerabilidades como concepto absolutamente distinto al de amenaza, se debe focalizar la atención en los factores que significan debilidades en el sistema ALA/CFT o en los controles estatales. Su valoración, debería incluir las características de los diferentes sectores, o productos/servicios financieros que lo hagan atractivos a los fines de LA/FT.

Cabe aclarar, en este aspecto, que mientras la amenaza es algo extrínseco al sistema, la vulnerabilidad es un aspecto intrínseco del mismo que facilita la actuación de la primera.”

Vulnerabilidad³ “se refiere a los aspectos que pueden ser explotados por la amenaza o que pueden apoyar o facilitar el incumplimiento, la falta de implementación o evasión de SFD por FP. En el caso de un país, estas vulnerabilidades pueden incluir deficiencias en las leyes o reglamentos que conforman el régimen nacional de lucha contra el financiamiento de la proliferación, o características contextuales de un país que pueden ofrecer oportunidades para que las personas y entidades designadas recauden o trasladen fondos u otros activos. Por ejemplo, una jurisdicción con controles débiles de ALA/CFT o que no recoge información sobre los beneficiarios finales de las entidades constituidas bajo sus leyes, o una jurisdicción con un alto nivel de delincuencia, contrabando, fraude u otras actividades ilícitas. En el caso de las empresas del sector privado, las vulnerabilidades pueden incluir características de un sector concreto, un producto financiero o un tipo de servicio que los hagan atractivos para una persona o entidad que se dedique al incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las SFD por FP.”

Lista de vulnerabilidades identificadas

Los operadores identificaron las siguientes vulnerabilidades las cuáles fueron ordenadas de mayor a menor de acuerdo con la clasificación otorgada por cantidad de puntuaciones otorgadas.

1. Escasez de recursos para las autoridades competentes.
2. Existencia de corrupción (*).
3. Debilidad de controles transfronterizos y vigilancia en mares.
4. Falta de Regulación sobre los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales.
5. Falta de concientización, capacitación y atención del tema.
6. Dificultades en la identificación de la verdadera naturaleza de las transacciones.
7. Bajo entendimiento de los riesgos sobre el FP.

² GAFILAT, Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT). Diciembre, 2022.

³ Gafi, GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN. Junio, 2021.

8. Uso indebido de estructuras corporativas (empresas pantalla, fideicomisos y otros).
9. Insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP.
10. Falta de conocimiento de la regulación aplicable nacional e internacional.
11. Dificultades en la identificación del Beneficiario Final.
12. Deficiencia en la Implementación de Sanciones Financieras Dirigidas.
13. Elevado índice de informalidad.
14. Evasión de sanciones mediante el uso de terceros países con controles más laxos para explotar las debilidades de control a nivel local.
15. Desconocimiento / desinterés de las autoridades en general.
16. Escaso monitoreo y supervisión en instituciones financieras.
17. Deficiencias en los sistemas para reportar operaciones sospechosas.
18. Escaso control en las exportaciones.
19. Falta de controles y regulación sobre los bienes de doble uso para el desvío hacia usos relacionados con FP.
20. Deficiencias y/o Debilidades en materia de cooperación internacional.

(*) La corrupción tiene una nota explicativa más adelante sobre su dimensionamiento general.

Análisis general de las vulnerabilidades identificadas

El análisis de las vulnerabilidades identificadas por los operadores en Costa Rica en relación con el financiamiento de la proliferación (FP) considera las brechas estructurales y operativas que pueden ser aprovechadas por actores ilícitos. Para facilitar este análisis se agrupan en cinco categorías principales de acuerdo con el nivel de relevancia otorgado:

Nivel de priorización de las vulnerabilidades

Se realizó un ejercicio con participación amplia para otorgar un nivel de priorización de las vulnerabilidades basado en un orden numérico y rango simple para determinar la posible magnitud de estas.

Nivel de relevancia y clasificación por rango de las vulnerabilidades

| Descripción | Nivel de relevancia |
|-------------|---------------------|
| Muy alto | 5 |
| Alto | 4 |
| Medio | 3 |
| Bajo | 2 |
| Nulo | 1 |

La tabla establece un nivel de priorización para las vulnerabilidades identificadas, clasificándolas según su nivel de relevancia y asignándoles un rango numérico.

Nivel de Relevancia: Se divide en cinco categorías, desde “Muy alto” hasta “Nulo”, según la gravedad o impacto de la vulnerabilidad.

Esta calificación determina qué vulnerabilidades requieren atención prioritaria en la mitigación del financiamiento de la proliferación, permitiendo enfocar los esfuerzos en aquellas con mayor impacto.

Las vulnerabilidades identificadas por los operadores en Costa Rica en materia de Financiamiento de la Proliferación (FP) refleja una percepción clara y estructurada de los principales puntos débiles del sistema nacional lo cual permite fundar la base de acciones de mitigación respectivas.

Determinación de prioridades

Con base en el ejercicio para clasificar por nivel de relevancia de las vulnerabilidades se realizó el siguiente análisis:

Clasificación de vulnerabilidades por nivel de relevancia

| Vulnerabilidad | Ponderación |
|--|-------------|
| Deficiencia en la Implementación de Sanciones Financieras Dirigidas | 4 |
| Debilidad de controles transfronterizos y vigilancia en mares | 4 |
| Insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP | 4 |
| Dificultades en la identificación de la verdadera naturaleza de las transacciones | 4 |
| Falta de Regulación sobre los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales | 4 |
| Falta de conocimiento de la regulación aplicable nacional e internacional | 4 |
| Escasez de recursos para las autoridades competentes | 4 |
| Falta de concientización, capacitación y atención del tema | 4 |
| Bajo entendimiento de los riesgos sobre el FP | 4 |
| Existencia de corrupción | 4 |
| Uso indebido de estructuras corporativas (empresas pantalla, fideicomisos y otros) | 4 |
| Dificultades en la identificación del Beneficiario Final | 4 |
| Elevado índice de informalidad | 3 |
| Desconocimiento / desinterés de las autoridades en general | 3 |
| Escaso monitoreo y supervisión en instituciones financieras | 3 |
| Deficiencias en los sistemas para reportar operaciones sospechosas | 3 |
| Deficiencias y/o Debilidades en materia de cooperación internacional | 3 |
| Escaso control en las exportaciones | 3 |
| Falta de controles y regulación sobre los bienes de doble uso para el desvío hacia usos relacionados con FP | 3 |
| Evasión de sanciones mediante el uso de terceros países con controles más laxos para explotar las debilidades de control a nivel local | 3 |

Observaciones clave

- Las vulnerabilidades (como debilidades de carácter interno) fueron clasificadas en Alto y Medio lo que indica que todas las vulnerabilidades identificadas son percibidas con relevancia por los operadores lo que se utiliza para generar acciones de mitigación.

Nota explicativa sobre la dimensión de la corrupción en general

Desde la perspectiva del Financiamiento de la Proliferación (FP), la corrupción se observa como un elemento transversal que puede debilitar los sistemas de prevención, control y respuesta, tanto a nivel interno como desde una amenaza externa.

Corrupción como vulnerabilidad interna

La corrupción dentro del país se analiza como un factor que podría socavar la eficacia de las medidas contra el FP, al permitir que actores con fines ilícitos exploten el sistema a través de los siguientes escenarios:

1. Corrupción institucional o administrativa

- Observancia en funcionarios que otorgan licencias, permisos de exportación u otros mecanismos que puedan dar un uso de forma fraudulenta, abriendo brechas en los controles por el desvío de bienes de doble uso o tecnología sensible.
- Personal de Aduanas, puertos o zonas francas que se encuentren expuestos al pago de sobornos para permitir la entrada/salida de mercancías sin controles adecuados.
- Corrupción en entidades financieras o APNFD que obstaculiza u omite la debida diligencia o la atención en la aplicación de sanciones financieras dirigidas.

2. Corrupción como obstáculo al cumplimiento

- Retrasos deliberados o negligencia en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU a nivel institucional o APNFD.
- Debilitamiento de las entidades supervisoras o judiciales, que podría afectar la atención e investigación de casos u operaciones sospechosas vinculadas al FP.

3. Corrupción como amenaza externa

Desde una perspectiva externa, otros Estados, grupos o actores pueden utilizar la corrupción en el país como herramienta para facilitar actividades de proliferación:

Estados que gestionan o facilitan la proliferación

- Pueden financiar redes de corrupción para acceder a mercados ilícitos o desviar bienes sensibles usando estructuras comerciales opacas, testaferros o empresas fachada.
- Intentan evadir sanciones internacionales sobornando actores locales para mantener acceso a servicios financieros, comercio, transporte o tecnología.

Actores que operan en países de tránsito o con baja supervisión, legislación y controles

- Aprovechan la corrupción en el país como punto de tránsito de bienes controlados, explotando puertos, zonas francas o rutas logísticas sin vigilancia real.

4. Impactos clave de la corrupción en el FP

- Desactiva controles esenciales especialmente los relacionados con la debida diligencia, las exportaciones y el congelamiento de activos.
- Reduce la trazabilidad de las transacciones y estructuras jurídicas utilizadas para ocultar a los beneficiarios finales.
- Permite el abuso del sistema financiero para canalizar fondos destinados a actividades de proliferación o a empresas conectadas a regímenes sancionados.

Se reconoce que la corrupción se constituye como un factor que agrava el riesgo de FP, y por ello se considera como factor transversal y no solo como un delito fuente de lavado de activos el cual requiere controles específicos, como: el fortalecimiento del control interno en aduanas, puertos y zonas vulnerables, mejora del monitoreo de funcionarios y controles y transparencia en aspectos de bienes que pueden ser de doble uso.

Nota explicativa referente a la informalidad nacional

Se ha considerado en su análisis, las cifras publicadas por el INEC en la “Encuesta Continua de Empleo, trimestre (Enero Febrero Marzo 2024)”

En este instrumento presenta los indicadores del mercado laboral costarricense entre enero febrero marzo 2024



Fuente: INEC, Encuesta Continua de Empleo, trimestre (Enero –Febrero –Marzo 2024). Mayo,2024

Extracto de los principales rubros del Informe

Fuerza de trabajo

La población en la fuerza de trabajo nacional fue 2 34 millones de personas / no presentó variación estadísticamente significativa con respecto al mismo trimestre 2023.

Población desempleada

La población desempleada se estimó en 183 mil personas.

Tasa de desempleo

La tasa de desempleo nacional fue 7,8%.

Empleo informal

Se estimó que la población ocupada con un empleo informal para el trimestre enero, febrero y marzo 2024 fue cerca de 827 mil personas.

Población ocupada

La población ocupada nacional fue 2,16 millones de personas.

Porcentaje de empleo informal

Para el trimestre enero, febrero y marzo 2024 del total de personas ocupadas, el 38,3 % se clasificó con empleo informal.

Referencia de análisis sobre el uso del efectivo

El uso intensivo de efectivo en una economía conlleva varios riesgos en el contexto de la prevención del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y evasión fiscal.

A continuación, se enumeran los principales riesgos asociados:

- **Anonimato y dificultad de trazabilidad**

Las transacciones en efectivo no dejan huella digital o documental, lo que dificulta la trazabilidad del origen y destino de los fondos. Podría facilitar el ocultamiento de actividades ilícitas como el narcotráfico, la corrupción o el contrabando.

- **Facilitación del lavado de dinero**

El efectivo es el medio utilizado por las organizaciones criminales y busca integrarse al sistema financiero mediante negocios fachada o fraccionamiento de depósitos, esto aumenta la vulnerabilidad del sistema financiero a ser utilizado por organizaciones criminales.

- **Evasión fiscal**

Las transacciones en efectivo permiten evitar la declaración de ingresos reales, sobre todo en sectores informales o comerciales pequeños, esta condición disminuye la recaudación fiscal y genera competencia desleal para empresas que cumplen con las obligaciones tributarias.

- **Financiamiento al terrorismo**

El uso de efectivo permite enviar o recibir fondos sin pasar por mecanismos supervisados, dificultando su detección por las autoridades y ello limita las capacidades de control y monitoreo del Estado frente a potenciales amenazas a la seguridad nacional.

- **Corrupción**

El pago o recepción de sobornos en efectivo impide identificar a los responsables y erosionan la confianza en las instituciones públicas y debilitan el Estado de derecho.

- **Inseguridad física**

El manejo frecuente de grandes cantidades de efectivo expone a personas y negocios a robos, extorsiones o secuestros afectando la seguridad ciudadana y aumento de costos en la disponibilidad del efectivo.

- **Obstáculo para la inclusión financiera**

El uso del efectivo desincentiva el acceso al sistema financiero formal.

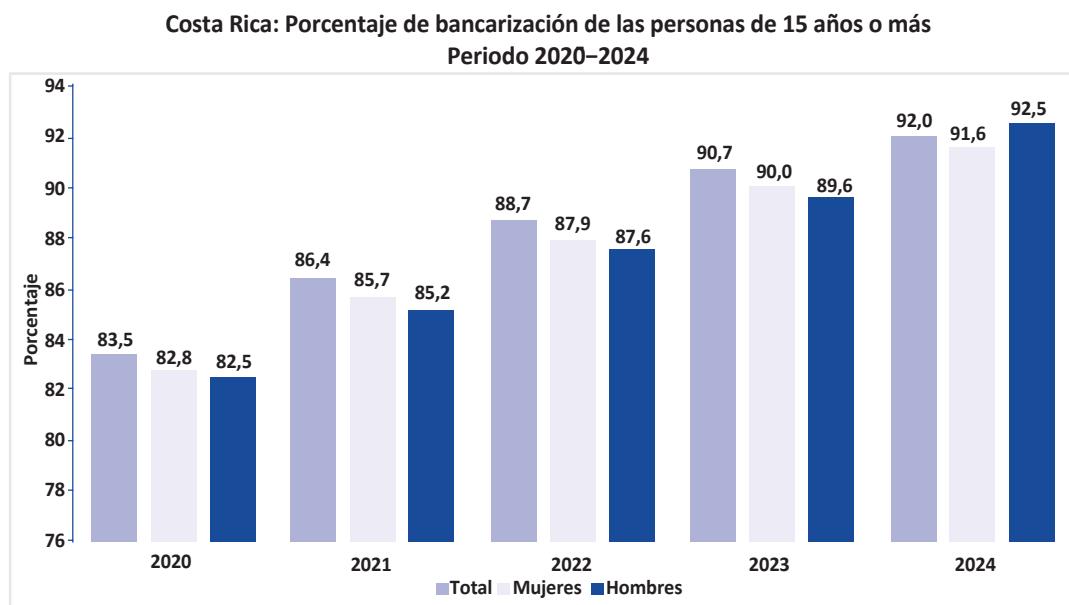
BANCARIZACIÓN Y TENDENCIAS DEL USO DEL EFECTIVO EN COSTA RICA

Banco Central / Acceso al Sistema Financiero formal

De acuerdo con la información proporcionada por el Banco Central de Costa Rica muestra un aumento en el porcentaje de personas de 15 años o más que dispone de al menos una cuenta de fondos en el sistema financiero formal para el periodo 2020 a 2024, pasando de 83,5% a 92,0 % en 2024, con una tendencia positiva tanto para mujeres como para hombres.

En términos de la cantidad de personas mayores de 15 años que se incorporaron anualmente al sistema financiero formal en los últimos cinco años, el año 2021 fue en el que se registró el mayor acceso, con 158.736 personas. Para el año 2024 se registró una incorporación de 102.135 personas, siendo el año con la menor cantidad de personas. De esta forma, durante el periodo 2020-2024 se incorporaron 656.618 personas al sistema, un avance significativo para un país con 4,1 millones de habitantes de más de 15 años.

En términos porcentuales, la brecha entre hombres y mujeres es mínima, lo cual sugiere una inclusión financiera con enfoque de equidad de género.



Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Uso de instrumentos de pago electrónicos:

Aparejado al incremento en la proporción de personas que cuentan con al menos una cuenta de fondos en el sistema financiero formal, el país registra una alta cantidad de pagos y traspaso de fondos mediante dispositivos electrónicos como las tarjetas, Sinpe Móvil y otras transferencias.

En el caso del sistema de tarjetas, el cierre del 2024 se reportaron 8.054.663 tarjetas de débito y 3.098.781 tarjetas de crédito habilitadas. Los 11,1 millones de plásticos generaron 1.139 millones de pagos en ese año, frente a 455 millones de pagos en el 2020.

Costa Rica: cantidad y valor de operaciones de pago con tarjeta

2024

| Tarjetas de pago en el 2024 | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Total de tarjetas 11.153.444 | | |
| Cantidad de pagos 1.139 millones | Valor ₡ 15.004 miles de millones | Valor del pago promedio ₡ 13.168 |
| Total de débito 8.054.663 | | |
| Cantidad de pagos 869 millones | Valor ₡ 8.598 miles de millones | Valor del pago promedio ₡ 9.898 |
| Tarjeta de crédito 3.098.781 | | |
| Cantidad de pagos 271 millones | Valor ₡ 6.407 miles de millones | Valor del pago promedio ₡ 23.661 |

Fuente: Banco Central de Costa Rica, Memoria Anual 2024.

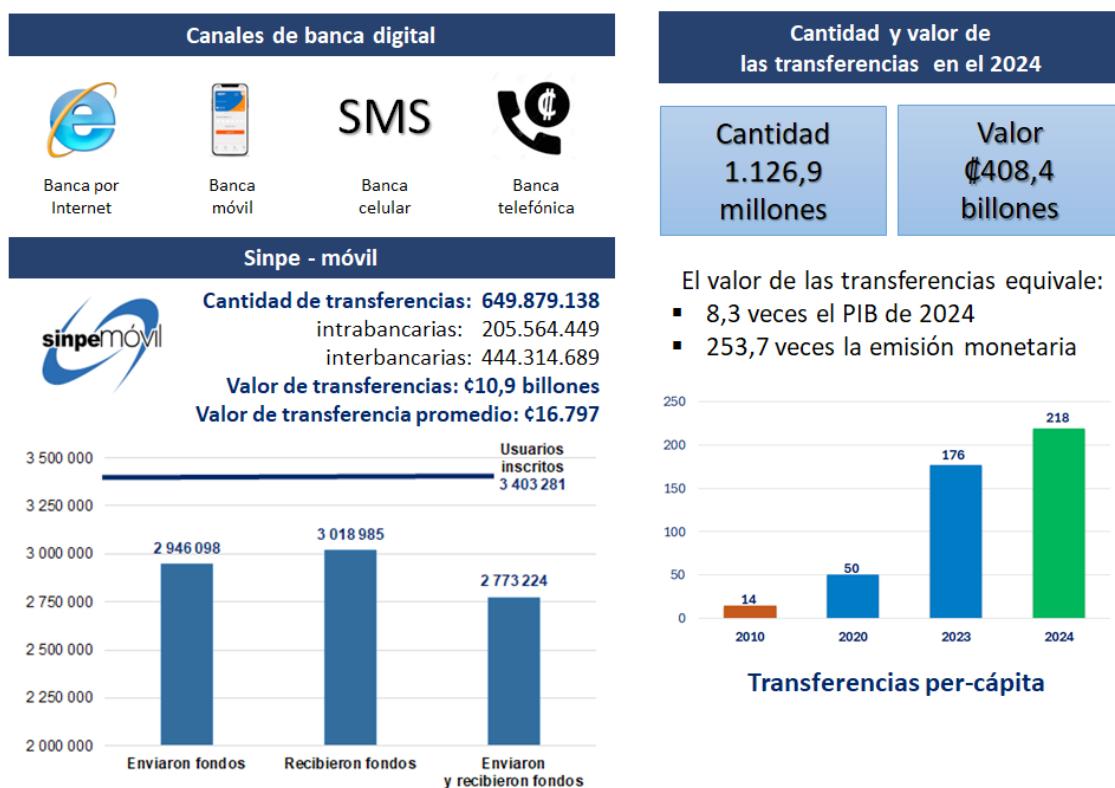
Dentro de los servicios de transferencia electrónica de fondos destacó Sinpe-Móvil, el cual permite enviar dinero en tiempo real entre números de teléfonos móviles asociados a una cuenta de fondos, sin costo de envío por hasta ₡100.000 diarios. Desde el año 2020 este monedero ha sido el dinamizador de las transferencias electrónicas, siendo que en el 2024 se liquidaron 649,9 millones de transferencias, frente a 55 millones de transferencias en el 2020.

Durante el 2024, la cantidad máxima de personas físicas y jurídicas registradas en el padrón de Sinpe-Móvil fue de 3,4 millones y 4,1 millones de números telefónicos activos. Del total de personas inscritas, 2,9 millones (86,6%) enviaron fondos, 3,0 millones (88,7%) recibieron fondos y 2,7 millones (81,5%) enviaron y recibieron fondos, lo que muestra el uso masivo del servicio tanto para enviar como para recibir fondos en tiempo real.

Otros servicios de transferencias electrónicas de fondos diferentes de Sinpe Móvil liquidaron, en el 2024, 477 millones de transferencias por un valor de 397,4 billones de colones. De forma que para ese año se efectuaron 1.126,9 millones de transferencias electrónicas, por un valor equivalente a 8,3 veces el PIB y 253,7 veces la emisión monetaria.

Costa Rica: transferencias electrónicas de fondos

2024

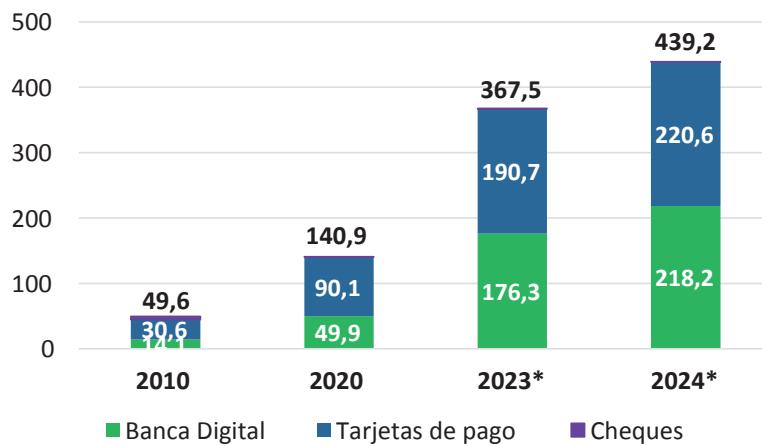


Fuente: Banco Central de Costa Rica, Memoria Anual 2024.

En términos per-cápita, Costa Rica pasó de ejecutar 90 operaciones de pago con tarjeta en el 2020 a 220 en el 2024, y de 50 transferencias electrónicas a 218, para un promedio total de 438 pagos per-cápita sin efectivo.

Costa Rica: cantidad de pagos per-cápita por instrumento de pago

2010-2024



Fuente: Banco Central de Costa Rica, Memoria Anual 2024.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AMENAZAS

Con base en las vulnerabilidades y fuentes de financiamiento del FP identificadas mediante la aplicación de encuestas a los sectores y autoridades relevantes, la Unidad de Inteligencia Financiera realizó el levantamiento de las posibles amenazas sobre el FP identificadas.

Definiciones:

"Amenaza"⁴: *Es una persona, un grupo de personas, cuyo objeto o actividad tiene el potencial de afectar el normal devenir de un estado, una sociedad o una economía. En el contexto del LA/FT, se incluye a criminales y sus organizaciones; grupos terroristas, sus integrantes, sus fondos y futuras actividades delictivas.*

Como factor determinante del riesgo, la evaluación de la amenaza requiere del conocimiento del ambiente donde se desarrollan los delitos determinantes y cuáles serían los ingresos generados por las actividades criminales."

Amenaza⁵ "se refiere a las personas y entidades designadas que han causado previamente un incumplimiento de las SFD por FP, o que tienen el potencial de evadirlas, incumplirlas o explotarlas, en el pasado, en el presente o en el futuro. Dicha amenaza también puede ser causada por aquellas personas o entidades que actúan para las personas o entidades designadas o en su nombre.⁸ Puede ser una amenaza real o potencial. No todas las amenazas presentan el mismo nivel de riesgo para todos los países y empresas del sector privado."

Amenazas identificadas

Los operadores identificaron las siguientes amenazas las cuales fueron ordenadas de mayor a menor de acuerdo con la clasificación de los operadores según la cantidad de puntuaciones otorgadas.

1. Uso de estructuras corporativas opacas: Empresas fantasma o de fachada nacionales o extranjeras, pueden ser utilizadas para ocultar a los beneficiarios finales involucrados en redes de proliferación.
2. Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento: Adquisición y venta de oro, metales preciosos y tecnología avanzada para mover valor fuera del sistema financiero tradicional.
3. Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas: Transferencias de fondos sin una justificación económica clara, especialmente con países o empresas sancionadas.
4. Uso abusivo de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV): Transacciones en criptomonedas que pueden facilitar pagos anónimos a entidades sancionadas.
5. Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones: Envío de bienes o fondos a través de jurisdicciones no sancionadas para ocultar vínculos con programas de proliferación.
6. Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros: Uso indebido de estos regímenes para facilitar el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación.
7. Importación y reexportación de productos sin control adecuado: Manipulación de documentos de importación/exportación para ocultar la verdadera naturaleza de los bienes enviados o recibidos.
8. Abuso del sector de remesas para el envío y recepción de fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo: Pagos o movimientos financieros vinculados con países sujetos a sanciones internacionales por actividades de proliferación.
9. Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero: Declaraciones falsas sobre el origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales.

⁴ GAFILAT, Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT), diciembre, 2022.

⁵ Gafi, GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN. Junio, 2021.

10. Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado: Métodos como el intercambio o trueque, compensación de deudas o intercambio de bienes para evitar controles financieros y regulatorios.
11. Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país: Empresas o individuos con vínculos previos a programas de proliferación nuclear, química o biológica que buscan establecer operaciones en el país.
12. Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso: Empresas que importan o exportan productos con aplicaciones tanto civiles como militares pueden ser utilizadas para evadir controles.

Calificación de la Probabilidad

Para evaluar el nivel de riesgo asociado a cada amenaza identificada, se aplicó una escala de calificación de la probabilidad asociada a la materialización del evento. Esta escala tiene como objetivo medir la posibilidad de que una amenaza específica se concrete y genere efectos adversos dentro del contexto analizado.

Probabilidad: del riesgo se refiere a la posibilidad de que un riesgo se materialice dentro de un contexto determinado. En la gestión de riesgos, la probabilidad se evalúa considerando factores como la frecuencia histórica del evento, las condiciones actuales del entorno y la efectividad de los controles existentes.

La calificación se establece en un rango del 1 al 5, donde el valor 1 representa la menor probabilidad de ocurrencia, es decir, aquellos eventos que, según el análisis realizado, tienen una baja frecuencia o tendencia a materializarse. En contraste, el valor 5 indica una probabilidad muy alta, lo que significa que el evento en cuestión tiene muy alta frecuencia o probabilidad de materializarse en función de los datos y la información disponible.

Esta clasificación se fundamenta en criterios cuantitativos y cualitativos, tomando en cuenta factores como la posibilidad de recurrencia histórica de eventos similares, patrones de comportamiento identificados, la existencia de controles preventivos y las condiciones del entorno que podrían favorecer o mitigar la ocurrencia del evento. La asignación de la calificación se realizó con base en información empírica, análisis de expertos y datos disponibles en fuentes oficiales y estudios previos derivados del ejercicio realizado por la UIF.

El objetivo de esta metodología es proporcionar una base estructurada y objetiva para la gestión del riesgo, permitiendo priorizar las amenazas según su probabilidad de ocurrencia y orientar la adopción de estrategias de mitigación adecuadas.

Nivel de probabilidad de la amenaza

| Probabilidad | Valor |
|--------------|-------|
| Muy alto | 5 |
| Alto | 4 |
| Medio | 3 |
| Bajo | 2 |
| Nulo | 1 |

Amenazas clasificadas por nivel de probabilidad otorgado por los actores

| Amenaza | Probabilidad |
|--|--------------|
| Uso de estructuras corporativas opacas: Empresas fantasma o de fachada nacionales o extranjeras, pueden ser utilizadas para ocultar a los beneficiarios finales involucrados en redes de proliferación. | 3 |
| Importación y reexportación de productos sin control adecuado: Manipulación de documentos de importación/exportación para ocultar la verdadera naturaleza de los bienes enviados o recibidos. | 3 |
| Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento: Adquisición y venta de oro, metales preciosos y tecnología avanzada para mover valor fuera del sistema financiero tradicional. | 3 |
| Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero: Declaraciones falsas sobre el origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales. | 3 |
| Uso abusivo de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV): Transacciones en criptomonedas que pueden facilitar pagos anónimos a entidades sancionadas. | 3 |
| Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado: Métodos como el intercambio o trueque, compensación de deudas o intercambio de bienes para evitar controles financieros y regulatorios. | 3 |
| Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas: Transferencias de fondos sin una justificación económica clara, especialmente con países o empresas sancionadas. | 3 |
| Abuso del sector de remesas para el envío y recepción de fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo: Pagos o movimientos financieros vinculados con países sujetos a sanciones internacionales por actividades de proliferación. | 3 |
| Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones: Envío de bienes o fondos a través de jurisdicciones no sancionadas para ocultar vínculos con programas de proliferación. | 3 |
| Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros: Uso indebido de estos regímenes para facilitar el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación. | 3 |
| Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país: Empresas o individuos con vínculos previos a programas de proliferación nuclear, química o biológica que buscan establecer operaciones en el país. | 3 |
| Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso: Empresas que importan o exportan productos con aplicaciones tanto civiles como militares pueden ser utilizadas para evadir controles. | 3 |

Calificación del Impacto

Además de la evaluación de la probabilidad de ocurrencia, se aplicó una calificación de impacto con el propósito de medir la magnitud de las consecuencias que podría generar la materialización de un evento de riesgo. Esta calificación permite determinar el grado de afectación en diferentes dimensiones dependiendo del contexto en el que se analicen los riesgos.

Definiciones:

Impacto o consecuencia⁶: “Refiere al impacto o daño que el LA o el FT puede causar e incluye los efectos de la actividad criminal y terrorista en el sistema, en las instituciones financieras (y APNFD), así como en la economía y en toda la sociedad. Las consecuencias a su vez pueden ser consideradas a corto y a largo plazo y relacionarse con determinados intereses nacionales, regionales y locales, reputación internacional, sectores de negocios, comunidades, etc.”

⁶ GAFILAT, Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT), diciembre, 2022.

Consecuencia⁷ “se refiere al resultado cuando los fondos o activos se ponen a disposición de las personas y entidades designadas, lo que en última instancia podría permitirles, por ejemplo, abastecerse de los materiales, artículos o sistemas necesarios para desarrollar y mantener sistemas ilícitos de armas nucleares, químicas o biológicas (o sus vectores), o cuando los activos congelados de las personas o entidades designadas se utilizarían sin autorización para el financiamiento de la proliferación. El incumplimiento, la falta de implementación o evasión de SFD por FP también puede causar daños a la reputación del país, del sector o sectores relevantes o de las empresas del sector privado, y medidas punitivas como designaciones de sanciones por parte de la ONU y/o de las autoridades nacionales. En última instancia, la consecuencia del financiamiento de la proliferación, es decir, la amenaza de uso o el uso de un arma de destrucción masiva, es más grave que la del LA u otros delitos financieros, y se asemeja más a la posible pérdida de vidas asociada a las consecuencias del FT. Es probable que difiera entre países, canales o fuentes.”

La escala utilizada se establece en un rango de 1 a 5, donde el valor 5 representa el impacto más severo (catastrófico), mientras que el valor 1 indica un impacto nulo o insignificante. Los operadores otorgaron la calificación que fue sumada de acuerdo con la cantidad de puntuaciones. A continuación, se detallan las categorías de impacto y su correspondiente valoración:

Catastrófico: Corresponde a eventos de riesgo cuya materialización generaría daños irreversibles o extremadamente graves, afectando significativamente a la organización, la economía, el sector o incluso la estabilidad de un sistema. Puede incluir fallas críticas en procesos esenciales, pérdida de información altamente sensible, sanciones severas o crisis reputacionales de gran magnitud.

Crítico: Representa un impacto muy alto que, aunque no sea completamente irreversible, puede causar graves perjuicios a nivel financiero, operativo o normativo, requiriendo medidas correctivas urgentes y significativas.

Moderado: Se refiere a eventos que podrían ocasionar efectos adversos considerables, pero que pueden ser manejados con acciones correctivas dentro de la capacidad operativa de la organización o del sistema afectado.

Leve: Impacto con consecuencias menores que pueden ser absorbidas sin mayores repercusiones. Generalmente, no compromete la continuidad de las operaciones ni genera daños significativos.

Nulo: Se considera que la materialización del evento no generaría ningún impacto o las consecuencias serían prácticamente inexistentes.

Esta metodología de calificación del impacto facilita una evaluación más objetiva de los riesgos que se identificaron, permitiendo priorizar aquellos eventos que representan mayores amenazas y requieren una atención especial en la gestión y mitigación de riesgos.

Nivel de impacto de la amenaza

| Severidad | Impacto / Valor |
|--------------|-----------------|
| Catastrófico | 5 |
| Crítico | 4 |
| Moderado | 3 |
| Leve | 2 |
| Nulo | 1 |

⁷ Gafi, GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN. Junio, 2021.

Amenazas calificadas por nivel de impacto

Amenazas calificadas intercalando el nivel de probabilidad e impacto

Probabilidad de Materialización: Se refiere a la posibilidad de que la amenaza ocurra en el contexto analizado.

Impacto: Representa la magnitud de las consecuencias en caso de que la amenaza se materialice.

El análisis permite identificar y priorizar las amenazas que requieren mayor atención en términos de prevención y mitigación de riesgos. Aquellas con alta probabilidad e impacto severo deben abordarse con estrategias de control más rigurosas, mientras que las de menor impacto pueden gestionarse con medidas menos intensivas, pero sin descuidar su monitoreo y supervisión.

Puntaje de las amenazas

El puntaje total de la amenaza se obtiene multiplicando las calificaciones de probabilidad e impacto:



Niveles de priorización de la amenaza para la atención de medidas: A continuación de consideraron los posibles niveles de priorización en la atención de medidas cuya base propuesta se considera del documento del GAFILAT “EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LOS ACTIVOS VIRTUALES Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES DE LOS PAÍSES DEL GAFILAT” de diciembre 2024, realizando un ajuste propio de los valores debido a que el presente ejercicio incluyó variantes propias.

Objetivo de la priorización de las amenazas

Se establece un marco de referencia numérico para clasificar las amenazas en función de su puntaje, lo que permite definir el nivel de prioridad de atención:

Valores máximos y mínimos

- Valor máximo: 25
- Valor mínimo: 1

La priorización de la amenaza dentro del rango establecido proporciona una guía estructurada para asignar recursos y definir estrategias de mitigación. Se recomienda que las autoridades competentes deben centrarse en las amenazas con puntajes más altos, mientras que las de menor puntuación deben mantenerse bajo observación para evitar su escalamiento.

Puntuación total de las amenazas

| Amenaza | Probabilidad | Impacto | Valor de la Amenaza |
|--|--------------|---------|---------------------|
| Importación y reexportación de productos sin control adecuado: Manipulación de documentos de importación/exportación para ocultar la verdadera naturaleza de los bienes enviados o recibidos. | 3 | 4 | 12 |
| Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento: Adquisición y venta de oro, metales preciosos y tecnología avanzada para mover valor fuera del sistema financiero tradicional. | 3 | 4 | 12 |
| Uso de estructuras corporativas opacas: Empresas fantasma o de fachada nacionales o extranjeras, pueden ser utilizadas para ocultar a los beneficiarios finales involucrados en redes de proliferación. | 3 | 4 | 12 |
| Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas: Transferencias de fondos sin una justificación económica clara, especialmente con países o empresas sancionadas. | 3 | 4 | 12 |
| Abuso del sector de remesas para el envío y recepción de fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo: Pagos o movimientos financieros vinculados con países sujetos a sanciones internacionales por actividades de proliferación. | 3 | 4 | 12 |
| Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero: Declaraciones falsas sobre el origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales. | 3 | 3 | 9 |
| Uso abusivo de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV): Transacciones en criptomonedas que pueden facilitar pagos anónimos a entidades sancionadas. | 3 | 3 | 9 |
| Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones: Envío de bienes o fondos a través de jurisdicciones no sancionadas para ocultar vínculos con programas de proliferación. | 3 | 3 | 9 |
| Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado: Métodos como el intercambio o trueque, compensación de deudas o intercambio de bienes para evitar controles financieros y regulatorios. | 3 | 3 | 9 |
| Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país: Empresas o individuos con vínculos previos a programas de proliferación nuclear, química o biológica que buscan establecer operaciones en el país. | 3 | 3 | 9 |
| Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso: Empresas que importan o exportan productos con aplicaciones tanto civiles como militares pueden ser utilizadas para evadir controles. | 3 | 3 | 9 |
| Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros: Uso indebido de estos regímenes para facilitar el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación. | 3 | 3 | 9 |

DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS

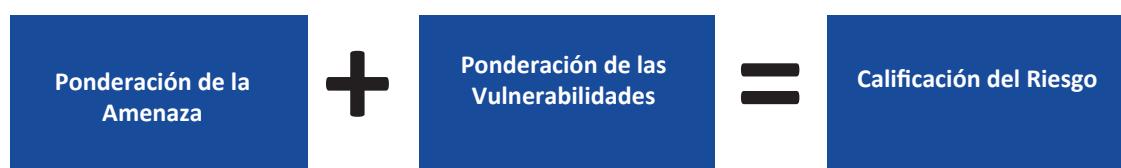
De acuerdo con el seguimiento del apartado: “CONSIDERACIONES DE RIESGO BAJO” desarrollada en este mismo documento, el riesgo se ha considerado como la combinación de la amenaza con las posibles vulnerabilidades asociadas que podrían hacer factible su materialización sin perder de vista sus consecuencias y como parte de este proceso, se asignó un valor o importancia relativa a cada uno de estos riesgos para dar un nivel de atención según la prioridad identificada por los operadores del sistema.

Al analizar la probabilidad se ha tomado en consideración la existencia de casos identificados, el criterio experto de autoridades relevantes, la identificación de información de inteligencia y aduanal y su contraste con posibles controles e intenciones de utilizar el país.

En razón del impacto o daño, se dimensiona ante efectos principalmente reputacionales y colaterales que ello pueda derivar, pero también se contrasta con la atención de alertas desde la UIF y la activación de mecanismos de verificación coordinada con el sistema financiero nacional junto con las coordinaciones que se realizan con autoridades relevantes como el Ministerio Público.

Desde esta perspectiva, tal como lo establece el GAFI en sus guías se parte del hecho que “*las consecuencias de un posible incumplimiento, falta de implementación o evasión de las SFD por FP (incluido el posible desarrollo de ADM) serían graves.*”

Con el propósito de priorizar la atención de los riesgos en función de los puntajes obtenidos del análisis de las amenazas y las vulnerabilidades se utiliza la siguiente fórmula:



Escala para priorizar la atención de riesgos

Se definieron las siguientes escalas para determinar los niveles de priorización en la atención a los riesgos de FP conforme las amenazas y vulnerabilidades identificadas. El nivel de priorización para la atención de riesgos de FP calificado de esta manera, facilita la toma de decisiones para aplicar medidas de mitigación proporcionales al nivel de priorización definido.

| Puntaje expresado en miles | Recomendación | |
|----------------------------|--|--------------------|
| 31 en adelante | Requieren atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación. | Atención inmediata |
| 21-30 | Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. | Prioridad alta |
| 11-20 | Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para reducir el riesgo. | Prioridad moderada |
| 0-10 | Requiere monitoreo para mejorar comprensión y reducir incertidumbre asociada. | Prioridad baja |

Cada rango numérico representa un nivel de priorización en la atención de medidas:

1. Atención Inmediata (31 puntos en adelante)

Implica que existen amenazas significativas y vulnerabilidades críticas para el FP por lo tanto. Requieren atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación.

2. Alto (21-30 puntos)

Hay amenazas y vulnerabilidades relevantes, aunque podrían mitigarse con medidas adecuadas, por lo que se necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. Se recomienda fortalecer controles, aumentar la capacitación de actores clave y mejorar la cooperación interinstitucional.

3. Medio (11-20 puntos)

Existen algunas amenazas y vulnerabilidades, estas son menos críticas. Se requiere monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para reducir el riesgo.

4. Bajo (0-10 puntos)

No hay amenazas ni vulnerabilidades relevantes por ende, se recomienda el monitoreo para mejorar comprensión y reducir incertidumbre asociada.

Amenazas versus vulnerabilidades asociadas

En la siguiente tabla se muestra la estructura de las amenazas identificadas por los operadores y la numeración de las posibles vulnerabilidades asociadas a cada amenaza, lo que resulta en una puntuación para introducir la escala para priorizar la atención de los riesgos:

| Amenaza | Valor de la Amenaza | Vulnerabilidades Asociadas | Valor de las Vulnerabilidades | Valoración total Amenazas + vulnerabilidades asociadas | Descripción de la Recomendación |
|--|---------------------|----------------------------|-------------------------------|--|--|
| Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país: Empresas o individuos con vínculos previos a programas de proliferación nuclear, química o biológica que buscan establecer operaciones en el país. | 9 | 2, 7, 11, 14, 18 | 22 | 31 | Requieren atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación. |
| Uso abusivo de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV): Transacciones en criptomonedas que pueden facilitar pagos anónimos a entidades sancionadas. | 9 | 4, 5, 9, 11, 12 | 20 | 29 | Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. |
| Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros: Uso indebido de estos regímenes para facilitar el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación. | 9 | 1, 2, 7, 14, 19 | 18 | 27 | Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. |
| Uso de estructuras corporativas opacas: Empresas fantasma o de fachada nacionales o extranjeras, pueden ser utilizadas para ocultar a los beneficiarios finales involucrados en redes de proliferación. | 12 | 8, 9, 11, 16 | 15 | 27 | Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. |
| Abuso del sector de remesas para el envío y recepción de fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo: Pagos o movimientos financieros vinculados con países sujetos a sanciones internacionales por actividades de proliferación. | 12 | 5, 6, 9, 16 | 15 | 27 | Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. |
| Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas: Transferencias de fondos sin una justificación económica clara, especialmente con países o empresas sancionadas. | 12 | 5, 6, 9, 16 | 15 | 27 | Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. |
| Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones: Envío de bienes o fondos a través de jurisdicciones no sancionadas para ocultar vínculos con programas de proliferación. | 9 | 3, 8, 14, 18, 19 | 17 | 26 | Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. |
| Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado: Métodos como el intercambio o trueque, compensación de deudas o intercambio de bienes para evitar controles financieros y regulatorios. | 9 | 2, 3, 6, 13 | 15 | 24 | Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. |
| Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento: Adquisición y venta de oro, metales preciosos y tecnología avanzada para mover valor fuera del sistema financiero tradicional. | 12 | 3, 5, 13 | 11 | 23 | Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. |
| Importación y reexportación de productos sin control adecuado: Manipulación de documentos de importación/exportación para ocultar la verdadera naturaleza de los bienes enviados o recibidos. | 12 | 2, 18, 19 | 10 | 22 | Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. |
| Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso: Empresas que importan o exportan productos con aplicaciones tanto civiles como militares pueden ser utilizadas para evadir controles. | 9 | 1, 18, 19 | 10 | 19 | Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para reducir el riesgo. |
| Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero: Declaraciones falsas sobre el origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales. | 9 | 7, 15, 18 | 10 | 19 | Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para reducir el riesgo. |

Estimación de las posibles fuentes de financiamiento de la proliferación

La estimación de posibles fuentes de financiamiento de la proliferación se identificó a través de la elaboración de propuestas derivadas de las guías y tipologías estudiadas de las diferentes fuentes, así como de criterio experto donde los operadores identifican puntuando de acuerdo con su experiencia y criterio experto. La totalidad de puntuaciones determina un orden numérico simple que identifica una recurrencia o coincidencia entre los participantes, lo cual, considerando las posibles amenazas permite complementar la necesidad de atender los riesgos en relación con el financiamiento de la proliferación (FP) en Costa Rica, destacando las fuentes más relevantes y su posible impacto en el sistema financiero y comercial del país.

La tabla muestra la identificación de posibles fuentes de financiamiento de la proliferación en razón de la cantidad de coincidencias por parte de los operadores

| Estimación de posibles fuentes de FP | Cantidad de Puntuaciones |
|--|--------------------------|
| Redes criminales que se instalen para operar | 431 |
| Uso de empresas fachada (personas jurídicas) | 387 |
| Fondos provenientes de actividades ilícitas (drogas-armas-corrupción-fraude) | 384 |
| Tráfico de armas y materiales ilícitos | 330 |
| Dinero en efectivo | 304 |
| Transacciones transfronterizas utilizadas con bajos controles | 289 |
| Possible comercio y negocios legítimos que puedan ser explotados para el FP | 286 |
| Uso irregular de las transferencias bancarias internacionales, envíos de dinero | 253 |
| Redes de financiamiento informales para evitar dejar rastros en el sistema financiero formal | 253 |
| Uso indebido del sector marítimo y rutas comerciales alternativas y manipulación de documentos comerciales | 233 |
| Uso indebido de las personas jurídicas y profesionales intermediarios | 229 |
| Delitos relacionados con ciberataques y operaciones con el uso de activos virtuales | 229 |
| Materiales sensibles que puedan ser desviados para el FP | 175 |
| Explotación de Recursos naturales /venta ilegal (petróleo-minerales-metales) | 136 |
| Actores Estatales que buscan desarrollar el comercio ilícito | 123 |
| Evasión de sanciones internacionales a través de intermediarios o terceros países | 118 |
| Apoyo para entrenamiento y suministros | 73 |
| Estados y Gobiernos que invierten en el desarrollo | 53 |
| No se sabe | 46 |

Las categorías con los valores más altos reflejan la cantidad de operadores que otorgaron mayor puntuación a esa fuente determinada:

- Redes criminales que se instalen para operar (431):** Este dato sugiere que grupos organizados relacionados con el FP puedan voltear a ver al país como un sitio de instalación con infraestructura y desarrollo de actividades de FP aprovechándose de posibles vulnerabilidades y mecanismos financieros.
- Uso de empresas fachada (387):** Las personas jurídicas son utilizadas para ocultar el origen y destino de fondos, simulando actividades comerciales legítimas. Esto resalta la necesidad mantener controles estrictos sobre beneficiarios finales y estructuras corporativas, así como la constante actualización de la información y disposición a las Autoridades Relevantes.
- Fondos provenientes de actividades ilícitas (384):** Al haber una convergencia entre el FP y delitos como el narcotráfico, tráfico de armas, corrupción y fraude se debe aumentar el conocimiento del tipo de actividades criminales para evitar que sus fondos puedan ser canalizados hacia programas ilícitos de proliferación.

4. **Tráfico de armas y materiales ilícitos (330):** El acceso a armas y materiales controlados es crucial para la proliferación, lo que indica que Costa Rica debe reforzar esfuerzos para evitar ser utilizada como punto de tránsito o financiamiento indirecto.

Métodos financieros y comerciales utilizados

Las siguientes fuentes reflejan el uso de mecanismos financieros y comerciales con vulnerabilidades que puedan ser explotadas:

1. **Dinero en efectivo (304):** El uso de efectivo sigue siendo un método clave para evitar el rastreo de fondos y es señalado como una preocupación por los operadores.
2. **Transacciones transfronterizas con bajos controles (289):** La Falta de recursos, capacidades y tecnología incrementan posibles deficiencias en la supervisión de flujos financieros internacionales, lo que facilita el movimiento de fondos ilícitos.
3. **Uso irregular de transferencias bancarias internacionales (253):** El Uso abusivo del sistema financiero sugiere que operadores de FP podrían aprovecharse de los servicios de transferencias para encubrir pagos ilegales.
4. **Redes de financiamiento informales (253):** Importante fortalecer la investigación y supervisión sobre operadores que están fuera del sector financiero formal, ya que estas redes criminales pueden construir artimañas en el país utilizando mecanismos relacionados al sistema de transferencia de dinero conocido como "hawala" (se basa en la confianza y opera fuera del sistema bancario tradicional) u otros mecanismos de remesas no reguladas.

Sectores y estructuras vulnerables

El uso indebido de sectores comerciales y profesionales también es un factor relevante al que debe prestarse atención.

1. **Uso indebido del sector marítimo y rutas comerciales (233):** El comercio marítimo y la manipulación de documentos pueden ser aprovechados para el transporte encubierto de materiales prohibidos.
2. **Uso indebido de personas jurídicas y profesionales intermediarios (229):** Los servicios que prestan los notarios y abogados, contadores y otros profesionales pueden facilitar estructuras financieras opacas sin ser plenamente conscientes de los riesgos. De esto se deriva la necesidad de vigilar el cumplimiento de medidas preventivas en estos sectores.
3. **Ciberataques y activos virtuales (229):** La creciente amenaza del financiamiento a través de criptomonedas y ataques ciberneticos añade una capa de complejidad a la prevención del FP. Los operadores acierran adecuadamente a los señalamientos expuestos en línea con las amenazas de naturaleza mundial.

Otras fuentes menos frecuentes, pero que se consideran relevantes

Algunos factores aparecen en menor escala, pero siguen siendo preocupantes, los cuales se citan a continuación:

- **Materiales sensibles desviados para FP (175):** abarca el tráfico de tecnología o insumos utilizados en programas de proliferación.

- **Explotación de recursos naturales (136):** corresponde a la venta ilegal de petróleo, minerales y metales es una fuente de financiamiento utilizada por actores no estatales y grupos sancionados que de alguna manera puedan relacionarse con operaciones en el país.
- **Evasión de sanciones internacionales (118):** se refiere al riesgo de que intermediarios o terceros países sean utilizados para sortear restricciones internacionales y que estos negocios, mercancías y transacciones puedan relacionarse con operaciones en el país.

Factores relacionados con Estados y Gobiernos

Los datos indican que el financiamiento desde actores estatales es menos frecuente en el contexto costarricense:

1. **Actores estatales que buscan desarrollar el comercio ilícito (123):** Algunos Estados pueden promover el comercio ilícito para eludir sanciones o financiar programas prohibidos. Esto acarrea monitoreo y control en aspectos internacionales.
2. **Estados y Gobiernos que invierten en el desarrollo (53):** Ciertos gobiernos podrían estar destinando recursos a programas de proliferación bajo la apariencia de desarrollo, lo que implica monitoreo y control en aspectos internacionales, comercio internacional, empresas extranjeras y operaciones financieras.

Desafíos en la identificación de riesgos

46 operadores señalaron “No se sabe” lo que evidencia una falta de claridad en la identificación de fuentes de financiamiento del FP. Esto puede reflejar limitaciones en información disponible, debilidades en el análisis de riesgos o falta de capacitación.

Conclusiones generales de este apartado

1. Necesario fortalecer los controles sobre empresas fachada y beneficiarios finales, ya que son una de las principales herramientas utilizadas para ocultar el FP.
2. Mejorar la supervisión de transacciones transfronterizas y transferencias bancarias internacionales, con especial énfasis en jurisdicciones de alto riesgo.
3. Reforzar la regulación y monitoreo del sector marítimo y comercial, especialmente en cuanto a documentación comercial y transporte de bienes sensibles.
4. Implementar estrategias contra el uso indebido de activos virtuales y redes de financiamiento informales, que pueden facilitar transacciones sin dejar rastro.
5. Capacitar a operadores y sectores expuestos sobre los métodos de financiamiento de la proliferación, para reducir la cantidad de casos en los que el riesgo es desconocido.
6. Revisar las políticas de comercio y relaciones internacionales así como afianzar dichos instrumentos con las gestiones de representantes en el exterior.

Identificación de servicios financieros con mayor exposición a riesgo frente al FP

Se efectuó un ejercicio de identificación de los servicios financieros con mayor riesgo de ser utilizados para el FP del cual se deriva lo siguiente:

Jerarquización de servicios según el riesgo percibido

Los operadores en Costa Rica identifican los siguientes servicios financieros como aquellos más propensos a ser utilizados para el Financiamiento de la Proliferación (FP), en función de la cantidad de opiniones recibidas en el ejercicio.

- **Servicios de transferencia de fondos: 215 puntuaciones.**
- **Servicios de inversión: 99 puntuaciones.**
- **Gestión de activos y patrimonio: 76 puntuaciones.**
- **Cambio de moneda: 56 puntuaciones.**
- **Servicios de corresponsalía bancaria: 30 puntuaciones.**

El Predominio de las transferencias de fondos (215 puntuaciones, 45%): Es el servicio más marcado, lo cual es consistente con los estándares internacionales. Se comenta que se trata de un canal utilizado para mover grandes volúmenes de dinero de manera rápida y transfronteriza, lo que lo hace atractivo para FP.

Remesas y procesadores de pago: esto puede dimensionarse también desde los servicios de las remesas y eventualmente posibles procesadores de pago digital que pueden no contar con suficiente trazabilidad y supervisión.

Servicios de inversión y gestión de activos (99 y 76 puntuaciones, 32% combinado): Otros productos financieros relacionados con bonos, fondos de inversión y otras estructuras que pueden ser utilizadas para el ocultamiento de fondos vinculados a FP. En este sentido, existe la posibilidad de que personas o entidades sancionadas busquen utilizar estos servicios para diversificar riesgos o disimular el origen de los fondos.

Cambio de moneda (56 puntuaciones, 12%): En este rubro, el riesgo podría radicar en la facilidad con la que los fondos puedan convertirse en monedas de difícil rastreo o combinarse con divisa extranjera que permita circular por la región. Esto implica monitorear las posibles vulnerabilidades en negocios como las casas de cambio.

Corresponsalía Bancaria (30 puntuaciones, 6%): es el servicio menos señalado, pero que puede representar riesgos si un banco corresponsal facilita operaciones para entidades sancionadas sin aplicar una debida diligencia adecuada. Esto implica la contaminación a través de transferencias internacionales.

Conclusiones generales

- Los operadores financieros se encuentran alineados con las preocupaciones regulatorias internacionales sobre FP y la atención de medidas necesarias para reducir los riesgos.
- Se recomienda analizar para entrar a valorar posibles acciones de fortalecimiento en las medidas de debida diligencia reforzada en los servicios más señalados, especialmente en transferencias de fondos que puedan ser explotados para el FP.
- Es necesario evaluar más a fondo si los operadores han identificado casos concretos o si su percepción de riesgo se basa en un análisis general de vulnerabilidades asociadas en un estado de conciencia sobre la amenaza mundial.
- Podría explorarse ciertas acciones de mayor supervisión en casas de cambio y en ciertos productos de inversión que pueden ser atractivos para FP.

Consideración de otros elementos complementarios.

Bajo el estudio de la “*GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN*”, FATF/OECD 2021 se citan tipologías recientes en otros sectores que se relacionan a la explotación por parte de las personas y entidades designadas, o de quienes actúan en su lugar con el fin de evadir sanciones y que estos sectores pueden estar en riesgo de un posible incumplimiento, tales como:

“a. proveedores de servicios societarios y fideicomisos: creación de entidades corporativas que las personas y entidades designadas utilizan para ocultar los vínculos entre una operación financiera y una persona o entidad designada;

“b. comerciantes de metales y piedras preciosos: proporcionan un método alternativo para que las personas y entidades designadas muevan subrepticiamente recursos financieros a través de las fronteras internacionales;

“c. proveedores de servicios de activos virtuales: proporcionan una plataforma para mover representaciones digitales de valor que han sido extraídos producto de la comisión de delitos lo que permite mover dichos valores a través de las fronteras; y

“d. el sector marítimo: las personas y entidades designadas también explotan el sector marítimo, que les proporciona los medios para entregar componentes y materiales para su uso en armas de destrucción masiva o sus sistemas vectores, para dedicarse ilícitamente a sectores económicos en violación de las disposiciones de las RCSNU, cuyos ingresos pueden proporcionar el financiamiento subyacente para un programa de armas de destrucción masiva.”

Identificación de riesgos de FP

Una vez determinadas las ponderaciones de las amenazas y las vulnerabilidades, se identifican los siguientes riesgos.

| Riesgos | Descripción | Descripción de la recomendación |
|--|---|--|
| Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país. | Este riesgo se ve potenciado por factores como la existencia de corrupción, el bajo nivel de comprensión sobre los riesgos asociados al financiamiento de la proliferación, las dificultades para identificar al beneficiario final, la posibilidad de evadir sanciones a través de países con controles menos estrictos, y los limitados controles sobre las exportaciones. Estos elementos hacen que el país resulte atractivo para establecer operaciones vinculadas a actividades de proliferación. | Requiere atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación |
| Uso abusivo de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) | El uso indebido de los PSAV se facilitado por la falta de regulación específica, la limitada concientización y capacitación sobre los riesgos del FP, la insuficiencia de medidas de debida diligencia, las dificultades en la identificación del beneficiario final y las deficiencias en la aplicación de sanciones financieras dirigidas. Esto permite la realización de pagos anónimos a entidades sancionadas. | Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante |
| Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros | La ausencia de controles eficaces en estas áreas se debe a la escasez de recursos en las autoridades competentes, la existencia de corrupción, el bajo nivel de comprensión de los riesgos del FP, la evasión de sanciones a través de terceros países con controles más débiles, y la falta de regulación sobre bienes de doble uso. Estas debilidades facilitan el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación. | Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante |
| Uso de estructuras corporativas opacas | La utilización inadecuada de estructuras corporativas, sumada a la insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP, las dificultades para identificar al beneficiario final y la débil supervisión en instituciones financieras, facilita su uso para ocultar a personas o entidades vinculadas con redes de proliferación. | Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante |
| Abuso del sector de remesas | El sector de remesas puede ser utilizado para enviar o recibir fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo debido a la falta de concientización, capacitación y control, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las transacciones, las limitadas medidas de debida diligencia y la escasa supervisión financiera. Esto permite que se realicen pagos o transferencias vinculadas a actividades de proliferación. | Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante |
| Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas | El sistema financiero del país puede ser utilizado para canalizar transacciones vinculadas al financiamiento de la proliferación, debido a la falta de concientización, capacitación y atención sobre el tema, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las operaciones, la insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP, y el limitado monitoreo y supervisión por parte de las instituciones financieras. Estas debilidades facilitan la transferencia de fondos hacia países o empresas sujetos a sanciones internacionales. | Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante |
| Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones | Las debilidades en los controles transfronterizos, la vigilancia marítima, el uso indebido de estructuras corporativas, el escaso control en exportaciones y la falta de regulación sobre bienes de doble uso, permiten el uso de intermediarios y jurisdicciones con controles débiles para eludir sanciones y ocultar vínculos con programas de proliferación. | Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante |
| Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado | La existencia de corrupción, las debilidades en los controles fronterizos y la vigilancia marítima, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las transacciones y un alto nivel de informalidad permiten el uso de mecanismos alternativos para evitar los controles financieros y regulatorios. | Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante |
| Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento | La utilización de bienes de alto valor para mover fondos fuera del sistema financiero tradicional es facilitada por deficiencias en los controles transfronterizos, la falta de concientización, capacitación y la alta informalidad en el comercio, lo que representa un riesgo para el financiamiento de la proliferación. | Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante |
| Importación y reexportación de productos sin control adecuado | La corrupción, la falta de controles en las exportaciones y la ausencia de regulación sobre bienes de doble uso permiten el desvío de productos con fines relacionados al FP, ocultando la verdadera naturaleza de los bienes importados o reexportados. | Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante |
| Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso | La escasez de recursos en las autoridades competentes, los débiles controles en las exportaciones y la falta de regulación sobre bienes de doble uso facilitan su desvío hacia usos relacionados con el FP, permitiendo la evasión de controles internacionales. | Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para prevenir el riesgo |
| Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero | El escaso conocimiento sobre los riesgos del FP, el desinterés o desconocimiento por parte de las autoridades y la debilidad en los controles de exportación permiten la falsificación de documentos comerciales, facilitando el ocultamiento del origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales. | Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para prevenir el riesgo |

PLAN DE ACCIÓN

Costa Rica reconoce la amenaza que representa el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, particularmente en un contexto global donde actores ilícitos buscan explotar debilidades regulatorias, institucionales y operativas. A partir del análisis de las amenazas y las vulnerabilidades específicas identificadas por los actores en el país, se ha desarrollado un plan con acciones de mitigación que se vinculan con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Este plan de acción fue sometido a un proceso de validación por parte de las autoridades relevantes el día 23 de julio del 2025.



La Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, presentó el miércoles 23 de julio del 2025, la Evaluación de Riesgos del Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a las autoridades nacionales relevantes, incluyendo entre otras, al Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los entes supervisores y el regulador financiero, la Dirección Nacional de Notariado, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda.

Este instrumento permite al país comprender de manera más clara su nivel de exposición frente a amenazas vinculadas con la proliferación, e identificar las propias debilidades sobre las cuales se debe trabajar. Esto facilitará el diseño de medidas preventivas proporcionales, ajustadas a la realidad nacional y alineadas con las mejores prácticas internacionales.

| Riesgos | Descripción ampliada | Descripción de la recomendación | Acciones de Mitigación | Responsable |
|---|--|--|---|---|
| <p>Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país.</p> | <p>Este riesgo se ve potenciado por factores como la existencia de corrupción, el bajo nivel de comprensión sobre los riesgos asociados al financiamiento de la proliferación, las dificultades para identificar al beneficiario final, la posibilidad de evadir sanciones a través de países con controles menos estrictos, y los limitados controles sobre las exportaciones. Estos elementos hacen que el país resulte atractivo para establecer operaciones vinculadas a actividades de proliferación.</p> | <p>Requiere atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación</p> | <p>Continuar con el fortalecimiento y atención del registro de beneficiarios finales, haciéndolo accesible a otras autoridades competentes promoviendo su uso eficiente.</p> <p>Revisar y fortalecer las políticas de prevención de la corrupción en autoridades de control, en el otorgamiento de licencias y/o permisos y registros de exportación que abran brechas en los controles facilitando el pago de sobornos por el desvío de bienes de doble uso o tecnología o bienes sensibles por FP</p> <p>Fortalecer el sistema interinstitucional coordinado para la aplicación inmediata de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).</p> <p>Verificación a nivel Aduanero de listas del CSNU y antecedentes de personas jurídicas y físicas extranjeras que busquen establecer operaciones en sectores sensibles, fomentar la cooperación interinstitucional y con inteligencia nacional e internacional para identificar posibles antecedentes y establecer procedimientos para la denegación de licencias o permisos a entidades vinculadas con FP.</p> | <p>ICD Interinstitucional Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>Interinstitucional</p> <p>ICD RREE</p> <p>Interinstitucional</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> |

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| Uso abusivo de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) | <p>El uso indebido de los PSAV se ve facilitado por la falta de regulación específica, la limitada concientización y capacitación sobre los riesgos del FP, la insuficiencia de medidas de debida diligencia, las dificultades en la identificación del beneficiario final y las deficiencias en la aplicación de sanciones financieras dirigidas. Esto permite la realización de pagos anónimos a entidades sancionadas.</p> <p>La ausencia de controles eficaces en estas áreas se debe a la escasez de recursos en las autoridades competentes, la existencia de corrupción, el bajo nivel de comprensión de los riesgos del FP, la evasión de sanciones a través de terceros países con controles más débiles, y la falta de regulación sobre bienes de doble uso. Estas debilidades facilitan el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación.</p> | <p>Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante</p> | <p>Regular e integrar a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) bajo un esquema de licenciamiento, supervisión y reporte, en línea con la Recomendación 15 del GAFI.</p> <p>Mejorar el monitoreo y la supervisión sobre los PSAV, incorporando el análisis de riesgo de FP / entidades financieras o APNFD que obstaculiza u omite la debida diligencia o la atención en la aplicación de sanciones financieras dirigidas.</p> <p>Aprobar regulación en el país expediente 22837</p> | <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> <p>Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)</p> <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> <p>Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)</p> <p>Interinstitucional</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>Interinstitucional</p> <p>ICD</p> <p>RREE</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> |
| | | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Uso de estructuras corporativas opacas | <p>La utilización inadecuada de estructuras corporativas, sumada a la insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP, las dificultades para identificar al beneficiario final y la débil supervisión en instituciones financieras, facilita su uso para ocultar a personas o entidades vinculadas con redes de proliferación.</p> | <p>Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante</p> | <p>Supervisar el cumplimiento de medidas sobre el beneficiario final en las Instituciones Financieras, APNFD's y PSAV, de manera que se garantice una debida diligencia sobre las personas jurídicas.</p> <p>Continuar con el fortalecimiento y atención del registro de beneficiarios finales, haciéndolo accesible a otras autoridades competentes promoviendo su uso eficiente.</p> <p>Fomentar las medidas de cooperación internacional para acceder a datos de beneficiarios finales en otras jurisdicciones.</p> | <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> <p>ICD</p> <p>Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)</p> <p>Interinstitucional</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>Interinstitucional</p> |
| Abuso del sector de remesas | <p>El sector de remesas puede ser utilizado para enviar o recibir fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo debido a la falta de concientización, capacitación y control, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las transacciones, las limitadas medidas de debida diligencia y la escasa supervisión financiera. Esto permite que se realicen pagos o transferencias vinculadas a actividades de proliferación.</p> | <p>Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante</p> | <p>Mejorar el monitoreo y la supervisión en instituciones financieras, incorporando el análisis de riesgo de FP / entidades financieras o APNFD que obstaculiza o omite la debida diligencia o la atención en la aplicación de sanciones financieras dirigidas.</p> <p>Reforzar la debida diligencia en sujetos obligados, incorporando criterios específicos de riesgo de FP.</p> | <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> |

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas | <p>El sistema financiero del país puede ser utilizado para canalizar transacciones vinculadas al financiamiento de la proliferación, debido a la falta de concientización, capacitación y atención sobre el tema, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las operaciones, la insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP, y el limitado monitoreo y supervisión por parte de las instituciones financieras. Estas debilidades facilitan la transferencia de fondos hacia países o empresas sujetos a sanciones internacionales.</p> <p>Las debilidades en los controles transfronterizos, la vigilancia marítima, el uso indebido de estructuras corporativas, el escaso control en exportaciones y la falta de regulación sobre bienes de doble uso, permiten el uso de intermediarios y jurisdicciones con controles débiles para eludir sanciones y ocultar vínculos con programas de proliferación.</p> | <p>Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante</p> | <p>Disponer de los canales de reporte de operaciones sospechosas, con inclusión de tipologías vinculadas a FP y retroalimentación a los sujetos obligados.</p> <p>Reforzar la debida diligencia en sujetos obligados, incorporando criterios específicos de riesgo de FP.</p> <p>Supervisar la implementación efectiva de los controles automatizados en el sistema financiero para operaciones con jurisdicciones de alto riesgo o con partes sancionadas.</p> <p>Mejorar el monitoreo y la supervisión en instituciones financieras, incorporando el análisis de riesgo de FP / entidades financieras o APNFD que obstaculiza o omite la debida diligencia o la atención en la aplicación de sanciones financieras dirigidas.</p> | <p>UIF</p> <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> |
| Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones | | <p>Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante</p> | <p>Continuar con el fortalecimiento y atención del registro de beneficiarios finales, haciéndolo accesible a otras autoridades competentes promoviendo su uso eficiente.</p> <p>Monitorear transacciones trianguladas que involucren países no sancionados pero con historial de riesgo.</p> | <p>ICD</p> <p>Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)</p> <p>Interinstitucional</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>Interinstitucional</p> |

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado | <p>La existencia de corrupción, las debilidades en los controles fronterizos y la vigilancia marítima, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las transacciones y un alto nivel de informalidad permiten el uso de mecanismos alternativos para evitar los controles financieros y regulatorios.</p> | <p>Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante</p> | <p>Fomentar acciones tendientes al aumento de la formalización de la economía, especialmente en sectores de alto riesgo, mediante incentivos y campañas de concientización, desincentivo del uso del efectivo como medio de pago.</p> <p>Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de las aduanas y puntos de control fronterizo, incluyendo escáneres, bases de datos interconectadas y fomentar el uso de perfiles de riesgo.</p> <p>Monitoreo de posibles operaciones de trueque y compensación a nivel aduanero y financiero para identificar esquemas alternativos de evasión de controles y revisión de la existencia de contratos comerciales no monetarios que involucren bienes estratégicos.</p> <p>Reforzar los canales de cooperación internacional y regional.</p> | <p>ICD</p> <p>Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>Interinstitucional</p> <p>RREE</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>Fiscalía General de la República</p> <p>ICD</p> <p>Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)</p> <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> <p>Sujetos Obligados / Supervisión</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> |
| | | | | |

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| Importación y reexportación de productos sin control adecuado | <p>La corrupción, la falta de controles en las exportaciones y la ausencia de regulación sobre bienes de doble uso permiten el desvío de productos con fines relacionados al FP, ocultando la verdadera naturaleza de los bienes importados o reexportados.</p> | <p>Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante</p> | <p>Fortalecer el control nacional de exportaciones e importaciones especialmente orientado en bienes sensibles y de uso dual, con licencias, inspecciones y control post-despacho.</p> <p>Fomentar la fiscalización especialmente orientada en bienes sensibles y de uso dual sobre el control del FP en zonas francas y depósitos aduaneros, monitoreando posibles operaciones trianguladas con países de alto riesgo.</p> <p>Revisar y fortalecer las políticas de prevención de la corrupción en autoridades de control, en el otorgamiento de licencias y/o permisos y registros de exportación que abran brechas en los controles facilitando el pago de sobornos por el desvío de bienes de doble uso o tecnología o bienes sensibles por FP</p> <p>Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de las aduanas y puntos de control fronterizo, incluyendo escáneres, bases de datos interconectadas y fomentar el uso de perfiles de riesgo</p> | <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>Interinstitucional</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> <p>RREE</p> <p>UIF</p> <p>MP</p> <p>OIJ</p> <p>Migración</p> <p>Ministerio de Hacienda / Aduanas</p> |
|--|---|--|---|--|

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | Promover un mecanismo nacional de coordinación operativa y estratégica, con representación de las autoridades aduaneras, UIF, RREE, Fiscalía, Cuerpos de Policía vinculantes y comercio exterior. | RREE UIF MP OIJ Migración Ministerio de Hacienda / Aduanas |
| | | | Implementación de mecanismos para verificación de listas de materiales y/o bienes sensibles o de uso dual | Interinstitucional |
| | | | Fortalecer el control nacional de exportaciones e importaciones especialmente orientado en bienes sensibles y de uso dual, con licencias, inspecciones y control post-despacho. | Ministerio de Hacienda / Aduanas |
| | | | Promover un mecanismo nacional de coordinación operativa y estratégica, con representación de las autoridades aduaneras, UIF, RREE, Fiscalía, Cuerpos de Policía vinculantes y comercio exterior. | RREE UIF MP OIJ Migración Ministerio de Hacienda / Aduanas |
| | | | Revisar y fortalecer las políticas de prevención de la corrupción en autoridades de control, en el otorgamiento de licencias y/o permisos y registros de exportación que abran brechas en los controles facilitando el pago de sobornos por el desvío de bienes de doble uso o tecnología o bienes sensibles por FP. | Ministerio de Hacienda / Aduanas |
| | | | Mejorar el monitoreo en las instituciones financieras, incorporando el análisis de riesgo de FP con respecto las actividades de exportación y documentos comerciales utilizados para justificar el origen y destino de fondos. | Sujetos Obligados / Supervisión |
| | | | Fortalecer los mecanismos de verificación documental en aduanas mediante el uso de bases de datos internacionales y sistemas de trazabilidad, así como establecer protocolos de intercambio de información con países exportadores/importadores para validar datos. | Ministerio de Hacienda / Aduanas |
| | | | | Interinstitucional |

* **Nota:** De acuerdo con las políticas del Poder Judicial se dispone que todo compromiso o cooperación con otras entidades, debe respetar el filtro de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia respecto a los compromisos institucionales que asumen sus diferentes dependencias (entre ellas, el Ministerio Público).

ACCIONES TRANSVERSALES

- 1) Disposiciones:** Establecer disposiciones institucionales expresas sobre la prevención del FP en instrumentos y/o planes estratégicos de las entidades públicas relevantes.

Responsable: Interinstitucional

- 2) Coordinación:** Fortalecer el sistema interinstitucional coordinado para la atención y aplicación inmediata de sanciones financieras dirigidas que son emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).

Responsable: Interinstitucional

- 3) Capacitación especializada:** Gestionar los recursos suficientes y permanentes para establecer programas de capacitación especializada sobre FP y bienes de uso dual, documentos falsos, para funcionarios de aduanas, supervisores financieros, OIJ, fiscales, relaciones exteriores y operadores logísticos, a fin de crear una cultura preventiva y de control sobre el FP. Responsable: Ministerio de Hacienda / Aduanas / RREE / ICD / Supervisión / MP

Responsable: Interinstitucional

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Acciones Generales de uso de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiamiento de la Proliferación y generación de Políticas Públicas

1. **Autoridades Relevantes** tales como UIF, Aduanas, Asuntos de Comercio Exterior, Fiscalía y Ministerio Público, RREE, Policias (Judicial, Migración, SVA), Inteligencia.

Objetivo:

Traducir los hallazgos de la ENR-FP en medidas operativas y normativas para detectar, prevenir y sancionar el FP.

Acciones generales:

- Establecer protocolos de coordinación interinstitucional sobre FP, incluyendo alertas tempranas, intercambio de información y análisis conjunto de riesgos.
 - Incorporar las amenazas y vulnerabilidades de la ENR-FP en las temáticas de control, análisis y en posibles tipologías internas.
 - Fortalecer el rol de Aduanas y Comercio Exterior en el control de mercancías sensibles, bienes de doble uso y productos tecnológicos estratégicos.
 - Capacitar a fiscales y cuerpos policiales sobre el marco de FP y los vínculos con redes de evasión de sanciones internacionales.
-
2. **Sujetos Obligados** (entidades financieras, proveedores de servicios de activos virtuales. Se valore este alcance a otras entidades del sector privado como operadores logísticos, empresas de comercio exterior, empresas tecnológicas.

Objetivo:

Aplicar un enfoque basado en riesgo para identificar relaciones, operaciones o transacciones vinculadas con actividades de FP.

Acciones generales:

- Incorporar los hallazgos de la ENR en sus evaluaciones internas de riesgo de FP reconociendo la materia y sus amenazas.
- Implementar procesos de filtrado de clientes, productos y destinos contra listas de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU (Resoluciones 1718, 2231). Implementar mecanismos de consulta y verificación de listas.
- Establecer alertas internas sobre transacciones comerciales o financieras con jurisdicciones de alto riesgo de FP (ej. países sancionados).
- Cumplimiento de medidas de congelamiento o inmovilización inmediata de fondos u otros activos relacionados con listas de sanción del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Exigir conocimiento del origen, uso o destinatario final de mercancías y beneficiario final en operaciones y transacciones de comercio exterior de bienes técnicos o sensibles.

- Reportar a la UIF hallazgos y operaciones sospechosas sobre tipologías de FP.
 - Aumentar las medidas de DDC sobre los fideicomisos y los bienes incluidos en el objeto del contrato y disponer de la información actualizada y precisa del verdadero beneficiario final y la vigilancia sobre los cambios ocurridos .
3. **Supervisores** (SUGEF, SUGEVAL, SUGESE, SUPEN, CONASSIF, Dirección Nacional de Notariado) otras instancias como: Dirección de Comercio Exterior, Dirección General de Aduanas).

Objetivo:

Integrar el riesgo de FP en sus funciones de supervisión, fiscalización y autorización.

Acciones Generales:

- Supervisar que los sujetos obligados evalúen e incorporen el riesgo de FP en sus políticas de cumplimiento.
- Reforzar controles en sectores estratégicos como comercio exterior, logística internacional, y transferencia de tecnología.
- Intensificar las medidas de supervisión de los Sujetos Obligados y profesionales vinculados como los notarios y fiduciarios sobre sus diligencias y medidas para identificar el verdadero beneficiario final incluyendo la conformación del patrimonio y cambios de la estructura de control para evitar el LF/FP/FT.
- Monitorear y fiscalizar el cumplimiento de medidas de congelamiento de activos relacionados con listas de sanción del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Reportar a la UIF hallazgos sobre tipologías de FP.

4. **Poder Ejecutivo** entidades como Presidencia de la República, COMEX, Ministerio de Hacienda, Seguridad Pública, RREE)

Objetivo:

Impulsar una estrategia nacional contra el FP como política pública de seguridad y cumplimiento internacional.

Acciones Generales:

- Fortalecer y activar el órgano rector desde RREE como punto focal nacional sobre el FP para coordinar esfuerzos públicos y privados.
- Reconocer el protocolo o procedimiento de aplicación de sanciones financieras dirigidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Incorporar medidas y buenas prácticas en el control de exportaciones y bienes de doble uso, valorando que si el país no fabrica dichos bienes o pretende fabricarlos en el futuro, para evitar su tránsito y reexportación.
- Impulsar la aprobación de la reforma legal sobre la tipificación del financiamiento de la proliferación para proveer al operador de justicia las herramientas adecuadas.

5. **Estado en general** entidades como la Asamblea Legislativa, Poder Judicial, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y autoridades relevantes.

Objetivo:

Fortalecer el cumplimiento del país frente al GAFI y al Consejo de Seguridad de la ONU en materia de FP.

Actualización

Este instrumento junto con su plan de acción comprenderá un período inicial de seguimiento por cinco (5) años, con cortes de medición anuales que permitan evaluar los avances, identificar rezagos y promover los ajustes necesarios para una implementación efectiva.

Cada corte anual incluirá la recopilación de información por parte de las entidades responsables, análisis de cumplimiento respecto a las acciones necesarias, así como la elaboración de reportes de avance.

Al finalizar este período quinquenal, se podrá efectuar una actualización del Plan de Acción, tomando en cuenta los resultados acumulados, la evolución del contexto nacional e internacional, y las nuevas amenazas o vulnerabilidades identificadas. Esta actualización buscará mantener la vigencia, pertinencia y eficacia del enfoque preventivo del país frente al financiamiento de la proliferación ADM, en consonancia con los estándares internacionales y las buenas prácticas promovidas por el GAFI.

Nota específica para los Sujetos Obligados

Fuente: GAFI: Declaración pública sobre la lucha contra la financiación de la proliferación. Octubre 2020.

“Las nuevas obligaciones buscan garantizar que, además de implementar los requisitos existentes en virtud de la Recomendación 7, las instituciones financieras y las APNFD identifiquen y evalúen los riesgos de posible incumplimiento, no implementación o evasión de sanciones financieras específicas en sus relaciones con sus clientes, y adopten medidas de mitigación adecuadas, proporcionales al nivel de riesgos identificados. Esto garantizará que estas entidades sean conscientes de los riesgos que conllevan sus negocios y profesiones, y que no apoyen ni formen parte involuntariamente de redes o esquemas de financiamiento de la proliferación, en contravención de las obligaciones pertinentes. Esto también garantizará una asignación adecuada de recursos por parte de los países y las entidades del sector privado a sus esfuerzos de lucha contra el financiamiento de la proliferación, proporcional al nivel de riesgos afrontados.”

Referencias

- CONASSIF. (2020). *Acuerdo SUGE 13-19 Reglamento*.
- Culto, M. d. (2023). *Memoria Institucional 2022-2023*.
- España, M. d. (2021). *Nuevas Tipologías en la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de ADM*.
- Financiera, U. d. (2021). *Evaluación Nacional de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación*.
- Financiera, U. d. (2022). *Plan de Acción para la atención de los Estándares Internacionales del GAFI y el Proceso de Evaluación Mutua*.
- GAFI. (2008). *PROLIFERATION FINANCING REPORT*.
- GAFI. (2021). *GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN*.
- GAFILAT. (2022). *Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT)*.
- GAFILAT. (2022). *Manual de Actores y Procedimientos Estratégicos para la Detección, Investigación y Disrupción del Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*.
- GAFILAT. (2022). *SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO INTENSIFICADO – CUARTO INFORME DE RECALIFICACIÓN*.
- GAFILAT. (2023). *Manual Metodológico para la realización de simulacros de Congelamiento derivado de las coincidencias en las listas de las RCSNU en materia de FT y FP*.
- INEC. (2024). *Encuesta Continua de Empleo, trimestre*.
- Jones, D. S. (2024). *Amenazas a la proliferación: entendiendo las obligaciones internacionales*.
- Peace, I. f. (2024). *Global Terrorism Index*.
- SUGEF. (2022). *Acuerdo SUGE 12-21 Reglamento*.
- Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, P. (2024). *Evaluación Nacional de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*.

Elaboración: Unidad de Inteligencia Financiera del ICD

